REPÚBLICA DE CHILE

CÁMARA DE DIPUTADOS

LEGISLATURA 355ª

Sesión 97ª, en miércoles 7 de noviembre de 2007
(Ordinaria, de 10.36 a 15.51 horas)

Presidencia de los señores Walker Prieto, don Patricio;
Díaz Díaz, don Marcelo, y Meza Moncada, don Fernando.

Secretario accidental, el señor Álvarez Álvarez, don Adrián.
Prosecretario accidental, el señor Vallejos de la Barra, don Federico.

REDACCIÓN DE SESIONES

PUBLICACIÓN OFICIAL

ÍNDICE

I.- ASISTENCIA
II.- APERTURA DE LA SESIÓN
III.- ACTAS
IV.- CUENTA
V.- FÁCIL DESPACHO
VI.- ACUERDOS DE LOS COMITÉS
VII.- ORDEN DEL DÍA
VIII.- HOMENAJE
IX.- INCIDENTES
X.- DOCUMENTOS DE LA CUENTA
XI.- OTROS DOCUMENTOS DE LA CUENTA

ÍNDICE GENERAL

Pág.

I. Asistencia 7

II. Apertura de la sesión 11

III. Actas 11

IV. Cuenta 11

- Autorización a Comisión de Educación para sesionar simultáneamente con la Sala 11
- Integración de Comisión Especial sobre Pobreza y Equidad 11

V. Fácil despacho.
- Procedimiento de saneamiento y regularización de loteos. Tercer trámite constitucional 11

VI. Acuerdos de los comités 15

VII. Orden del Día.
- Modificación de Código Penal y Código Procesal Penal en materias de seguridad ciudadana y reforzamiento de atribuciones de policías. Proposición de Comisión Mixta 15
- Beneficios a personal de la Atención Primaria de Salud. Primer trámite constitucional 21
- Proyecto aprobatorio de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas. Primer trámite constitucional. (Continuación) 42

VIII. Homenaje.
- Homenaje en memoria del empresario radial don Nibaldo Mosciatti Moena.. 50

- Suspensión de tratamiento de proyectos de acuerdo y cambio de hora de inicio de sesión especial 62

IX. Incidentes
- Mantención de servicio de buscarril rural en Séptima Región. Oficio 62
- Información sobre asignación de horas médicas y entrega de insumos a hospitales de la Región Metropolitana. Oficio 63
- Rechazo a declaraciones de directora de Sernapesca. Oficios 64
- Información sobre asfaltado de camino a Antilhue, en Valdivia. Oficio 67
- Información sobre programas de conservación del bosque nativo. Oficios..... 67
- Retraso en otorgamiento de pase escolar. Oficio 68
- Antecedentes respecto de cultivo y de comercialización del ostión. Oficios... 68

Pág.

- Antecedentes sobre extravío en el Serviu de documentación de pobladores de conjunto habitacional de Peñalolén. Oficios 69
- Antecedentes sobre enfermedad que afecta a trabajadores contratistas en minera Gaby de división Codelco Norte. Oficios 70
- Incumplimiento de la Superintendencia de Valores y Seguros en pago por prestaciones de salud a bomberos. Oficio 71
- Antecedentes sobre muerte de menor en Rengo. Oficio 71
- Ilegalidad en inscripción de derechos de agua. Oficios 72
- Corrupción en Cuarto Juzgado de Familia de Santiago. Oficios 73
- Construcción de puente y de pasarela peatonal sobre río Itata. Oficio 74

X. Documentos de la Cuenta.

1. Oficio de S. E. la Presidenta de la República por el cual retira y hace presente la urgencia "suma", para el despacho del proyecto que "crea la Superintendencia de Obras Públicas". (boletín N° 5304-09) 76
2. Oficio de S. E. la Presidenta de la República mediante el cual hace presente la urgencia "suma", para el despacho del proyecto que "establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal". (boletín N° 5458-07) 76

- Oficios de S. E. la Presidenta de la República por los cuales hace presente la urgencia "simple", para el despacho de los siguientes proyectos:

3. "Aprueba el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte", adoptado por la Asamblea General de la ONU, el 15 de diciembre de 1989, y suscrito por Chile el 15 de diciembre de 2001. (boletín N° 4732-10) 76
4. "Aprueba el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos, relativo a la Abolición de la Pena de Muerte", adoptado en Asunción el 8 de junio de 1990, en el vigésimo periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, y suscrito por Chile el 10 de septiembre de 2001. (boletín N° 4733-10) 77

- Oficios del H. Senado por los cuales comunica que ha aprobado los siguientes proyectos:

5. Con enmiendas: "modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado". (boletín N° 3620-13)..... 77
6. Con modificaciones y con urgencia "simple": "crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo". (boletín N° 3507-13) 79
7. Primer informe de la Comisión de Salud, recaído en el proyecto, iniciados en mensaje y con urgencia "suma", que "modifica las leyes N°s 19.378 y 20.157, y concede otros beneficios al personal de la atención primaria de salud". (boletín N° 5393-11) 90

Pág.

8. Primer informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto, iniciados en mensaje y con urgencia "suma", que "modifica las leyes N°s 19.378 y 20.157, y concede otros beneficios al personal de la atención primaria de salud". (boletín N° 5393-11) 106
9. Moción de los diputados señores Errázuriz, Becker, Rojas y Verdugo, que "obliga a un sistema de admisión especial en universidades a personas no videntes". (boletín N° 5459-04) 114
10. Moción de los diputados señores Errázuriz, Becker, Rojas y Verdugo, que "regula cobro mensual en los colegios". (boletín N° 5460-04) 114
11. Moción de los diputados señores Errázuriz y Sepúlveda, don Roberto, que "acota protección especial a autoridades que indica". (boletín N° 5461-25)... 115

XI. Otros documentos de la Cuenta.

1. Comunicación:

- Del Jefe de Bancada del Partido Socialista por la cual informa que el diputado señor Bustos reemplazará en forma permanente al diputado señor Pérez, en la Comisión Mixta destinada proponer la forma de resolver las discrepancias producidas en la tramitación del proyecto que "crea el Instituto Nacional de Derechos Humanos". Boletín N° 3878-17.

2. Oficios:

- De la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación por el cual solicita el asentimiento de la Corporación para sesionar simultáneamente con la Sala el jueves 8 de noviembre en curso, de 11 a 12,30 horas, con el objeto de de reunir antecedentes sobre la situación de la educación de adultos y su aplicación al nuevo marco curricular para la enseñanza básica y media.

Contraloría General de la República:

- Diputado Ulloa, sumario de gobernadora de Valdivia.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- Diputado Lobos, oficina permanente del Sernac en ciudad de Los Ángeles.

Ministerio de Hacienda:

- Diputado Hernández, evaluación crítica del Plan Cuadrante, comuna de Osorno.
- Proyecto de Acuerdo 391, Creación, mantención y financiamiento de hogares de adultos mayores por parte del Estado.

Ministerio de Educación:

- Diputado Silber, Colegio Augusto Winter, de Temuco.
- Diputado Accorsi, facilitación de acceso de minusválidos a edificios públicos. (discapacitados).
- Diputado Quintana, monumento nacional de túnel "Las Raíces".
- Proyecto de Acuerdo 363, implementar efectivamente enseñanza de un segundo idioma extranjero en educación escolar.

Ministerio de Defensa Nacional:

- Diputado Venegas don Samuel, dotación de funcionarios de la Policía de Investigaciones en comuna de El Tabo.

- Diputado Alinco, convenios que habrían celebrado ciertos servicios e instituciones con la Universidad Tecnológica Metropolitana.

Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

- Diputado Ulloa, personal en retiro de las Fuerzas Armadas, pueda cotizar en las cajas de compensación.

Ministerio de Salud:

- Diputada Pacheco, obras del Centro de Salud Familiar de la Isla Santa María en la Octava Región.
- Diputada Herrera, asignación para el hospital de Quilpue.

Ministerio de Minería:

- Diputado García-Huidobro, prestación de servicios celebrados por Codelco Chile.
- Diputado Ulloa, explosiones en refinerías de Enap.

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo:

- Diputada Pascal, puntaje de fichas familia para acceder a subsidios de vivienda.
- Diputado Hales, inconvenientes vecinales derivados del Transantiago.
- Diputado Von Mühlenbrock, renovación de vigencia de la “ley del mono III”.
- Diputado Sepúlveda don Roberto, beneficios de la ley N° 20.165, a la señora Juana Rosa Astorga Gamboa.
- Diputado Quintana, recepción final municipal para postular a programas de mejoramiento de vivienda.
- Diputado Díaz don Marcelo, viviendas del condominio Santa Margarita del Mar, en La Serena.
- Diputado Delmastro, accesos a puente Pedro de Valdivia en la ciudad de Valdivia.

Banco Estado:

- Proyecto de Acuerdo 435, vulneración de normas contenidas en ley de subcontratación por Banco del Estado.

Municipalidad de Maipú:

- Diputado Sepúlveda don Roberto, patente de alcoholes de establecimiento comercial.

I. ASISTENCIA

-Asistieron los siguientes señores diputados: (115)

NOMBRE	(Partido*	Región	Distrito)
Accorsi Opazo, Enrique	PPD	RM	24
Aedo Ormeño, René	RN	III	5
Aguiló Melo, Sergio	PS	VII	37
Alinco Bustos, René	PPD	XI	59
Allende Bussi, Isabel	PS	RM	29
Alvarado Andrade, Claudio	UDI	X	58
Álvarez-Salamanca Büchi, Pedro	RN	VII	38
Álvarez Zenteno, Rodrigo	UDI	XII	60
Araya Guerrero, Pedro	PDC	II	4
Arenas Hödar, Gonzalo	UDI	IX	48
Ascencio Mansilla, Gabriel	PDC	X	58
Barros Montero, Ramón	UDI	VI	35
Bauer Jouanne, Eugenio	UDI	VI	33
Becker Alvear, Germán	RN	IX	50
Bertolino Rendic, Mario	RN	IV	7
Bobadilla Muñoz, Sergio	UDI	VIII	45
Burgos Varela, Jorge	PDC	RM	21
Bustos Ramírez, Juan	PS	V	12
Cardemil Herrera, Alberto	IND	RM	22
Ceroni Fuentes, Guillermo	PPD	VII	40
Correa De la Cerda, Sergio	UDI	VII	36
Cristi Marfil, María Angélica	UDI	RM	24
Cubillos Sigall, Marcela	UDI	RM	21
Chahuán Chahuán, Francisco	RN	V	14
De Urresti Longton, Alfonso	PS	X	53
Delmastro Naso, Roberto	IND	X	53
Díaz Del Río, Eduardo	PDC	IX	51
Díaz Díaz, Marcelo	PS	IV	7
Dittborn Cordua, Julio	UDI	RM	23
Duarte Leiva, Gonzalo	PDC	RM	26
Egaña Respaldiza, Andrés	UDI	VIII	44
Eluchans Urenda, Edmundo	UDI	V	15
Encina Moriamez, Francisco	PS	IV	8
Enríquez-Ominami Gumucio, Marco	PS	V	10
Errázuriz Eguiguren, Maximiano	RN	RM	29
Escobar Rufatt, Álvaro	PPD	RM	20
Espinosa Monardes, Marcos	PRSD	II	3
Espinoza Sandoval, Fidel	PS	X	56
Estay Peñaloza, Enrique	UDI	IX	49
Farías Ponce, Ramón	PPD	RM	30

Forni Lobos, Marcelo	UDI	V	11
Fuentealba Vildósola, Renán	PDC	IV	9
García García, René Manuel	RN	IX	52
García-Huidobro Sanfuentes, Alejandro	UDI	VI	32
Girardi Briere, Guido	PPD	RM	18
Godoy Ibáñez, Joaquín	RN	V	13
González Torres, Rodrigo	PPD	V	14
Hales Dib, Patricio	PPD	RM	19
Hernández Hernández, Javier	UDI	X	55
Insunza Gregorio De Las Heras, Jorge	PPD	RM	28
Isasi Barbieri, Marta	PAR	I	2
Jaramillo Becker, Enrique	PPD	X	54
Jarpa Wevar, Carlos Abel	PRSD	VIII	41
Jiménez Fuentes, Tucapel	IND	RM	27
Kast Rist, José Antonio	UDI	RM	30
Latorre Carmona, Juan Carlos	PDC	VI	35
Leal Labrín, Antonio	PPD	III	5
León Ramírez, Roberto	PDC	VII	36
Lobos Krause, Juan	UDI	VIII	47
Lorenzini Basso, Pablo	PDC	VII	38
Martínez Labbé, Rosauro	RN	VIII	41
Masferrer Pellizzari, Juan	UDI	VI	34
Melero Abaroa, Patricio	UDI	RM	16
Meza Moncada, Fernando	PRSD	IX	52
Monckeberg Bruner, Cristián	RN	RM	23
Monckeberg Díaz, Nicolás	RN	VIII	42
Monsalve Benavides, Manuel	PS	VIII	46
Montes Cisternas, Carlos	PS	RM	26
Moreira Barros, Iván	UDI	RM	27
Mulet Martínez, Jaime	PDC	III	6
Muñoz D'Albora, Adriana	PPD	IV	9
Norambuena Farías, Iván	UDI	VIII	46
Núñez Lozano, Marco Antonio	PPD	V	11
Ojeda Uribe, Sergio	PDC	X	55
Olivares Zepeda, Carlos	PDC	RM	18
Ortiz Novoa, José Miguel	PDC	VIII	44
Pacheco Rivas, Clemira	PS	VIII	45
Palma Flores, Osvaldo	RN	VII	39
Pascal Allende, Denise	PS	RM	31
Paya Mira, Darío	UDI	RM	28
Pérez Arriagada, José	PRSD	VIII	47
Quintana Leal, Jaime	PPD	IX	49
Recondo Lavanderos, Carlos	UDI	X	56
Robles Pantoja, Alberto	PRSD	III	6
Rojas Molina, Manuel	UDI	II	4
Rossi Ciocca, Fulvio	PS	I	2

Rubilar Barahona, Karla	RN	RM	17
Saa Díaz, María Antonieta	PPD	RM	17
Sabag Villalobos, Jorge	PDC	VIII	42
Saffirio Suárez, Eduardo	PDC	IX	50
Salaberry Soto, Felipe	UDI	RM	25
Sepúlveda Hermosilla, Roberto	RN	RM	20
Sepúlveda Orbenes, Alejandra	PDC	VI	34
Silber Romo, Gabriel	PDC	RM	16
Soto González, Laura	PPD	V	13
Sule Fernando, Alejandro	PRSD	VI	33
Súnico Galdames, Raúl	PS	VIII	43
Tarud Daccarett, Jorge	PPD	VII	39
Tohá Morales, Carolina	PPD	RM	22
Tuma Zedan, Eugenio	PPD	IX	51
Turres Figueroa, Marisol	UDI	X	57
Ulloa Aguillón, Jorge	UDI	VIII	43
Uriarte Herrera, Gonzalo	UDI	RM	31
Urrutia Bonilla, Ignacio	UDI	VII	40
Valcarce Becerra, Ximena	RN	I	1
Valenzuela Van Treek, Esteban	PPD	VI	32
Vallespín López, Patricio	PDC	X	57
Vargas Lyng, Alfonso	RN	V	10
Venegas Cárdenas, Mario	PDC	IX	48
Venegas Rubio, Samuel	PRSD	V	15
Verdugo Soto, Germán	RN	VII	37
Vidal Lázaro, Ximena	PPD	RM	25
Von Mühlenbrock Zamora, Gastón	UDI	X	54
Walker Prieto, Patricio	PDC	IV	8
Ward Edwards, Felipe	UDI	II	3

-Asistieron, además, los ministros de Salud, doña María Soledad Barría; de la Secretaría General de Gobierno, don Ricardo Lagos, y de la Secretaría General de la Presidencia, don José Antonio Viera-Gallo.

-Concurrió, también, el senador Juan Antonio Coloma.-

* *PDC: Partido Demócrata Cristiano; PPD: Partido por la Democracia; UDI: Unión Demócrata Independiente; RN: Renovación Nacional; PS: Partido Socialista; PAR: Partido de Acción Regionalista; PRSD: Partido Radical Social Demócrata, e IND: Independiente.*

II. APERTURA DE LA SESIÓN

-Se abrió la sesión a las 10.36 horas.

El señor **WALKER** (Presidente).- En el nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

III. ACTAS

El señor **WALKER** (Presidente).- El acta de la sesión 92ª se declara aprobada.

El acta de la sesión 93ª queda a disposición de las señoras diputadas y de los señores diputados.

IV. CUENTA

El señor **WALKER** (Presidente).- El señor Prosecretario va a dar lectura a la Cuenta.

*-El señor **VALLEJOS** (Prosecretario accidental) da lectura a la Cuenta.*

AUTORIZACIÓN A COMISIÓN DE EDUCACIÓN PARA SESIONAR SIMULTÁNEAMENTE CON LA SALA.

El señor **WALKER** (Presidente).- Solicito el asentimiento para autorizar a la Comisión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación para sesionar simultáneamente con la Sala el jueves 8 de noviembre en curso, de 11 a 12.30 horas, con el objeto de reunir antecedentes sobre la situación de la educación de adultos y su aplicación al nuevo marco curricular para la enseñanza básica y media.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

INTEGRACIÓN DE COMISIÓN ESPECIAL SOBRE POBREZA Y EQUIDAD.

El señor **WALKER** (Presidente).- Informo a la Sala que los jefes de los Comités acordaron fusionar las Comisiones Especiales de la Pobreza y la de Desigualdad y Salario Justo, con el nombre de Comisión Especial de la Pobreza y Equidad, que se constituirá a las 16 horas de hoy, la que propongo integrar con los siguientes señores diputados y señoras diputadas: Enrique Accorsi, Gonzalo Arenas, María Angélica Cristi, Roberto Delmastro, Julio Dittborn, Marcos Espinosa, Manuel Monsalve, Carlos Montes, Claudia Nogueira, Osvaldo Palma, Jorge Sabag, Carolina Tohá y quien habla.

Acordado.

V. FÁCIL DESPACHO

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LOTEOS. Tercer trámite constitucional.

El señor **WALKER** (Presidente).- En Fácil Despacho, corresponde pronunciarse sobre las modificaciones del Senado al proyecto de ley, de origen en moción, que establece un procedimiento de saneamiento y regularización de loteos.

Antecedentes:

-Oficio del Senado, boletín 4981-14, sesión 95ª, en 31 de octubre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 1.

El señor **WALKER** (Presidente).- El proyecto lo vamos a ver en Fácil Despacho con el compromiso de que se destinarán como máximo 5 minutos para hablar a favor de las modificaciones y 5 minutos en contra.

Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Tuma.

El señor **TUMA.-** Señor Presidente, como este proyecto está en tercer trámite constitucional -ya fue aprobado por unanimidad en esta Cámara y lo aprobó el Senado con algunas modificaciones más bien de concordancia y de sintaxis-, y está siendo tratado en Fácil Despacho y en espera de que al término de los 10 minutos sea sometido a votación y aprobado por unanimidad, solamente voy a recordar que está encaminado a regularizar las viviendas de muchos loteos emplazadas en todo el territorio nacional, llamadas loteos irregulares.

A través de esta legislación de excepción estamos dando la facultad a la Dirección de Obras Municipales para que, excepcionándolos de algunas normas y exigencias que establece la ley de Urbanismo y Construcción, pueda aprobar estos loteos. En una primera etapa estos pueden ser objeto de una recepción provisoria, lo que permitirá a los poseedores de predios postular a fondos públicos a fin de concluir la urbanización de los loteos mediante distintas fuentes de financiamiento. Así podrán terminarse algunas obras de pavimentación, de alcantarillado, de agua potable, de conexiones de luz eléctrica, en fin. El proyecto constituye un avance en la regularización de estas carencias.

El Senado ha introducido dos modificaciones que apuntan al fondo del proyecto. En primer lugar, la Cámara de Diputados aprobó que las viviendas del loteo tengan un valor máximo de 1.000 unidades de fomento; en cambio, el Senado ha modificado su cuantía en el sentido de que este valor sea en promedio. Esto me parece adecuado.

En segundo lugar, establece que los recursos públicos no solamente servirán para la construcción de las obras y la urbanización, sino que también permitirán el financiamiento de los trámites de saneamiento de los títulos de dominio.

Por último, para la historia fidedigna de la ley, quiero dejar establecido que las normas que estamos aprobando mediante este proyecto de ley constituirán una legislación especial y de excepción, y como tal su aplicación e interpretación es restringida, aplicándose estrictamente a los casos contemplados, de manera que los aspectos regulados en otras leyes generales, como el caso del decreto con fuerza de ley Nº 458, ley general de Urbanismo y Construcciones, no se vean alterados y continúan en plena vigencia. Por lo tanto, en particular, lo referido a las responsabilidades penales de los loteadores siguen sin alteración, como asimismo la obligación de las autoridades de poner los antecedentes a disposición de los tribunales de justicia con el objeto, incluso, de la persecución de penas de privación de libertad a quienes infringen tales normativas.

Por lo expuesto, pido a la Sala aprobar por unanimidad este proyecto de ley.

He dicho.

El señor **GONZÁLEZ.-** Señor Presidente, pido la palabra.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señor diputado, no puede hacer uso de la palabra porque usted es del mismo Comité del diputado Tuma.

Tiene la palabra el diputado Fulvio Rossi.

El señor **ROSSI.-** Señor Presidente, pido que cite a reunión de Comités.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cito a reunión de Comités, sin suspender la sesión.

Tiene la palabra el diputado señor Carlos Montes.

El señor **MONTES.-** Señor Presidente, en general, comparto lo que ha dicho el diputado Tuma. Se mantiene una serie de cambios formales.

Sin embargo, para la historia fidedigna de la ley quiero dejar en claro lo siguiente. En el artículo 2º, numeral 4, la Cámara decía

"que las viviendas del loteo tengan un valor máximo de 1.000 unidades de fomento".

La idea era focalizar en los sectores de bajos ingresos para establecer un procedimiento muy de excepción de regularización y evitar que por esta vía se regularicen todas las situaciones anómalas que hay en las parcelas de agrado.

El Senado cambia el numeral y dice "que las viviendas del loteo tengan una tasación máxima de 1.000 unidades de fomento en promedio".

Creo que lo referente al "promedio" puede generar grandes distorsiones. Aquí hay dos posibilidades. Primero, ir a una comisión mixta por este aspecto o, segundo, dejar en claro que estamos hablando de tasación comercial. No estamos hablando de avalúo fiscal, sino de tasación comercial máxima de 1.000 unidades de fomento.

Lo del promedio puede significar que dentro de un loteo haya una casa de muy bajo valor que cambia el promedio del conjunto. Entonces, puede generar grandes distorsiones. Creo que eso está hecho con bastante pillería, para regularizar todo lo que se refiere a las parcelas de agrado, que es una forma de urbanización y de crecimiento de las ciudades totalmente anormal y distorsionado. Quiero dejar sentado esto en el debate.

Mi ánimo es que avance la tramitación del proyecto -por eso no le pongo problemas-, pero puede generarse una inmensa distorsión. Esto no se ha hecho de manera transparente y clara. Cambia el carácter, el monto, el objeto de la ley en la medida en que es un promedio, porque no considera las viviendas individuales; además, deja ambiguo si se trata del valor comercial o del avalúo fiscal, pero tal como está creo que es la tasación máxima. Por lo tanto, es la tasación comercial máxima de 1.000 unidades de fomento.

He dicho.

El señor **DÍAZ,** don Marcelo (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra para hablar en contra de las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Se suspende la sesión por dos minutos para conocer los acuerdos de Comités.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **WALKER** (Presidente).- Continúa la sesión.

Corresponde votar las modificaciones del Senado, con excepción de los incisos primero, tercero, quinto y sexto del artículo 4º, que tienen carácter de normas orgánicas constitucionales.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Araya Guerrero Pedro; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Espinosa Monardes Marcos;

García García René Manuel; Girardi Briere Guido; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Quintana Leal Jaime; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde votar los incisos primero, tercero, quinto y sexto del artículo 4º, que tienen carácter de normas orgánicas constitucionales, para cuya aprobación se requiere el voto afirmativo de 67 señoras diputadas y señores diputados.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 68 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Araya Guerrero Pedro; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Cardemil Herrera Alberto; Cristi Marfil María Angélica; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Egaña Respaldiza Andrés; Eluchans Urenda Edmundo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Espinosa Monardes Marcos; Farías Ponce Ramón; García García René Manuel; Girardi Briere Guido; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Leal Labrín Antonio; Lobos Krause Juan; Martínez Labbé Rosauro; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Muñoz D'Albora Adriana; Norambuena Farías Iván; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Quintana Leal Jaime; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Sabag Villalobos Jorge; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Sepúlveda Orbenes Alejandra; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Tuma Zedan Eugenio; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Despachado el proyecto.

VI. ACUERDOS DE LOS COMITÉS

El señor **WALKER** (Presidente).- Reunidos los Comités Parlamentarios acordaron, en forma unánime, tratar hasta su total despacho la proposición de la Comisión Mixta recaída en el proyecto que modifica los Códigos Penal y Procesal Penal en materias de seguridad ciudadana y refuerza las atribuciones de las policías, y luego el proyecto de ley originado en mensaje, que modifica las leyes Nºs 19.378 y 20.157, y concede otros beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud.

VII. ORDEN DEL DÍA

MODIFICACIÓN DE CÓDIGO PENAL Y CÓDIGO PROCESAL PENAL EN MATERIAS DE SEGURIDAD CIUDADANA Y REFORZAMIENTO DE ATRIBUCIONES DE POLICÍAS. Proposición de Comisión Mixta.

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde considerar la proposición de la Comisión Mixta, recaída en el proyecto que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal en materias de seguridad ciudadana y refuerza las atribuciones de las policías.

Antecedentes:

Informe de la Comisión Mixta, boletín 4321-07, sesión 96ª, en 6 de noviembre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 27.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Jorge Burgos.

El señor **BURGOS.-** Señor Presidente, fueron sólo tres los artículos que, producto de la votación habida en este hemiciclo no obtuvieron los votos necesarios para ser aprobados y entraron en la competencia de la Comisión Mixta. Debo reconocer que a algunos -entre los cuales me cuento- nos hubiese gustado que la competencia hubiese sido mayor.

En el tercer trámite constitucional la Cámara de Diputados rechazó la sustitución del artículo 132 bis del Código Procesal Penal hecha por el Senado. La disposición establece la instauración de un recurso de apelación contra la resolución que declara ilegal la detención por el juez de garantía. Si en una primera audiencia, el juez de garantía declara ilegal la detención practicada por los funcionarios policiales, esa resolución no es susceptible de recurso, porque se entiende que el juez natural es quien debe resolver. La modificación establece que va a ser posible, en el solo efecto devolutivo, la apelación de la resolución del juez de garantía. El Senado establecía en su informe que era para todo tipo de delitos. En la proposición de la Comisión Mixta -luego de una intervención fundamentalmente de los diputados que la integramos-, se logró que esa apelación quede radicada al catálogo de delitos que allí se señalan, que son eminentemente crímenes, de acuerdo con su penalidad, más los crímenes establecidos en la ley Nº 20.000, ley de drogas.

Cabe señalar que la Comisión Mixta modificó todas las normas que fueron sometidas a su análisis.

La segunda cuestión en debate fue uno de los aspectos de la reforma al Código Procesal Penal en materia de prisión preventiva, medida cautelar más importante del artículo 155 del Código Procesal Penal. El Senado establece una determinada forma respecto de la apelación de aquella resolución del juez de garantía que no otorga la prisión preventiva o que revoca una establecida. El fiscal tiene derecho a apelar y, en ese caso, es una apelación en ambos efectos. Ello significa que, mientras no se resuelve la apelación, la

persona cuya situación ha sido revocada, se mantiene en prisión preventiva.

En la Comisión Mixta se agregó un punto que a mi juicio no es menor y que no fue considerado por el Senado, y es que, a lo menos, se establezca en la ley que las cortes de apelaciones tengan turnos los días feriados. De lo contrario, se podría dar el caso de que un juez de garantía declarara que no ha lugar a la prisión preventiva y que, debido a la ausencia de turnos, una persona quedara detenida por cinco o seis días, sin que un tribunal resolviera el caso, situación que en un estado de derecho resulta inaceptable.

En tercer lugar, se modifica uno de los requisitos de procedencia de uno de los equivalentes jurisdiccionales más importantes del nuevo proceso, cual es la suspensión condicional del procedimiento en determinados delitos que tienen penas menores.

La forma en que el Senado había redactado la letra c) del artículo 237 resultaba ininteligible, pero en la Comisión Mixta se llegó a una redacción más acorde al espíritu del Código Procesal Penal

Son las modificaciones que se concordaron en la Comisión Mixta. Si bien, a mi juicio, este proyecto tiene aspectos positivos y otros no tan positivos, creo que se mejoró la redacción de dichos artículos, razón por la cual considero que deberíamos votar favorablemente el texto que se nos propone.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Alberto Cardemil.

El señor **CARDEMIL.-** Señor Presidente, me alegro de que, al final del camino, la Comisión Mixta haya aprobado una serie de modificaciones que ya habían sido resueltas por el Senado y que espero que la Cámara también las vote afirmativamente por unanimidad.

Me alegro también, porque este proyecto era una sentida aspiración -diría una pertinaz preocupación- de los parlamentarios de la Alianza por Chile. Sabemos que existen serios problemas relacionados con la seguridad pública. Todas las encuestas demuestran que la ciudadanía piensa que es el principal problema que debe enfrentar, y el Estado no puede permanecer impávido ante esta situación. Por eso, a través de sus órganos públicos, de las fiscalías y de sus sistemas legislativo y de justicia, debe reaccionar como corresponde, protegiendo a las víctimas de la delincuencia, que han sido las grandes olvidadas en la reforma procesal penal que tantos beneficios ha traído al país.

Pero cuando este sistema se puso en marcha, todos se preocuparon -con toda razón- del interés público, que es el objetivo que persiguen los fiscales; se preocuparon de defender al delincuente, a través de una Defensoría Pública que cuesta 60 millones de dólares a todos los chilenos; pero se olvidaron de las víctimas. Por eso, es hora de que nos preocupemos de ellas.

En este sentido, por fin existen posibilidades de que la llamada agenda corta -en realidad, de corta ya no tiene nada, porque hace mucho más de un año que está esperando la aprobación de los honorables-, se convierta en ley, y me alegro, nuevamente, por eso.

Este nuevo clima de entendimiento que parece haberse inaugurado -espero que siga- entre el Gobierno y la Oposición para sacar adelante los proyectos de ley que interesan a la gente, al parecer, está dando frutos. Me alegro de que este proyecto se apruebe, pero no de que su aprobación haya tardado tanto tiempo. Se pudo haber evitado muchos delitos y administrado mucha justicia si hubiera sido tratado, como lo pedíamos, con el formato de una agenda corta, inmediata. Pero, en fin, estamos avanzando.

Estoy de acuerdo con la proposición de la Comisión Mixta, porque se le entregan atribuciones a las policías para que prevengan en mejor forma los delitos. En un estado de

derecho, o confiamos o no confiamos en las policías; en realidad, estábamos desconfiando de ellas. Aquí se les entregan atribuciones concretas para que prevengan los delitos y lleven a cabo de mejor forma la verificación de la identidad de las personas, de manera que cuando el policía que está en la calle tenga dudas pueda tomar decisiones. Por ejemplo, que pueda revisar un automóvil cuando tenga fundadas sospechas de que el conductor es un delincuente. Con esto, se mejora la eficiencia de las policías.

Por otra parte, se mejoran las normas sobre flagrancia; se establece un plazo más largo para la determinación de los delitos flagrantes. Se intenta trancar la puerta giratoria de los delincuentes, haciendo mucho más difícil la libertad provisional del reincidente que represente un peligro para la sociedad; se les dan más facultades a los fiscales -tal como lo explicó el diputado Jorge Burgos- para que puedan apelar cuando, por un exceso de garantismo, el tribunal deje en libertad a una persona que, acto seguido, va a eludir la acción de la justicia, porque se va a arrancar, como ha ocurrido tantas veces, sin que se le pueda volver a ubicar; se hace imposible una situación como la que estremeció a Arica, hace algún tiempo, cuando un juez concedió 76 libertades bajo fianza, revocadas después por la Corte de Apelaciones, a bandas de reconocidos narcotraficantes de Arica, que se escaparon y nunca más fueron habidos, haciendo ilusoria la aplicación de la norma; se conceden facultades a los jueces para que puedan cumplir mejor sus funciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- Señor diputado, ha concluido su tiempo.

El señor **CARDEMIL.-** Termino, señor Presidente.

En suma, se hace lo que tantas veces habíamos reclamado: que haya una mano más firme y más nítida en la decisión del Estado de perseguir con mayor rigor a los delincuentes, que se atienda el clamor de las víctimas. Al parecer, con esto se empieza a corregir en la línea correcta un Código Procesal Penal que se debe seguir revisando para que cumpla con lo que los chilenos han estado esperando de él.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, anuncio nuestro voto favorable a la proposición de la Comisión Mixta, porque este proyecto de ley, originado en mensaje, va en la dirección correcta al reforzar las atribuciones de las policías para prevenir los delitos. Es necesario dar este tipo de señales respecto de un problema tan importante para todos y cada uno de los ciudadanos.

Esta iniciativa es el fruto de una acuciosa observación de la realidad por parte de las instituciones encargadas de velar por la seguridad pública, aunque las medidas que se tomen nunca serán suficientes para reducir al máximo la comisión de delitos. Sin embargo, si trabajamos unidos para resolver los problemas relacionados con seguridad y no para entorpecer su solución, estaremos dando las señales que la ciudadanía espera de nosotros.

Por eso, aquí hay una cuestión que es necesario tener en cuenta. Me refiero a los derechos y garantías de quienes cometen delitos y también de las víctimas.

Respecto de la apelación de la resolución que declara ilegal la detención, se aprobó la idea de establecer la procedencia del recurso, no obstante que se trata de una garantía establecida en el Pacto de San José de Costa Rica. La idea es, precisamente, de que frente a un acto policial ilegal, un juez puede e incluso debe disponer la inmediata libertad del supuesto imputado. En el mensaje se

establecía que mientras se apelaba de la resolución, no se concediera la libertad. Se concedía el recurso con ambos efectos. Ahora, de acuerdo con lo aprobado por la Comisión Mixta, se concede en el solo efecto evolutivo, permitiéndose que el Ministerio Público formalice la investigación y decrete medidas cautelares.

Es necesario reconocer los avances logrados en relación con la realidad que va cambiando y, por lo tanto, el mensaje da cuenta de una serie de acotaciones de todas las instituciones involucradas en la forma de combatir el problema de la delincuencia.

Por cierto, tenemos que seguir trabajando y observando la realidad. La gran cantidad de recursos tecnológicos y los cambios culturales ocurridos en el siglo XXI nos obligan a ir modificando las leyes en forma constante.

La proposición de la Comisión Mixta que vamos a aprobar, crea mejores condiciones para que las policías ejerzan sus facultades preventivas. Pero ello no obsta a que sigamos atentos a mejorar, desde el Congreso Nacional, las normas legales, de manera de reducir al mínimo los delitos y la inseguridad que tanto nos perjudica, no sólo en pérdida de vidas humanas, sino también en pérdidas materiales.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Edmundo Eluchans.

El señor **ELUCHANS.-** Señor Presidente, para nosotros constituye un motivo de satisfacción aprobar el texto convenido en la Comisión Mixta constituida con motivo de las divergencias suscitadas entre la Cámara de Diputados y el Senado.

Me sumo a las palabras expresadas por el diputado Cardemil, en el sentido de que la delincuencia es, sin duda alguna, el problema con el cual la ciudadanía se siente más afectada. Todas las mediciones y encuestas de opinión pública demuestran que la delincuencia y la falta de seguridad son las mayores preocupaciones del ciudadano chileno.

Por eso, en esta agenda que viene discutiéndose en el Congreso Nacional desde el año pasado, siempre fuimos de opinión de que las disposiciones del Código Procesal Penal incluyeran algunas de las cuestiones que fueron finalmente aprobadas por la Comisión Mixta.

Quiero hacer presente que la Cámara de Diputados despachó el proyecto hace más de un año. Durmió en el Senado por falta de preocupación del Gobierno. Estuvo más de un año sin que siquiera se discutiera en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia.

En fin, como no hay mal que por bien no venga, afortunadamente se ha producido una sensibilidad especial del Gobierno frente a este tema y hoy estamos en un grupo de trabajo -prefiero llamarlo así más que una comisión- integrado por parlamentarios de la Alianza y de la Concertación y el Ministerio del Interior, estudiando una serie de cuerpos legales que tienen como objetivo mejorar la seguridad ciudadana.

Sin embargo, soy de los que creen que ni la delincuencia ni la seguridad ciudadana se solucionan con leyes. Tampoco es tarea de la Oposición resolver esos problemas, sino del Gobierno, que es el que dispone de los recursos para hacerlo.

No obstante, estamos dispuestos a seguir trabajando en ese grupo de trabajo y esperamos tener éxito.

En lo que concierne al proyecto, quiero señalar muy brevemente, como ya informó el diputado Burgos, Presidente de la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, que en la Comisión Mixta llegamos a acuerdo en tres cuestiones fundamentales.

En primer lugar, en lo que se refiere a la apelación de la resolución que declara la ilegalidad de la detención. Hasta ahora, esa resolución no era apelable. Hemos llegado a

acuerdo y esperamos que sea unánimemente aprobado que, tratándose de delitos más graves, como secuestro, sustracción de menores, distintos tipos de violación, parricidio, homicidio, robo con violencia, robo con sorpresa, y además respecto de las penas de crimen de la ley Nº 2.020, se pueda apelar de esa resolución, sin perjuicio de que la fiscalía pueda fiscalizar y decretar medidas cautelares.

El segundo aspecto se refiere al artículo 149 y es quizás lo más trascendente de esta reforma. Se trata de que cuando el juez decreta la libertad de un imputado, esa libertad no pueda aplicarse mientras la resolución que lo decrete no esté ejecutoriada.

¿Qué significa eso?

Que si se apela y va a la corte, debe haber una resolución de la corte que confirme la decisión del juez. Esto es de la mayor importancia, porque nos enfrentamos día a día a situaciones en que, concedida la libertad, a los pocos días nos damos cuenta de que el mismo imputado está cometiendo un nuevo delito.

En ese sentido, el proyecto da tranquilidad a la ciudadanía y también se aplica para los delitos más graves.

Por último, el artículo 237 establece que no podrá decretarse la suspensión condicional del procedimiento cuando el imputado tuviere vigente otra suspensión condicional.

En consecuencia, queremos manifestar nuestro decidido apoyo y vamos a contribuir con nuestro voto a aprobarlo.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada Marisol Turres.

La señora **TURRES** (doña Marisol).- Señor Presidente, adhiero plenamente a lo expresado por el diputado Eluchans, quien me antecedió en el uso de la palabra. Por lo tanto, me limitaré a hacer algunas reflexiones que considero importantes en esta ocasión.

Desde hace varios años vivimos cambios y distintas reformas en nuestro sistema judicial. Reformas que son importantes y que han agilizado los diversos procesos judiciales, o al menos en materia penal -lamentablemente, por distintas razones, no hemos logrado lo mismo en materia de familia-, que constituyen todo un cambio cultural para nuestro país.

Cuando hablo de cambio cultural, no sólo me refiero a los imputados de un delito o a las víctimas, sino también a los abogados y al ejercicio de la profesión. Como los cambios culturales no se producen por ley, nos encontramos con problemas diversos y cuestionamientos más profundos, que van mucho más allá de aplicar o no una norma.

Por un problema cultural, entendemos que casi el único castigo para alguien que comete un delito es privarlo de libertad, a fin de evitar que siga cometiéndolos, porque en nuestro país, hasta hoy, no obstante los esfuerzos que se han hecho, la rehabilitación no existe. Lamentablemente, quien elige, cada vez a más temprana edad, el camino del delito, hasta hoy sigue ese camino durante toda su vida.

Por lo tanto, esa persona queda excluida, voluntariamente en un principio y luego por la fuerza de los hechos, de ejercer actividades normales e insertarse en el mundo laboral como cualquier otro ciudadano. De modo que siempre va a estar en un mercado laboral informal, las anotaciones en su extracto de filiación le dan lo mismo, no le importan, porque las actividades que realiza no requieren que presente un extracto de filiación.

¿A dónde quiero llegar con esto? A que culturalmente, tanto para las víctimas como para los victimarios y la sociedad en general, la única manera de resguardarnos de la delincuencia, que ocupa el primer lugar en la preocupación de los chilenos, es manteniendo a los delincuentes privados de libertad. Todos tenemos claro que seguir construyendo cárceles y seguir encerrando gente no es el camino correcto.

Nuestro deber como parlamentarios es recoger esas realidades y hacer propuestas para que nuestra sociedad pueda vivir cada día más tranquila.

En ese sentido, el trabajo hecho por la Comisión Mixta ha logrado obtener un equilibrio. Algunos dicen que estamos retrocediendo al pretender que las cortes de apelaciones decidan si una libertad es procedente. No digo que estamos retrocediendo; más bien diría que estamos en un proceso de transición, en el que es importante tener reglas claras y que la gente sienta, de alguna manera, que no sólo los parlamentarios sino también los miembros del Poder Judicial, los protegen del aumento sostenido de la delincuencia.

Muchos son los casos de personas detenidas y privadas de libertad una y otra vez. Sin embargo, todos se preguntan cómo es posible que esa persona haya estado detenida veinte veces por delitos del mismo tipo y todavía siga en libertad.

Hace pocos días, lamentamos una tragedia en Puerto Montt, comuna que represento, debido al incendio que afectó a un recinto del Sename.

En esta iniciativa están puestas todas las esperanzas de este Congreso, que trabajó en forma ardua para lograr lo que todos queremos: una posibilidad de rehabilitación y la disminución de la delincuencia en el largo plazo.

Sin embargo, aquí estamos frente a dos ámbitos. Uno, es la ley, lo que sostenemos en el papel, los derechos y obligaciones que establecemos a cada ciudadano y al Poder Judicial. El otro, que no es menor, dice relación con la obligación del Ejecutivo de dar cumplimiento a la legislación aprobada por el Congreso Nacional.

En este aspecto, quiero hacer presente la tremenda frustración que sentimos cuando luego de haber cumplido con nuestro trabajo legislativo y de la promulgación de una buena ley, nos encontramos con que no hay infraestructura y con que el Ejecutivo no ha hecho, como corresponde, su trabajo.

Espero que estas normas tengan buen efecto. Al mismo tiempo, debemos trabajar en la aplicación de los distintos procedimientos en buena forma, es decir, por una parte, contar con el número de jueces capacitados necesarios y, por otra, con acceso a la justicia para que cada chileno que tenga un problema pueda contar con alguien que lo defienda y lo represente en los tribunales. Es una meta que debemos alcanzar más temprano que tarde, porque, insisto, no sacamos nada con seguir otorgando derechos y tener nuevos procedimientos judiciales, si no hay real acceso a la justicia.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

-Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:

El señor **WALKER** (Presidente).- En votación el informe de la Comisión Mixta recaído en el proyecto que modifica el Código Penal y el Código Procesal Penal en materias de seguridad ciudadana y refuerza las atribuciones de las policías.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 102 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 2 abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobadas.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado

Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Silber Romo Gabriel; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Girardi Briere Guido; Soto González Laura.

BENEFICIOS A PERSONAL DE LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD. Primer trámite constitucional.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Corresponde tratar, en primer trámite constitucional, el proyecto de ley que modifica las leyes Nº 19.378 y 20.157, y concede otros beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud.

Diputados informantes de la Comisión de Salud son los señores Francisco Chahuán y Manuel Monsalve, y de la de Hacienda, el señor Pablo Lorenzini.

Antecedentes:

-Mensaje, boletín 5393-11, sesión 86ª, en 9 de octubre de 2007. Documentos de la Cuenta N° 1.

-Primeros informes de las Comisiones de Salud y de Hacienda. Documentos de la Cuenta N°s 7 y 8, de esta sesión.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Francisco Chahuán.

El señor **CHAHUÁN.-** Señor Presidente, en nombre de la Comisión de Salud paso a informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, sobre el proyecto de ley, originado en mensaje, que modifica las leyes Nº 19.378 y 20.157 y concede otros beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud.

Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje.

El mensaje recuerda que el 5 de enero del año en curso fue publicada la ley Nº 20.157, iniciativa que materializó el acuerdo alcanzado entre el Gobierno, la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipalizada y la Asociación Chilena de Municipalidades, que contiene importantes beneficios para el conjunto de los trabajadores de la atención primaria del país, que se traducen, entre otros, en el incremento real de las remuneraciones, por la vía de fortalecer los estímulos vinculados al desempeño; el perfeccionamiento de la asignación de desempeño difícil; la creación de bonificaciones tanto para los conductores que transportan pacientes y equipos de salud como para los funcionarios que se acogen al retiro voluntario; el otorgamiento de un bono de término de negociación y la incorporación de importantes modificaciones al Estatuto de Atención Primaria.

Se señala que este esfuerzo gubernamental ha estado orientado, por una parte, a mejorar las condiciones de trabajo y las remuneraciones del personal de los establecimientos de la salud primaria y, por otra, a garantizar una mayor calidad de vida y salud para las personas que concurren diariamente a dichos establecimientos.

Asimismo, se hace presente que, a fin de potenciar aún más dicho esfuerzo, el pasado 17 de mayo el Gobierno, a través del Ministerio de Salud, suscribió un nuevo acuerdo con la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipalizada, en virtud del cual se contemplan soluciones a problemas planteados por ese gremio, que guardan relación con la necesidad de compensar los diferenciales de costo de vida que experimentan los funcionarios que se desempeñan en las zonas extremas y de incorporar herramientas que permitan la salida apropiada del personal de mayor edad.

Impacto financiero del proyecto.

De acuerdo con el informe financiero contenido en el mensaje, la aplicación de esta iniciativa legal implica mayor gasto fiscal para el período 2007 a 2010. El costo total para el año 2007 es de 1.354 millones de pesos; para el 2008 de 8.881 millones de pesos; para el 2009 de 11.296 millones de pesos, y para el 2010 de 11.383 millones de pesos.

Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.

1. La ley Nº 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal que, de acuerdo con lo preceptuado en su artículo 1º, tiene por objeto regular la administración, el régimen de financiamiento y la coordinación de la atención primaria de salud, cuya gestión se encontrare traspasada a las municipalidades al 30 de junio de 1991, así como también de los establecimientos de atención primaria de salud que sean creados por las municipalidades; traspasados con posterioridad por los Servicios de Salud; o que se incorporen a la administración municipal por cualquier causa. De igual modo, regula la relación laboral, la carrera funcionaria, y los deberes y derechos del respectivo personal que ejecute acciones de atención primaria de salud.

Su artículo 2º define lo que debe entenderse por “establecimientos municipales de atención primaria de salud” y por “entidades administradoras de salud municipal”.

El ámbito de aplicación de la ley está determinado en el artículo 3º y se extiende a

los profesionales y trabajadores que se desempeñen en los establecimientos municipales de atención primaria de salud y a aquellos que, desempeñándose en las entidades administradoras de salud, ejecutan personalmente funciones y acciones directamente relacionadas con la atención primaria de salud.

El artículo 10 define "dotación de atención primaria de salud municipal" como el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento.

El artículo 11 establece los elementos que se deben considerar para determinar la dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año, que será fijada por la entidad administradora correspondiente antes del 30 de septiembre del año precedente. El procedimiento para fijar la dotación está contemplado en el artículo 12.

El artículo 18 consagra el derecho del personal con más de un año de servicio a un feriado con goce de todas sus remuneraciones, de quince, veinte o veinticinco días hábiles cada año calendario, según sea el número de años de servicios y regula aspectos relacionados con la forma de computar estos últimos, y de solicitar y conceder el feriado.

Finalmente, el artículo 56 dispone que los establecimientos municipales de atención primaria de salud deben cumplir las normas técnicas, los planes y los programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud, y establece que las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud.

2. Ley Nº 20.157, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y modifica las leyes 19.378 y 19.813: artículos primero, segundo y sexto transitorios. El artículo primero transitorio consagra un programa de incentivo al retiro voluntario para el personal que cumpla el requisito de edad.

El artículo segundo transitorio faculta a las entidades administradoras de salud municipal para solicitar al Ministerio de Salud un anticipo del aporte mensual, a fin de financiar la aplicación del bono de incentivo al retiro, hasta un máximo nacional de 1.119 funcionarios.

El artículo sexto transitorio establece la obligación de llamar a concurso interno a funcionarios contratados a plazo fijo para que lo sean a plazo indefinido, el que debe estar resuelto a más tardar el 30 de junio de 2007.

Durante la discusión general, expusieron la ministra de Salud, señora María Soledad Barría y el presidente de la Confederación de Funcionarios de la Salud Municipalizada (Confusam), señor Esteban Maturana.

Este último, destacó la importancia que tiene la atención primaria como pilar en que se debe sustentar el sistema de salud y que debe ser capaz de dar respuesta a los desafíos sanitarios que habrán de enfrentarse en el futuro, particularmente en relación con el envejecimiento de la población y el peso de las enfermedades crónicas, que dan cuenta de la necesidad de fortalecerla.

Destacó que la presentación de este proyecto de ley obedece a un acuerdo suscrito por el Gobierno a principios de este año con la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, en materia de daño provisional, en virtud del cual se entregó un incentivo a los funcionarios del sector público que han sido afectados por este último. Precisó que la entidad que representa, como parte de la mesa negociadora, planteó al Ejecutivo la conveniencia de extender tales beneficios a otras organizaciones gremiales de servidores públicos, tras lo cual la Confusan logró celebrar un acuerdo en ese sentido.

Valoró profundamente el incentivo al retiro que se propone en esta iniciativa legal,

por cuanto beneficia a funcionarios que han prestado servicios durante años en la atención primaria y que carecen en la actualidad de estímulos para acogerse a retiro, en atención a que el sistema de capitalización individual reporta montos mermados de jubilación del orden de cien mil pesos para quienes perciben trescientos o cuatrocientos mil pesos, lo cual evidencia un daño que requiere ser compensado. Asimismo, hizo notar que el citado incentivo, que representa cifras muy significativas para algunas personas y les otorga la posibilidad de aumentar el monto de sus pensiones, permitirá rejuvenecer las plantas del sector.

Votación general del proyecto.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje, y luego de recibir las explicaciones de la ministra de Salud y del presidente de la Confederación de Funcionarios de la Salud Municipalizada, Confusam, que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen las modificaciones propuestas en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los diputados presentes.

Con posterioridad, en la discusión particular, por mayoría de votos, aprobó un proyecto que, sin lugar a dudas, reivindicará a un sector importante de la salud municipalizada, que ha hecho un gran aporte. Básicamente, le permitirá dignificarse en términos de obtener un incentivo al retiro y mejores pensiones.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI.-** Señor Presidente, se le puso suma urgencia al proyecto porque se trata de corregir un desfase de la negociación de los empleados públicos, tras la cual algunos sectores quedaron al margen de ciertos beneficios, entre ellos, el de la salud primaria.

A través de una ardua negociación, se llegó a un acuerdo que si bien deja algunos puntos pendientes, sin lugar a dudas, constituye un éxito respecto al mejoramiento de las condiciones de sus funcionarios.

El proyecto se aprobó en general, con una abstención, en la Comisión de Hacienda.

Los aspectos específicos desde el punto de vista numérico, fueron tratados en la Comisión de Hacienda.

En lo formal, hay temas de importancia para los funcionarios de la salud, que intentaré resumir.

Retiro.

Como se sabe, se aprobó un bono para los funcionarios públicos que estando en edad de jubilar -60 años las mujeres y 65 años los hombres-, no lo hacen, de entre 10 y 20 millones de pesos, porque el monto de la jubilación es bastante menguado. Aunque se hayan ganado el derecho a ir a descansar y a hacer otras labores, no pueden hacerlo. Sin embargo, los funcionarios de la salud municipalizada quedaron al margen del bono de retiro. Por eso, en el proyecto se duplica este beneficio, de diez a veinte meses y medio.

Según los cálculos, esto debiera significar, en promedio, 8 a 9 millones de pesos, como mínimo, de incentivo al retiro, que es el doble del bono que se aprobó para los funcionarios públicos.

Además, se amplió el plazo de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010. Es decir, desde ahora, aunque transcurra todo 2007 y no se publique la futura ley, hasta fines de 2010, los funcionarios que cumplan los requisitos para acceder a una jubilación voluntaria, van a tener el doble de lo que hoy tienen.

Como ahora será mayor la cantidad de funcionarios que desearán retirarse, se au-

menta el cupo de 1.119 a 2.238. Desde ahora, hasta 2010, podrán retirarse voluntariamente con el incentivo de veinte meses y medio, o sea, con un promedio de 9 millones de pesos.

Zonas extremas.

Todos sabemos las condiciones en que laboran los funcionarios en las zonas extremas. Por lo tanto, a los que se desempeñen en la Primera, Segunda, Décimo Segunda regiones, así como en las provincias de Palena y Chiloé y en la comuna de Juan Fernández, se les conceden cinco días hábiles adicionales de feriado, siempre y cuando vayan a otro lugar o al extranjero. No son para que se queden en su zona.

Además, como el transporte es caro, se establece una bonificación que se pagará en cuatro cuotas iguales, las que vencerán el día 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Por otra parte, como dijo muy bien el diputado Chahuán, hay personal que no está dentro del estatuto. Se trata de chóferes, administrativos, secretarios, pero que están en la salud primaria. Ahora se incorporan estos funcionarios que están afuera y recibirán los beneficos que se establecen en el proyecto.

Respecto de los concursos internos, que siempre generan algunos problemas, se amplían a 90 días los plazos para su realización, como lo habían pedido los funcionarios de la salud municipal.

Por último, el artículo segundo transitorio concede un bono al personal de atención primaria que cumpla la meta de a lo menos el 85 por ciento de cobertura de vacunación para la tercera dosis de la vacuna pentavalente del Programa Nacional de Inmunizaciones. La idea es incentivar a que la población concurra a vacunarse y que el personal de salud atienda las horas necesarias para esos efectos. El monto del bono será de 130 mil pesos y se pagará en dos cuotas: la primera, de 50 mil pesos y, la segunda, de 80 mil pesos.

Se otorga más plazo para obtener el bono de retiro voluntario, más vacaciones y un bono para el personal que se desempeña en zonas extremas, un bono para los funcionarios que cumplan la meta establecida de cobertura de vacunación, y se incorpora personal al Estatuto de Atención Primaria de Salud. En consecuencia, estamos ante un gran proyecto.

Durante el estudio de la iniciativa asistieron a la Comisión los señores Ricardo Fábrega, subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; Sebastián Pavlovic, jefe de la División Jurídica de dicha cartera; Julio Valladares, subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos, y la señora Macarena Lobos, abogada de la Dirección de Presupuestos. También concurrieron los señores Esteban Maturana y Juan Muñoz y la señora Angélica Sepúlveda, presidente, secretario y tesorera, respectivamente, de la Confederación Nacional de la Salud Municipalizada.

El diputado Alberto Robles pidió que se dejara constancia de que su abstención en la votación de los artículo 2º, numeral 1) y primero transitorio se debió a que no tiene certeza de si a los demás funcionarios del sector salud se les otorgará el mismo aumento de plazo para acogerse al beneficio de incentivo al retiro. Manifestó su deseo de que, ojalá, avancemos para incorporar a dichos funcionarios en el otorgamiento de los beneficios que establece el proyecto.

El señor Ricardo Fábrega reconoció que si bien existen temas pendientes con otros sectores del área de la salud, se está conversando y negociando permanentemente con las asociaciones gremiales. Agregó que está pendiente la presentación del proyecto que establece beneficios para el personal médico de los hospitales y del que beneficia a los profesionales de nivel hospitalario, respecto de lo cual se está negociando con cuatro

gremios. Es decir, existe disposición de la ministra de Salud a hacer extensivos los beneficios del proyecto a otros sectores del ámbito de la salud. La idea es estabilizar el sistema de salud, que todos entendemos que es complejo. El proceso se inició con el Plan Auge hace algunos años y hemos ido avanzando. Lo importante es que los gremios han llegado a un acuerdo con el Ministerio de Salud.

El Ejecutivo presentó una indicación para incorporar a personal de la Décimo Quinta Región al beneficio de aumentar los días de feriado.

El gasto fiscal que conlleva la aplicación de la iniciativa se distribuye de la siguiente manera: para 2007, 2.236 millones de pesos. Es bastante plata. Esta cifra comprende la bonificación para los funcionarios que laboran en las zonas extremas, cuyo costo se estima en 882 millones de pesos, y las metas de vacunación. Para 2008 el gasto aumenta a 8.881 millones de pesos; para 2009, a 11.296 millones de pesos y para 2010, a 11.383 millones de pesos. Traspasar personal a este sistema nos va a costar 1.500 millones de pesos en régimen. Se destinarán 7.500 millones de pesos para los funcionarios que van a jubilar de aquí a 2010. Los bonos para los funcionarios de zonas extremas implicarán un gasto de más de 4 mil millones de pesos. Algunos diputados se ponen contentos con esa noticia. Para el cumplimiento de las metas de vacunación se destinan 3.500 millones de pesos. Si se suma el gasto en 2007, 2008, 2009 y 2010, estamos hablando de un costo de 35 mil millones de pesos.

El artículo primero transitorio fue aprobado por la Comisión de Hacienda por 8 votos a favor y 2 abstenciones y los artículos segundo a octavo transitorios fueron aprobados por 9 votos a favor y 1 abstención.

Lo expuesto fue tratado y acordado en sesión de fecha 31 de octubre, con la asistencia de los diputados señores José Miguel Ortiz (Presidente), Claudio Alvarado, Rodrigo Álvarez, Roberto Delmastro, Julio Dittborn, Jorge Insunza, Enrique Jaramillo, Pablo Lorenzini, Carlos Montes, Alberto Robles y Raúl Súnico.

Cabe dejar constancia de que no hubo disposiciones o indicaciones rechazadas.

Por lo tanto, la Comisión de Hacienda recomienda a la Sala la aprobación del proyecto.

Ojalá que el Ministerio de Salud continúe en esta senda de adecuar a todo el sector salud a los beneficios que los empleados públicos muy bien ya consiguieron.

Es todo cuanto puedo informar.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Claudio Alvarado.

El señor **ALVARADO.-** Señor Presidente, quiero manifestar mi satisfacción por el proyecto, que concede beneficios al personal que se desempeña en la atención primaria de salud. Entre ellos, quiero destacar el otorgamiento de cinco días hábiles adicionales de feriado para los funcionarios que trabajan en zonas extremas y en las provincias de Chiloé y Palena. Lo destaco porque se trata de un beneficio que se entrega desde hace muchos años a diferentes estamentos del sector público, y el hecho de que no se hiciera extensivo a los funcionarios de la atención primaria de estas zonas claramente constituía una discriminación. Es más, en la legislatura pasada, el Congreso Nacional despachó un proyecto para que el sector privado de la provincia de Palena otorgara cinco días adicionales de feriado a quienes se desempeñaban en diferentes áreas del quehacer laboral. Claramente -reitero-, había una discriminación. Por eso, el proyecto permiten que las personas que viven en el mismo lugar, que tienen las mismas dificultades de aislamiento, que tienen los mismos costos de vida y los mismos problemas para

tomar una barcaza, dispongan de cinco días adicionales de feriado. Me parece bien que después de largo tiempo se haga justicia y se otorgue a los profesionales de la atención primaria de salud los mismos beneficios de descanso que tienen otros funcionarios del sector público. No se trata de que alguien esté en el nivel central del sector público y de que otros dependan de una municipalidad. Todos son servidores públicos y, por el hecho de residir en la misma zona geográfica, merecen los mismos beneficios.

El artículo 3º concede un bono especial de zonas extremas a los trabajadores regidos por la ley Nº 19.378. A mi juicio, la disposición es positiva y apunta en el sentido correcto. Al respecto, cabe recordar que el acuerdo Anef-Gobierno logró incorporar ese beneficio en favor de algunos sectores, pero otros, que no participaron en dicha negociación, quedaron excluidos, lo que significó una discriminación en materia de remuneraciones.

Con posterioridad a ese acuerdo, gracias a la buena disposición del Congreso Nacional, se otorgó el bono de zonas extremas a funcionarios municipales.

Hoy, destaco con mucha satisfacción que los funcionarios de la atención primaria de salud que se desempeñan en zonas extremas y en las provincias de Chiloé y Palena recibirán dicha bonificación especial. En 2007, su monto será de 31.500 pesos; en 2008, del orden de 216 mil pesos; en 2009, de alrededor de 280 mil pesos, y en 2010, de 360 mil pesos.

Es importante que en el sistema público se empiece a nivelar hacia arriba y se termine con las discriminaciones. Es necesario dignificar la labor funcionaria y poner término a la odiosa separación según la dependencia de los funcionarios a la municipalidad, al Ministerio de Salud, a la atención primaria, al Indap, o al SAG. A mi juicio, todos ellos son funcionarios públicos. Sin embargo, sólo algunos estaban afectos a ciertos beneficios.

La iniciativa contribuye a hacer efectiva la nivelación hacia arriba por medio del mejoramiento de ingresos y el reconocimiento al esforzado trabajo en difíciles condiciones de aislamiento geográfico.

Por las razones expresadas, anuncio mi voto a favor.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Fulvio Rossi.

El señor **ROSSI.-** Señor Presidente, en verdad, después de la exposición del diputado informante respecto de los beneficios para trabajadores y trabajadoras de la atención primaria, no queda mucho por decir.

Deseo iniciar mi intervención reconociendo la excelente disposición del Gobierno, en especial de la ministra de Salud, y de la Confusam, representada por Esteban Maturana, su presidente, quien nos acompaña en las tribunas. Mi saludo para él y para su equipo de trabajo.

(Aplausos en las tribunas)

A mi juicio, constituye una buena señal la obtención de acuerdos entre el Gobierno y los trabajadores, que signifiquen mejoramientos en las condiciones laborales de funcionarias y funcionarios.

Es necesario destacar ese hecho, porque conocemos el rol fundamental que cumplen los trabajadores de la salud o, más bien, el equipo que labora en la atención primaria de salud.

Siempre se dice que la atención primaria es el pilar fundamental del sistema de salud y que, por lo tanto, es necesario su fortalecimiento y poner el énfasis en la prevención y promoción del cambio de hábitos de vida. Quienes hacen posible eso son los funcionarios, que trabajan con mucho esfuerzo y dedicación en los consultorios, muchas veces con recursos escasos. Ellos cumplen por

cierto un rol fundamental, pero también -ahí está el concepto de equipo de salud- el personal administrativo y los choferes de ambulancia, que en el pasado quedaron fuera del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pero que a partir de ahora serán incorporados a él. Ojalá, en la discusión del proyecto de ley de Presupuestos se apruebe una inyección mayor de recursos para la atención primaria.

Estoy convencido -los hechos así lo demuestran- de que cada peso que se destina al cambio de hábitos de vida de chilenos y chilenas es una tremenda inversión en salud. En ese sentido, si se quiere cambiar el actual modelo -lamentablemente, aún muy hospitalocéntrico y basado más en la atención terciaria y en tratar las patologías, y menos en la prevención y el diagnóstico precoz-, se deben entregar más recursos.

Existen experiencias interesantes en relación con modelos de salud familiar, como el desarrollado en el hospital de Alto Hospicio, con un enfoque de intervención multidisciplinaria en terreno. Esperamos que dé buenos resultados y tenga una buena evaluación.

Considero tremendamente positivo el incentivo al retiro. Todos sabemos que para la inmensa mayoría de los trabajadores, las condiciones al momento de jubilar no son favorables. El denominado “daño previsional” se expresa en forma nítida en la situación de los funcionarios y funcionarias de la salud. Por eso, en muchos consultorios de diferentes regiones hay personal que, pese a cumplir el requisito de edad, no jubilan porque recibirían una pensión exigua -las tasas de reemplazo no alcanzan al 30 por ciento-. Si algún funcionario, por ejemplo, gana 200 mil pesos, al jubilar quedaría percibiendo un monto de 80 mil pesos, que no constituye incentivo alguno para su retiro.

En la iniciativa se establece que el personal que se acoja o se haya acogido a la bonificación especial de retiro a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.157, tendrá derecho, por una sola vez, a un incremento de la referida bonificación equivalente a diez meses y medio adicionales a los que conforme a esa norma le corresponda, en la medida que dejen de pertenecer voluntariamente a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirven, dentro de los noventa días siguientes al cumplimiento efectivo de los requisitos.

En mi condición de representante de un distrito que forma parte de las zonas extremas, aclaro que no está en discusión si deben o no entregarse incentivos a los funcionarios públicos, pese a la opinión del Ministerio de Hacienda, al cual le encanta ver la forma de regateárselos.

En verdad, la iniciativa trata de equiparar las condiciones de trabajadores y trabajadoras de zonas extremas. El personal de la atención primaria de salud se verá beneficiado con el bono de zona extrema y la obtención de cinco días hábiles de vacaciones adicionales. Por lo tanto, la iniciativa significa equiparar las condiciones laborales de los empleados públicos.

Queda pendiente la solución para un grupo de trabajadores de universidades estatales ubicadas en zonas extremas, que no perciben el referido bono. Hoy en la tarde recibiremos a sus representantes en la Comisión Especial de Zonas Extremas. Ojalá, también seamos capaces de resolver ese problema.

Otra preocupación se relaciona con la estabilidad laboral. En ese sentido, lamentablemente muchos trabajadores y trabajadoras laboran con contratos a plazo fijo, que son la máxima expresión de la inestabilidad laboral, la incertidumbre y, finalmente, la mala calidad laboral y de vida. Al respecto, debe respetarse la proporción ochenta/veinte.

Espero que los concursos internos sirvan para dar mayor estabilidad laboral, terminar con la incertidumbre y mejorar, por ende, las condiciones laborales de muchos funcionarios y funcionarias de la atención primaria de salud.

Considero adecuada la entrega de un bono de desempeño de 130 mil pesos a quienes cumplan la meta de a lo menos 85 por ciento de cobertura de vacunación para la tercera dosis de la vacuna pentavalente del Programa Nacional de Inmunizaciones.

Para terminar, expreso mi esperanza de que éste sea el primer paso para ir mejorando las condiciones laborales de los trabajadores y trabajadoras en general, en particular de los funcionarios públicos y, en este caso, de los que se desempeñan en lo que debiese ser el pilar fundamental del sistema de salud, que es nuestra atención primaria.

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra la honorable diputada Ximena Valcarce.

La señora **VALCARCE** (doña Ximena).- Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a la ministra de Salud y agradecerle el inicio de la construcción del hospital "Juan Noé" de Arica, porque las comunidades de Arica y de Parinacota lo hemos esperado por largos años y lo necesitamos muchísimo.

Asimismo, agradezco a los diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, quienes tomaron en cuenta una modificación que se hizo en esta Cámara el año pasado, con lo cual desde el 8 de octubre de este año, somos una nueva región, la Décimo Quinta, la que no estaba considerada en este proyecto. Solamente aparecían las regiones Primera, Segunda, Undécima, Duodécima y las provincias de Palena y de Chiloé. Eso tenía muy complicado al personal de atención primaria de Arica y de Parinacota, porque podía dejarlo fuera de todos estos beneficios que, sin duda, mejorarán su calidad en el trabajo y su seguridad laboral, por la cual tanto han peleado.

Quienes trabajan en la salud primaria de la Décimo Quinta Región van a contar con el bono de zonas extremas y con el aumento en cinco días hábiles de su período. Reitero que ésa fue su lucha por varios años, en la que tomaban parte ni el municipio ni el Ministerio de Salud; o sea, estaban en el limbo, lo cual los dejaba en una situación de menoscabo en relación con el resto de los funcionarios públicos.

Una vez más, la bonificación de zonas extremas para el norte queda en desmedro respecto de la zona austral, razón por la cual será necesario cambiar la forma de medición, porque, como dijo el diputado Alvarado, los funcionarios de los servicios públicos, ya sea de municipalidades, de la Anef, etcétera, no compran los productos de subsistencia dependiendo del trabajo que desempeñan, sino del lugar donde viven, y les causan bastante dificultades las diferencias de sueldos entre unos y otros.

De manera que estoy muy contenta de que haya un mejoramiento en las condiciones de trabajo, en las remuneraciones, y del hecho de que un buen porcentaje pase de contrata a planta.

Agradezco asimismo la labor que han desempeñado David Beltrán, presidente regional de la Confusam, de la ciudad de Arica, y todos los dirigentes para obtener un buen proyecto.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el honorable diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES.-** Señor Presidente, previamente, quiero saludar a la señora ministra que nos acompaña y también a los dirigentes y funcionarios de atención primaria que repletan nuestras tribunas.

(Aplausos)

Voy a plantear mi discurso haciendo dos reflexiones.

En primer lugar, la bancada del Partido Radical no sólo aprobará este proyecto de ley, sino que lo respaldará fuertemente cuando se implemente en todas las regiones del país.

El proyecto contiene enormes ventajas y da respuesta a aspiraciones muy sentidas de los trabajadores. Su dirigencia hizo bien en aprovechar la coyuntura del planteamiento de la Anef para tocar estos temas y colocarlos en la palestra.

Por eso, quiero felicitar a los dirigentes de la Asociación de Funcionarios Municipales, porque aprovecharon esta oportunidad en beneficio de los trabajadores. Por ejemplo, la incorporación al Estatuto Administrativo de todos los funcionarios que trabajan en la atención primaria, tanto en las municipalidades como en las corporaciones de salud. En verdad, es un poco raro ver a funcionarios que realizan labores de asistencia en el sector salud, que cuenta con un estatuto de salud primaria, importante para ellos, y otros que trabajan también en el mismo sector, pero que depende de las corporaciones municipales, del municipio propiamente tal, que no tienen esos derechos. Con el proyecto se repara algo que me parece absolutamente legítimo.

Echo de menos -lo hice presente en la Comisión- que no se haya incorporado al director de salud municipal a los cargos concursables, del Estatuto de Atención Primaria, por una razón muy simple. Existe concursabilidad para los directores de hospital, para los directores de servicio; sin embargo, el único cargo que no es concursable -se requiere capacidad para dirigir un sector tan complejo como el de salud- es el de director de salud municipal, el cual sigue siendo de la confianza del alcalde. Está bien que sea de su confianza, pero necesariamente debiera pasar por un sistema de concurso que permita elegir a los mejores. Que el alcalde elija, pero entre los mejores.

Espero que en el trámite en el Senado esto pueda ser solucionado para beneficio también de la salud pública.

(Aplausos)

Destaco la incorporación de los beneficios de las zonas extremas.

Además, se iguala a los del sector salud con el resto de los funcionarios en cuanto a lo más importante de este proyecto: el bono de retiro.

Dicho bono surge de una negociación del Gobierno con la Anef -con los distintos sectores, como salud, educación, etcétera-, y ésta logra un incentivo distinto para sus trabajadores, a fin de que la gente de mayor edad se pueda retirar con un bono razonablemente bueno para poder mejorar sus condiciones previsionales, sobre todo, pensando en el daño que sufrieron los funcionarios públicos que se acogieron a las AFP.

El Gobierno determina entregarles a los funcionarios que trabajan para el Estado un bono de retiro que representa una diferencia sustantiva con el que reciben los sectores salud, educación y municipal.

En la discusión en la Comisión de Hacienda nos pareció absolutamente llamativo, por ejemplo, que a un auxiliar de la Anef se le entregara, como incentivo de retiro, diez millones de pesos, y a un funcionario de la salud, que trabaja como auxiliar, solamente diez sueldos que equivalen, más o menos, a dos millones y medio o tres millones de pesos. Nos parecía absolutamente inequitativa la postura del Gobierno. En la Comisión de Hacienda lo planteamos con fuerza; de igual forma lo hicimos en la Sala, lo que redundó en que el Gobierno asumiera que se trataba de un tema sensible y negociara con ellos un bono de retiro distinto.

El Estado chileno y nuestro Gobierno deben tratar a sus trabajadores tal como lo haría un muy buen empleador. Me parece mal que nuestro empleador, el Estado y el

Gobierno, no dé el mismo trato a todos sus trabajadores. También me parece mal que aún no ingrese al Congreso un proyecto de ley que regule al sector salud en su conjunto. Nuestros trabajadores de la salud merecen los mismos beneficios de los funcionarios públicos. No es posible que un funcionario auxiliar del sector salud reciba un bono de retiro inferior al de un funcionario que realiza igual labor, pero en la administración del Estado, en la Contraloría, en el Servicio Civil, en el Servicio de Registro Civil e Identificación, etcétera. Esto no es posible entenderlo, porque realizan la misma función de auxiliar. Es más, yo diría que el del sector salud trabaja mucho más. Por lo tanto, la bonificación por retiro voluntario debiera ser la misma para ambos trabajadores.

El proyecto implica un gran logro, pero me gustaría que este gran logro alcanzara a todo el sector salud. Me parecería mal, dada la política de negociación que tiene nuestro Gobierno con los funcionarios, que un auxiliar que trabaja en el sector salud, pero en un hospital, recibiera un bono por retiro voluntario distinto del que se desempeña en un consultorio. En mi región tengo el ejemplo; es más, ambos trabajadores viven a media cuadra de distancia. Por lo tanto, si ambos entregaron su vida al sector salud, por qué no entregarles un bono igualitario, lo que debiera extenderse a todos los trabajadores que realicen igual función, sin importar el sector donde la desempeñen.

Se me ha dicho que es muy difícil negociar con un sector que se ha disgregado en muchos gremios. Esto me preocupa, porque en los años 90, cuando iniciamos los gobiernos de la Concertación, el gremio de la salud era uno solo, grande y fuerte. Hoy está prácticamente atomizado. Para mi, que creo en el sindicalismo, que creo en la fuerza de los trabajadores, que creo en la unión para lograr ventajas en las negociaciones, es negativo que nuestro Gobierno negocie en forma separada con los distintos gremios de la salud. Así negocia un empleador privado, pero el Estado debe actuar con una ética distinta.

Ayer recordaba lo que está pasando con la Fundación Integra y con la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Junji. En el Senado dimos la lucha para que el Gobierno incorporara a la Junji a los bonos de la Anef, porque como el sindicato no estaba asociado a la Anef, no querían incorporarla a los beneficios. Lo mismo ocurre con Integra, cuyos trabajadores realizan las mismas funciones que los de la Junji; sin embargo, reciben un pago distinto, ni siquiera tienen bono por retiro voluntario. No lo entiendo.

Vamos a apoyar decididamente este proyecto y lo votaremos a favor, porque beneficia a los trabajadores de atención primaria. Con todo, queremos el mismo trato para todos funcionarios del sector salud. Por razones de lógica y de equidad, me gustaría que un auxiliar de servicios del Hospital de Vallenar recibiera lo mismo que su par del consultorio Baquedano de Vallenar; que un técnico paramédico del hospital de Vallenar recibiera lo mismo que su semejante del consultorio Estación de Vallenar. Me preguntó por qué, una enfermera que deja su vida en la atención primaria, va a tener un trato distinto del de una enfermera que trabaja en el hospital. Me parecería mal que las que trabajan en hospitales recibieran más, tal como me parecería mal que recibieran menos. Ni una cosa ni la otra.

Nuestro Gobierno, nuestro Estado, debe negociar con sus trabajadores como un empleador ejemplar, que es lo mismo que le estamos pidiendo al sector privado. Me molesto cuando un empresario trata mal a sus trabajadores; de igual forma me molesto cuando nuestro Gobierno trata en forma desigual a los trabajadores de un mismo sector, pero de distinto gremio.

Llamo al Ministerio de Salud a que tome conciencia de cómo negocia, de cómo son sus relaciones laborales con los distintos funcionarios del sector salud, pensando que

los centros de salud primaria, secundaria y terciaria son atendidos por trabajadores de un mismo sector y que todos deben ser dignamente tratados.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Rosauro Martínez.

El señor **MARTÍNEZ.-** Señor Presidente, estamos de acuerdo en lo importante que es mejorar las condiciones laborales de los funcionarios que se desempeñan en la salud municipalizada. El mensaje así lo recuerda al señalar que el 5 de enero de este año fue publicada ley Nº 20.157, iniciativa que materializó el acuerdo alcanzado entre el Gobierno y la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipalizada y la Asociación Chilena de Municipalidades, cuerpo legal que contiene importantes beneficios para el conjunto de los trabajadores de la atención primaria, que se traducen, entre otros, en incremento real de las remuneraciones, perfeccionamiento de la asignación por desempeño difícil, creación de bonificaciones para los conductores que transportan pacientes y equipos de salud y para los funcionarios que se acogen al retiro voluntario, otorgamiento de un bono de término de negociación e incorporación de importantes modificaciones al Estatuto de Atención Primaria.

Me he reunido con distintos funcionarios de la salud municipalizada, quienes me han hecho llegar sus planteamientos, que estimo necesario atender, porque perfeccionan el proyecto.

Primero, es importante dejar claro que se traspasa a la ley Nº 19.378, todo el personal regido por el Código del Trabajo, con todos los derechos legales, administrativos y pecuniarios y las obligaciones.

Segundo, sería relevante que la ley contemplara una estructura organizacional mínima de las direcciones de salud, con jefaturas de unidades y sus respectivas asignaciones de responsabilidad, equivalentes a las de las jefaturas de programas, establecidas en el artículo 27 de la ley Nº 19.378. Asimismo, las direcciones de salud debieran ser consideradas como establecimientos independientes para los procesos de calificación, asignaciones de mérito, asignación de desempeño difícil, asignaciones de estímulo y otras iniciativas que se pudieran estructurar en el futuro.

Tercero, es necesario estandarizar los indicadores de gestión para las direcciones de salud a nivel nacional, con el objeto de acceder a las asignaciones de desempeño y de estimulo.

Cuarto, que a los funcionarios, con siete años de experiencia o más, que no puedan reconocer las actividades de capacitación referidas en el artículo 42 de la ley Nº 19.378, se les otorguen mil puntos por una sola vez. Para el caso de los funcionarios con menos de siete años, que se les otorgue 150 puntos por cada año de experiencia en el sector público en general y no sólo en el sector salud.

Quinto, en relación con aquellos trabajadores que no se traspasen a la ley Nº 19.378 y que opten por renunciar en forma voluntaria a su cargo en la entidad administradora municipal, sería de justicia incorporar un artículo que permita el pago de un estímulo y/o una indemnización al término de la relación laboral.

Sexto, sería la oportunidad de profesionalizar las direcciones de salud, en el sentido que los directores y los jefes de unidad y/o subdepartamentos queden al momento del traspaso en categoría a), siempre y cuando tengan un título profesional de ocho ó más semestres. En caso de no tenerlo, que sean acreditados en categoría b), siempre y cuando tengan más de diez años de experiencia en el cargo de jefatura.

El resto de los funcionarios que posean un título profesional de seis, ocho o más

semestres de una universidad o instituto profesional, se asimilen a la categoría b). Consignar también en la ley que aquellos funcionarios administrativos de las direcciones de salud que tengan un titulo de técnico de nivel superior, independientemente de que estén contratados como funcionarios administrativos, puedan ser encasillados en la categoría c), a que hace alusión el artículo 5º de la ley Nº 19.378.

Abrir la categoría d), consagrada en el artículo mencionado, la cual debe redactarse de la siguiente manera: "d) Técnicos de nivel medio.", lo que permitiría incorporar a los trabajadores de las direcciones de salud que tengan esos títulos.

Séptimo, que al momento del traspaso se reconozcan los postítulos y postgrados que posean los funcionarios, así como todos los beneficios pendientes.

Finalmente, que se establezca un plazo de regularización de estudios para los trabajadores de las direcciones de salud que a la fecha de aprobación y publicación de la ley no tengan licencia de enseñanza básica, para efectos de cumplir con lo indicado en el artículo 9º de la ley Nº 19.378.

Consciente de que el proyecto es un avance importante, debido al trabajo conjunto con las organizaciones de funcionarios de la salud, y que en el curso de su tramitación podremos ir incorporando aspectos como los que he señalado, votaré favorablemente el proyecto.

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Miguel Ortiz.

El señor **ORTIZ.-** Señor Presidente, la publicación de la ley Nº 20.157 en el Diario Oficial de febrero de este año se debió a que la Confusam ha demostrado que la unidad de los trabajadores les significa obtener muchos éxitos, a pesar de las legítimas diferencias de visiones que existen entre los dirigentes históricos, lo nuevos y los que se están proyectando.

La Confusam y la Anef estaban en negociaciones, pero la primera llegó antes a un compromiso con Hacienda y con la ministra de Salud. Al final, la Confusam fue excluida de la negociación de la Anef; pero no hay bien que por mal no venga, ya que ellos lograron negociar antes que la Anef. A los dirigentes que están en las tribunas les consta lo que les digo. La Comisión de Hacienda, que tengo el alto honor de presidir, los escuchó, al igual que a las autoridades de gobierno y de Salud. Nos dimos cuenta de que juntos habían llegado a un acuerdo que era vital para aumentar las remuneraciones de los funcionarios de la salud primaria. Tramitamos rápidamente el proyecto, y la ley respectiva fue promulgada los primeros días de febrero de este año.

La Anef concluyó su negociación con posterioridad, lo que le permitió obtener un bono espectacular para sus asociados, pero que sólo favorecía a 77.060 personas que estaban afiliadas a esa organización sindical.

Me correspondió escuchar al resto de los gremios que no estaban dentro del acuerdo con la Anef. Algunos, que no es el caso de Confusam, plantearon una solución extrema, que no sirve en la vida gremial y menos en democracia, cual es que rechazáramos el proyecto de la Anef. Eso era actuar como el perro del hortelano, que no come ni deja comer.

¿Cuál fue mi planteamiento, que ese el de siempre, como diputado de la República? Pedí que diéramos un paso adelante, que aprobáramos el proyecto de la Anef, con lo cual estábamos sentando un precedente para que el resto de los gremios buscase caminos, a través de otros proyectos, con el objeto de lograr aumentos a los incentivos por retiro, porque es cierto que existe el daño previsional.

Recuerdo que hace unos dos años, un grupo de parlamentarios, con mucha responsabilidad, sin fanfarrias, sin buscar cámaras, ni una línea de un diario o un segundo de una radio, logramos 50 mil pesos de aumento de complemento para las jubilaciones, con efecto retroactivo, lo que consideramos que era el primer peldaño para mejorar el retiro de los trabajadores chilenos.

Muchos se opusieron a otorgar ese beneficio, ya que creían que no habría ningún incentivo especial para los gremios. Hubo sentido de seriedad y de responsabilidad en esta Cámara, lo aprobamos, no por unanimidad, pasó al Senado, donde todavía se encuentra. Sin embargo, los mismos que criticaron ese incentivo, se dieron cuenta de su error garrafal. Me dediqué a investigar el número de personas que se favorecía con esos 50 mil pesos y me encontré con una gran sorpresa, ya que se trataba mayoritariamente de personal de servicio y administrativo de los sectores de salud y de educación, que tenían una jubilación de entre 100 y 150 mil pesos, por lo que ese bono les significaba un aumento de 40 por ciento. No obstante, el egoísmo a veces triunfa por sobre la seriedad y la responsabilidad que deben tener las personas que formamos parte de un Poder del Estado.

Espero que el Senado también apruebe ese proyecto, porque significa un beneficio con efecto retroactivo para miles de personas que lo están esperando.

¿Qué hicieron los dirigentes de la Confusam? Se sentaron a conversar con la ministra de Salud, con el ministro de Hacienda y con el director de Presupuestos, a quienes siempre critican, pero aquí está el resultado: un nuevo proyecto de ley, que estamos tramitando rápidamente. La Comisión de Hacienda, en la sesión de 31 de octubre, después de escuchar a la directiva de Confusam, aprobó la iniciativa por la unanimidad de sus trece integrantes.

En ese instante, en la Comisión de Salud ya se había tratado el proyecto con la participación de la ministra de Salud y el señor Ricardo Fábrega, subsecretario de Redes Asistenciales, y se aprobó por unanimidad.

¿Qué significado tiene todo esto? En primer lugar, que se haga justicia, que no haya discriminación en los distintos sectores del gremio de la salud, porque la ley Nº 20.157 había discriminado a choferes y otros funcionarios, quienes no estaban percibiendo el aumento de remuneraciones que les correspondía.

Pero lo más importante es que con este proyecto de ley se logra una bonificación al retiro. De diez meses se pasa a veinte meses y medio. Vale decir, estábamos en lo cierto los que siempre pensamos que paso a paso se va llegando al objetivo final de sacar primero lo referente a la Anef para 77.060 funcionarios, y ahora empezar con los funcionarios de la Confusam.

Cuando escuchamos al doctor Esteban Maturana, él reconoció que con el aumento de los cupos para los trabajadores que hoy están en condiciones de jubilar, que se aumentó a 2.238, se completa el ciento por ciento de los funcionarios que quieren acogerse a jubilación.

Hemos dado un paso adelante. Hubo disposición y voluntad política de Hacienda, de Salud, del Gobierno, encabezado por la doctora Michelle Bachelet, y también de los parlamentarios, sin ningún tipo de discriminación, para tramitar rápidamente este proyecto de ley.

¿Por qué es importante? Se hace un reconocimiento a funcionarios que han dado toda su vida al servicio y, por otro lado, hay un “tiraje de la chimenea” para hacer posible que las grandes inversiones presupuestarias en Salud desde 1990 hasta la fecha se puedan cristalizar en una mejor asistencia en salud.

Mi colega Fulvio Rossi, que intervino al comienzo de la discusión, planteaba el tema del financiamiento de la partida del Ministerio de Salud.

Soy miembro titular de la Tercera Subcomisión Mixta de Presupuestos, y la partida de Salud tiene un aumento extraordinario. El más alto es en salud primaria.

Quiero dejar en claro que los municipios, a través de la partida que dice relación con la salud primaria, y lo digo comenzando por mi distrito, han tenido un aporte importante y muy alto en infraestructura en consultorios. En mi ciudad de Concepción hace un mes se acaba de inaugurar un consultorio con una inversión cercana a mil millones de pesos.

El presupuesto de Salud fue ampliamente debatido en dos largas jornadas; se hicieron muchas consultas y todas fueron contestadas. El aumento en salud es enorme y se relaciona también con el aumento promedio de vida de chilenas y chilenos desde 1990 a la fecha. Hace un par de días aprobamos la partida de Salud en la Comisión Mixta de Presupuestos por unanimidad, y en esas condiciones va a llegar a la Sala de la Cámara de Diputados.

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Juan Lobos.

El señor **LOBOS.-** Señor Presidente, en primer lugar, saludo a la señora ministra de Salud, a los funcionarios y dirigencia de la Confusam, y en especial a mi colega Esteban Maturana.

La mejor forma y más económica de sostener un plano para que nunca cojee y nunca se caiga, y mi colega Robles tendrá que responder inmediatamente, es con tres puntos. En efecto, los tres puntos que sostienen este plano de negociación se cumplieron en el proyecto, y ahí estuvieron el Ministerio, los funcionarios, a través de la Confusam y también la Asociación de Municipios, que acordaron un proyecto que -caso raro esto, no es como en los negocios- beneficia a todos, porque aquí todos quedaron felices, todos quedaron contentos.

El proyecto mejora las condiciones laborales, las remuneraciones, entrega algunas bonificaciones e incentivos y otros premios al desempeño, todo lo cual significa, un esfuerzo, un costo aproximado de 1.354 millones de pesos en 2007, hasta llegar a 11.383 millones de pesos en 2010. Esto hay que valorarlo, hay que destacarlo, porque la cifra es alta, pero significa un justo premio para la atención primaria, que es la gran responsable de la atención de salud en Chile. Mientras no comprendamos eso, obviamente no vamos a poder avanzar en salud. Es allí donde se solucionan los problemas, porque cuando el incendio se apaga cuando es apenas una débil llamita, evidentemente es mucho más barato.

Chile, desgraciadamente, y en eso pecamos todos, está muy metido en lo que son los hospitales, la salud, la enfermedad. Comprendemos la salud como la enfermedad, el tratamiento de la enfermedad, y muchas veces no nos queda en la conciencia aquello de que la salud debiera ser la ausencia de enfermedad.

El proyecto hace justicia a los funcionarios municipales, porque incorpora a algunos que no estaban en el estatuto. Me refiero a los choferes y a los administrativos. Flexibiliza también la estructura organizacional de la administración municipal; homologa los feriados y, esto es muy importante, a aquellos que laboran en zonas extremas los asimila al resto de la administración pública. En el fondo, se hace justicia.

También entrega un interesante bono a aquellos que laboran en algunas zonas de difícil acceso. Por ahí faltaron algunas islas, como bien lo dijo el diputado Monsalve, pero esperamos que prontamente estén incorporadas las islas de la Octava Región, tan queridas por nosotros.

Amplía los cupos a 2.238 funcionarios y el plazo para acogerse al incentivo al retiro

hasta 2010. Otorga un bono a aquellos que cumplieron con la meta de vacunación de 2006.

Evidentemente, quedan algunas pequeñas tareas pendientes en el ámbito de la atención primaria. Diría que la principal ya ha sido destacada por el diputado Robles cuando habló de la justicia con el resto de los funcionarios públicos, esto es, a igual cargo, igual incentivo, así debiera ser. A igual cargo, igual remuneración, así debiera ser. Hacia allá tenemos que ir, en un camino que nos lleve a nivelar hacia arriba y no hacia abajo, pues el Estado debiera ser el primero en dar el ejemplo en lo del salario ético.

Un segundo aspecto pendiente -alguna vez lo tendremos que tratar y me gustaría que se hiciese en esta honorable Cámara-, es el relacionado con el aporte *per cápita*. Hay que sincerarlo, hacerlo justo.

Existen proyectos muy interesantes, como el proyecto Áncora, que reciben un aporte *per cápita* mucho mayor que el que hoy se entrega a los municipios, lo que, obviamente, hace que la atención que allí brindan sea superior a la que ellos pueden brindar. Actualmente, salud y educación les significan a los municipios una sangría bastante importante.

La tercera tarea pendiente consiste en mejorar la capacidad resolutiva de la atención primaria. En su momento, el diputado Guido Girardi (padre) planteó un interesante proyecto relacionado con la incorporación de algunos especialistas en la atención primaria. Cuando un hijo se enferma, uno lo lleva al pediatra; pero la gente modesta siente el mismo amor por sus hijos y también les gustaría llevarlos al pediatra cuando lo necesitan. Por tanto, es de toda justicia acoger esta sincera aspiración; asimismo, debe existir equidad en la atención de salud.

Lo anterior bajaría los costos finales, porque lo barato siempre sale caro. Cuando uno incorpora capacitación, especialidades, capacidad de realizar exámenes, radiología, imagenología, etcétera, mejora la calidad de la atención y la pronta resolución de aquellas patologías que si no se apagan cuando el incendio es chico, cuando crece cuesta más. Por ejemplo, hoy se malgasta demasiada plata en diálisis. Sólo un tercio de los pacientes que hoy se dializan lo hacen por condiciones propias de una enfermedad renal; los otros dos tercios lo hacen por hipertensión arterial o por diabetes mellitus mal tratadas durante muchos años. Invertir un poco más en salud primaria permitirá un mayor ahorro a la cartera de Salud.

Por todos los beneficios que otorga el proyecto, la bancada de la Unión Demócrata Independiente lo votará favorablemente, y porque, además, se hace justicia con la piedra angular de lo que significa el tratamiento y la mantención de la salud primaria de la población.

Agradezco a la señora ministra por asistir al tratamiento de este proyecto y reitero el saludo a los funcionarios de la Confusam que hoy nos acompañan en las tribunas.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- El acuerdo de los Comités fue votar los proyectos de ley hasta su total despacho, y en ambos proyectos hay varios inscritos para hacer uso de la palabra.

En consecuencia, solicito el asentimiento de la Sala para limitar cada intervención a tres minutos.

¿Habría acuerdo?

Acordado.

Tiene la palabra el honorable diputado Manuel Monsalve.

El señor **MONSALVE.-** Señor Presidente, en primer lugar, quiero saludar a la señora ministra de Salud, al presidente nacional de la Confusam, don Esteban Maturana, y a cada uno de sus dirigentes, quienes se encuentran en las tribunas.

En esta oportunidad, me voy a referir al sentido sanitario que tiene el proyecto.

Hace varios años, inicié mi trabajo como médico de atención primaria, cuando aún regía la ley Nº 19.378, en el consultorio Los Álamos, la comuna más pobre de la Región del Bíobío. Ésta es una labor de enorme nobleza y que se realiza con mucho cariño, donde se enfrentan cara a cara las realidades social, económica y cultural de nuestra gente; que tiene que ver fundamentalmente con los logros sanitarios que Chile ha obtenido, en cuyo centro ha estado la atención primaria; con el control de la tasa de mortalidad infantil; con el control de la tasa de mortalidad y morbilidad materna y perinatal; con la capacidad de controlar y disminuir la tasa de prevalencia de enfermedades infecciosas transmisibles, como la tuberculosis; pero, sobre todo, la atención primaria está en el centro de los desafíos sanitarios futuros. Allí es donde se va a luchar contra las enfermedades cardiovasculares; allí es donde se van a atender los procesos del adulto mayor, incluso, los del adulto mayor postrado; allí es donde se va a luchar por el diagnóstico precoz de todos los tipos de cáncer, uterino, de mamas, de próstatas, que hoy constituyen la segunda causa de muerte en Chile.

Por lo tanto, es de completa justicia que quienes realizan esta labor tan indispensable para el desarrollo del país, cuenten con una carrera funcionaria y con incentivos que les permitan vivir con dignidad.

Quiero destacar algunos aspectos que tienen que ver con la dignidad del trabajo.

Me parece muy bien que el proyecto establezca la incorporación de los funcionarios de los departamentos de salud municipal al Estatuto de Atención Primaria. Creo que el elemento más importante del proyecto es el mejoramiento del incentivo al retiro, que aumenta su cobertura, lo que permitirá que en muchos consultorios los funcionarios de setenta y más años que aún siguen trabajando, puedan jubilar en condiciones más dignas. Asimismo, me parece muy bien que se permita esta relación ochenta-veinte, en los cargos a contrata, tan indispensable, porque tiene que ver también con la dignidad de los trabajadores.

Respecto de las zonas extremas, quisiera reiterar la urgencia de incorporar a las islas Mocha y Santa María. El Gobierno esta poniendo mucha atención allí, porque la isla Mocha no tiene conectividad marítima, y recién se está resolviendo la conectividad aérea. Por lo tanto, la gente que trabaja allí lo hace en una zona extrema.

Por tanto, reitero mi petición de que se hagan todos los esfuerzos posibles para incorporarla al proyecto.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el honorable diputado señor Rodrigo Álvarez.

El señor **ÁLVAREZ.-** Señor Presidente, seré breve, pues no me cabe duda de que los funcionarios de la salud quieren que despachemos cuanto antes y en forma favorable esta iniciativa.

(Aplausos)

Me parece un proyecto de toda justicia, sobre todo después de la injusticia que se produjo al acordarse beneficios sólo para la Anef. En este caso, es un buen esfuerzo de la Confusam, dirigida por su presidente, don Esteban Maturana, para lograr una adecuada fórmula de negociación con el Ministerio de Salud, correcta, con una serie de beneficios económicos que a nosotros nos parecen lógicos, necesarios y justos.

Considero muy adecuado lo que se está haciendo con la Duodécima Región al establecer un bono trimestral, que se pagará con efecto retroactivo, a partir de 2007, y que va de 157 mil a 243 mil pesos en el año 2010. Se trata de un bono trimestral adecuado, que

se ajusta a las particulares características de la Región de Magallanes.

Habitualmente, estoy pareado con la diputada Carolina Goic, debido a su descanso prenatal, pero no me cabe la menor duda de que hoy podré votar favorablemente esta iniciativa en nombre de ella, pues los dos somos diputados por Magallanes, ya que beneficia a los trabajadores de nuestra región.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Carlos Abel Jarpa.

El señor **JARPA.-** Señor Presidente, ante todo, saludo a la ministra de Salud, señora María Soledad Barría, al doctor Esteban Maturana y a todos los colegas que trabajan en la atención primaria de salud.

Quiero recordar que, en mi calidad de becado en el hospital San Juan de Dios, me correspondió realizar atención primaria en los consultorios Andes y Portales y en el hospital de Talagante. Posteriormente, me desempeñé como médico del hospital de Chillán. Como siempre lo he señalado, soy un trabajador de la salud en comisión de servicio en el Congreso Nacional. Por eso, me siento muy contento de aprobar este proyecto que hace justicia y entrega incentivos a todos los trabajadores de la atención primaria de salud.

En primer lugar, de acuerdo con los índices biomédicos, en Chile existe un sistema de salud bueno y eficiente, gracias a los logros alcanzados. Sin embargo, estamos lejos de llegar a la igualdad que esperamos conseguir mediante la modificación de la ley que aumentó las patologías incluidas en el Auge. Todo esto ha sido posible lograrlo gracias a que, desde hace muchos años, en Chile han existido políticas nacionales de salud curativa y preventiva. Pues bien, son precisamente los funcionarios de la atención primaria los que primero atienden a los pacientes que presentan algún problema de salud.

En segundo lugar, el proyecto hace justicia a estos funcionarios en dos sentidos. Primero, los iguala con los beneficios que concedió la ley a los funcionarios agrupados en la Anef. Segundo, se hace justicia a quienes han cumplido funciones en la atención primaria de salud, ya que podrán acogerse a una justa jubilación. Como todos sabemos, se trata de un personal que, incluso, ha sido objeto de agresiones físicas.

En tercer lugar, el proyecto otorga un incentivo a los funcionarios que desempeñan labores difíciles.

Por eso, me siento muy grato al anunciar mi voto favorable, y en estos días en que existe tanta confrontación, aplaudo el diálogo llevado a cabo entre los ministros de Hacienda, de Salud y, por cierto, la directiva de la Confusam. Hago presente que para concretar este proyecto fue necesario entregar un aporte de más de 35 mil millones de pesos.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el honorable diputado Maximiano Errázuriz.

El señor **ERRÁZURIZ.-** Señor Presidente, no sólo anuncio mi voto favorable, sino que, además, voy a hacerlo con mucho entusiasmo, porque favorece y hace justicia a los trabajadores de la atención primaria de salud.

(Aplausos)

Este proyecto no constituye una dádiva ni un acto de generosidad o de desprendimiento de parte de las autoridades, sino un acto de justicia hacia estos trabajadores, que se

traduce en beneficios que representan un incremento real de sus remuneraciones. La iniciativa fortalece los estímulos vinculados al desempeño, perfecciona la asignación por desempeño difícil, concede bonificaciones a los conductores que transportan pacientes e incrementa sus remuneraciones en forma real.

Sin embargo, es fundamental tener claro que hay que entregar las herramientas necesarias a los consultorios y a los centros de atención primaria de salud, a fin de que puedan cumplir sus metas. Por ejemplo, en algunos consultorios de Puente Alto y La Pintana, concretamente, en el consultorio Santo Tomás de La Pintana, los funcionarios no tienen los insumos necesarios para realizar su trabajo. Así, no resulta fácil alcanzar las metas vinculadas a los resultados por desempeño.

Hay que aplaudir a las organizaciones gremiales por la consecución de estos beneficios. No me cabe duda alguna de que, a no mediar estas organizaciones, la Asociación Chilena de Municipalidades y otras que presionaron y pidieron que se resolvieran sus problemas, este proyecto de ley no habría existido.

Quienes más se beneficiarán con esta iniciativa, aparte de los funcionarios, que tienen gran vocación de servicio, será la gente de las distintas comunas que representamos en el Congreso Nacional. Estoy pensando en comunas pobres como Puente Alto, La Pintana, Pirque y San José de Maipo, cuyos pobladores recibirán una mejor atención. Por su parte, los funcionarios, que siempre están supliendo con vocación de servicio la falta de medios para atender mejor a la gente, recibirán diversos estímulos.

Por eso, anuncio mi voto favorable a este proyecto, y espero que sea aprobado en forma unánime por la Sala.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **WALKER** (Presidente).- Por último, tiene la palabra la ministra de Salud, señora María Soledad Barría.

La señora **BARRÍA** (ministra de Salud).- Señor Presidente, por su intermedio, saludo a los honorables parlamentarios y a los funcionarios de la atención primaria de salud, en particular, a su dirigente, doctor Esteban Maturana.

(Aplausos)

En primer lugar, quiero agradecer las palabras de apoyo de los diputados a este muy importante proyecto -el segundo que me enorgullezco en presentar a la consideración de esta Sala- que favorece al personal de atención primaria de salud.

En efecto, para el Gobierno es importante no sólo el crecimiento del país, sino también el sistema de protección social que estamos instalando, uno de cuyos pilares fundamentales es la salud, y el eje de la atención de la salud pública es la atención primaria municipal. Por eso, estamos muy contentos de presentar este segundo proyecto que mejora las condiciones de trabajo de los funcionarios de la salud municipal.

Queremos una salud más cercana a la gente, una salud comunitaria y participativa. El modelo de atención que se está instalando en todos los municipios tiene actores claves: los funcionarios.

Este segundo proyecto perfecciona el Estatuto de Atención Primaria de Salud, soluciona detalles que habían quedado pendientes en el anterior proyecto, entrega mejorías relacionadas con las zonas y otorga incentivos para el retiro, tal como lo han señalado los señores diputados.

Esta mejoría de los incentivos para el retiro beneficiará no sólo a los 2 mil funcionarios -¡ojo!, estamos hablando de casi el 10 por ciento de los funcionarios de la salud municipal-, sino que también producirá una mejoría

en los ascensos del resto del personal municipal. Por eso, estamos muy contentos.

Para el Gobierno, la inversión realizada en el personal de salud significa invertir en la gente, en el mejoramiento de sus condiciones de vida. Por eso, nos hemos referido a la relevancia que reviste el hecho de que nos pongamos de acuerdo con las organizaciones gremiales, en este caso, con la Confusam, y con la asociación de municipios, porque sólo con ellos lograremos concretar las mejorías sanitarias.

Quiero responder muy brevemente, porque se ha señalado que no obstante ser muy importante este proyecto, quedan tareas pendientes relacionadas con otros funcionarios de la salud. En efecto, quiero reiterar la voluntad del Gobierno de lograr acuerdos con el resto de los funcionarios. Ya hemos hecho algunas propuestas y necesitamos seguir conversando para alcanzar acuerdos.

Agradezco la responsabilidad de la Confusan, que ha permitido que lleguemos a muy buenos acuerdos, como los que hoy estamos celebrando en esta Sala.

Muchas gracias.

-*Aplausos.*

El señor **WALKER** (Presidente).- Cerrado el debate.

-*Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:*

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde votar en general el proyecto, originado en mensaje, que modifica las leyes Nºs 19.378 y 20.157, y concede otros beneficios al personal de la atención primaria de salud, con excepción de los números 2) y 3) del artículo 1º permanente, del inciso cuarto del artículo tercero transitorio y del artículo sexto transitorio, que tienen el carácter de ley orgánica constitucional.

Se someterá a votación el informe de la Comisión de Salud con las indicaciones de Hacienda.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 105 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.*

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escobar Rufatt Alvaro; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes

Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan; Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde votar en general los números 2) y 3) del artículo 1º permanente, el inciso cuarto del artículo tercero transitorio y el artículo sexto transitorio, que tienen el carácter de ley orgánica constitucional y para cuya aprobación se requiere el voto afirmativo de 67 señores diputados y señoras diputadas.

En votación.

-Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 106 votos. No hubo votos por la negativa ni abstenciones.

El señor **WALKER** (Presidente).- **Aprobados.**

-Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:

Accorsi Opazo Enrique; Aedo Ormeño René; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Alvarado Andrade Claudio; Álvarez-Salamanca Büchi Pedro; Álvarez Zenteno Rodrigo; Araya Guerrero Pedro; Arenas Hödar Gonzalo; Ascencio Mansilla Gabriel; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Cardemil Herrera Alberto; Ceroni Fuentes Guillermo; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Delmastro Naso Roberto; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Dittborn Cordua Julio; Duarte Leiva Gonzalo; Egaña Respaldiza Andrés; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Errázuriz Eguiguren Maximiano; Escobar Rufatt Alvaro; Espinoza Sandoval Fidel; Estay Peñaloza Enrique; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Hernández Hernández Javier; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Kast Rist José Antonio; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lobos Krause Juan;

Lorenzini Basso Pablo; Martínez Labbé Rosauro; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Moreira Barros Iván; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Palma Flores Osvaldo; Pascal Allende Denise; Paya Mira Darío; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Recondo Lavanderos Carlos; Robles Pantoja Alberto; Rojas Molina Manuel; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Vargas Lyng Alfonso; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Verdugo Soto Germán; Vidal Lázaro Ximena; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Walker Prieto Patricio; Ward Edwards Felipe.

El señor **WALKER** (Presidente).- Si le parece a la Sala, se dará por aprobado el resto del articulado con la misma votación.

Aprobado.

Despachado el proyecto.

PROYECTO APROBATORIO DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA SOBRE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS. Primer trámite constitucional. (Continuación).

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde iniciar el debate del proyecto de acuerdo, originado en mensaje, que aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Hago presente a la Sala que el informe ya fue rendido por el diputado Sergio Ojeda en la sesión del pasado miércoles 31 de octubre.

Tiene la palabra el diputado Gabriel Ascencio, hasta por tres minutos.

El señor **ASCENCIO.-** ¿Cuándo se tomó ese acuerdo, señor Presidente?

El señor **WALKER** (Presidente).- La Sala acordó por unanimidad que los diputados intervengan por un máximo de tres minutos.

El señor **ASCENCIO.-** Señor Presidente, debemos aprobar la Convencion Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, iniciativa que tiene mucho que ver con el proyecto que acabamos de aprobar.

No sé si seré capaz de expresarme como quisiera o como pienso en tan breve tiempo, pero el proyecto que vamos a aprobar en unos minutos más tiene que ver con el mejoramiento de la calidad de vida de mucha gente de nuestro país. El diputado Errázuriz se refirió a los habitantes de La Pintana y de Puente Alto. Del mismo modo, yo podría agregar a la gente de Chiloé o de Palena.

El proyecto que acabamos de aprobar tiene que ver con la construcción cotidiana de la vida de las personas de nuestro país, y la Convención Interamericana sobre la Desaparición Forzada de Personas también tiene que ver con la vida cotidiana del país, desde el punto de vista de la construcción de la sociedad que queremos.

Estamos construyendo un tipo de sociedad basada en lo que nos ocurrió en el pasado, sobre las experiencias que hemos visto en otros países; pero, fundamentalmente, sobre nuestra profunda creencia de que el respeto por los derechos humanos tiene mucho que ver con la construcción de la democracia y con los mayores espacios de libertad a los que todos aspiramos.

Los democratacristianos votaremos a favor esta Convención porque, de esa manera, definiremos de qué se trata la desaparición forzada de personas.

La Convención dice que la desaparición forzada de personas se considera tal cuando constituya "la privación de la libertad a una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado o por personas o grupos de personas que actúan con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, seguida de la falta de información o de la negativa a reconocer dicha privación de libertad o de informar sobre el paradero de la persona."

Empezamos, entonces, por definir de qué se trata la desaparición forzada de personas y luego tipificar dicho delito dentro de nuestra legislación. Debemos hacerlo obligadamente si aprobamos la Convención, a fin de adecuar nuestras normas internas, e incluir algunas características especiales del delito de desaparición; por ejemplo, que no puede ser considerado delito político para los efectos de la extradición y otros elementos.

Para aprobar esta Convención necesitamos los votos de todos los señores diputados y señoras diputadas, porque el proyecto es de quórum alto. Se requieren cuatro séptimos para aprobarla, es decir, necesitamos los votos de la Alianza.

La Convención intenta cerrar un capítulo de la historia reciente de nuestro país, porque todavía no se ha encontrado a gran parte de sus desaparecidos. En esas circunstancias, el paso importante que podemos dar hoy es conseguir ojalá la unanimidad para aprobar el proyecto.

Si lográramos eso, estaríamos dando una señal tan extraordinaria como la que daremos para el mejoramiento de las remuneraciones de nuestros trabajadores y que tiene que ver con decirle a Chile y a todo el mundo que nunca más, nunca más van a ocurrir estas cosas en nuestro país.

Los democratacristianos votaremos a favor.

He dicho.

-Aplausos.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Tucapel Jiménez.

El señor **JIMÉNEZ.-** Señor Presidente, hoy debatimos un proyecto que reviste una importancia capital para el respeto de los derechos humanos, porque es el primer tratado de carácter multilateral que se refiere a la desaparición forzada de personas.

Para que la gente entienda qué significa la desaparición forzada, debo explicar que es la privación de libertad de una o más personas, cualquiera que fuere su forma, cometida por agentes del Estado, como bien señaló el diputado Ascencio. Además, constituye un abuso continuo, porque afecta directamente a sus familiares, que sufren en el tiempo el daño por la ausencia del familiar desaparecido.

¿Cuáles son los compromisos que adquiere el Estado?

1. No practicar ni permitir ni tolerar la desaparición forzada de personas.

2. Sancionar a los autores, cómplices y encubridores de los delitos.

3. Cooperar para prevenir, sancionar y erradicar la desaparición forzada de las personas.

4. Adoptar las medidas legislativas, administrativas y judiciales para cumplir la Convención.

No logro entender -y creo que el ciudadano común y corriente tampoco entenderá- que estemos a más de cuatro años de ingresado el proyecto a la Cámara y que recién lo estemos votando hoy. La explicación dada por el diputado informante la semana pasada, a mi modo de ver es absurda y hasta escandalosa, porque la Convención fue ratificada por el Congreso, pero algunos senadores recurrieron al Tribunal Constitucional, amparados en una cuestión meramente formal, pensando que, de ese modo, evitarían que se aplicaran las normas de la Convención en Chile.

Sin embargo hoy, nuestros tribunales de justicia, por la vía de entender que se trata de normas de derecho internacional, la han aplicado de igual forma. Entonces, lo que realmente no se entiende es que hoy existan posiciones ancladas en el pasado, que pretenden defender lo indefendible. Cabe hacerse la pregunta de si hoy existe alguien en nuestro país que todavía quiera proteger o defender a quienes pudiesen cometer ese tipo de delitos.

Espero que no sea así y si hubiera alguien que quisiera proteger a los que en el pasado cometieron esos delitos, debo decirles que, lamentablemente para mí, el Convenio no es retroactivo.

Por todo lo anterior y ahora más que nunca, ya que nuestro país está postulando al Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, hago un llamado a todos mis colegas, para que, de una vez por todas, nos pongamos a la altura de las circunstancias y ratifiquemos la Convención y así dar una señal importante no sólo al mundo, sino también a nuestras nuevas generaciones, en el sentido de que el respeto de los derechos humanos es esencial para el desarrollo de los países.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Juan Bustos.

El señor **BUSTOS.-** Señor Presidente, la desaparición forzada de personas es un delito de antigua data. Siempre ha sido el medio para ahogar creencias o sofocar a los disidentes. Ya en Roma la utilizaron los romanos en contra de los cristianos y un caso preclaro de ello fue el de San Sebastián, que desapareció y a quien ni sus compañeros ni sus familiares nunca pudieron encontrarlo.

Similar cosa ocurrió en la época de absolutismo, durante la cual también desaparecieron muchas personas y se especulaba que estaban presas en La Bastilla.

Por eso, en las primeras leyes posteriores a la Revolución Francesa se estableció el delito de “desaparición forzada de personas”. Después, comenzó a ser eliminado en los códigos posteriores. Sin embargo, con todo lo ocurrido en diferentes países en la Primera y Segunda Guerra Mundial este hecho vuelve a retomar una gravedad enorme en contra de la esencia misma de la humanidad.

De ahí la importancia de esta Convención, porque viene a señalar que éste es uno de los delitos más graves para causar terror y aflicción permanente en la sociedad.

Uno de los instintos más fuertes del ser humano es honrar a los muertos, darles sepultura. Eso es lo que busca la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas y es lo que se ha pretendido desde la época romana cuando se actuaba en contra de los cristianos.

Por eso, la Cámara debería aprobar esta Convención por unanimidad, porque viene a fortalecer los derechos establecidos en nuestra Constitución y a ratificar que los derechos humanos son la base ética de nuestro Estado.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Sergio Ojeda.

El señor **OJEDA.-** Señor Presidente, por fin estamos tratando este proyecto de acuer-

do relativo a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, el que debería haber sido ratificado hace más o menos doce o trece años, porque ingresó a la Cámara de Diputados, el 2 de mayo de 1995. Fue aprobado el 2 de mayo de 2000, pero hoy lo estamos analizando nuevamente debido a un requerimiento de inconstitucionalidad planteado en su contra ante el Tribunal Constitucional, por cuestiones de forma más que nada.

Su importancia se debe, en primer lugar, a que en Chile aún no hemos logrado resolver algunos suntos, por lo que es necesario definir algunas situaciones. En segundo lugar, un tratado internacional suscrito por muchos países, representa principios en materia de derecho internacional y de derechos humanos, los cuales tienen características universales, son naturales y absolutos.

También es relevante por cuanto nos señala otros atributos que de repente en este país se olvidan, se ignoran o se rechazan. Pero con la ratificación del Congreso Nacional, el Estado tendrá que hacerlo parte integrante de la normativa nacional.

El proyecto de acuerdo define el delito de desaparición forzada de personas y sus características:

Es extraditable.

Imprescriptible. ¡Cuánto se ha discutido en la Cámara acerca de la imprescriptibilidad de los delitos en materia de derechos humanos, sobre todo las desapariciones forzadas!

No admite eximente de obediencia debida. También es un tema que ha dado mucho que hablar.

No es justificable por circunstancias excepcionales. Nunca se pueden invocar circunstancias excepcionales como estado o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública.

Es investigable aun en recintos militares.

Debe ser juzgado por tribunales comunes.

Sólo puede ser conocido y juzgado por los tribunales de jurisdicción común, nunca por tribunales militares.

Al respecto, no pueden invocarse privilegios, inmunidades ni dispensas especiales establecidas en la legislación interna.

Por tanto, viene a colocar las cosas en su lugar, a precisar muchos elementos que están en el tapete, desconocidos en el ámbito de nuestra legislación nacional. Sigue estrictamente los parámetros de los elementos que configuran los delitos de esta naturaleza.

Esto nos debe forzar a adaptar nuestra legislación a este proyecto de acuerdo, que ya es un clamor universal, una tendencia mundial, y Chile, que lo suscribió el 10 de junio de 1994, debe ratificarlo. Asimismo, los organismos del Estado, como la Cámara de Diputados y el Senado, deben ser consecuentes con la voluntad del gobierno que los firmó y aprobarlo por unanimidad, como buena señal de lo que tenemos en materia de protección de los derechos humanos.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Laura Soto.

La señora **SOTO** (doña Laura).- Señor Presidente, el tema es altamente sensible para nosotros, en particular para la Presidenta de la República, que quiere hacer de los derechos humanos, del respeto y dignidad de las personas, su norte.

Chile siempre se destacó por ser gran defensor de los derechos humanos, pero tuvimos “lunares”, los cuales nos asolaron durante los años ’70 y ’80 y hoy tenemos un resabio dramático de al menos mil detenidos desaparecidos.

Si queremos construir una sociedad nueva, distinta, donde no haya *bulling*, o maltrato a niños a manos de otros, ni femicidios; donde haya respeto pleno a la persona, a la diversidad y a la tolerancia, debemos apoyar las causas por los derechos humanos. Porque

no hay peor castigo que sufrir la ausencia de un ser querido y no saber qué pasó con él; no sentir el dolor de su partida, no poder sepultarlo; en definitiva, no hacer el duelo. Y no hay peor infracción a la ley más dramáticamente mala que la del terrorismo de Estado.

Por eso, es muy importante que aprobemos esta Convención, ojalá por unanimidad.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Felipe Salaberry.

El señor **SALABERRY.-** Señor Presidente, si uno se refiere a la definición literal de la desaparición forzada de personas, nadie podría estar en contra de la firma de un tratado de estas características.

Tal como lo expresó el diputado Tucapel Jiménez, no estamos hablando de una convención de estas características con efecto retroactivo. Sin embargo, para evitar suspicacias o elementos que enreden la interpretación de un tratado de estas características, quiero que se pida la unanimidad de la Sala para que la aplicación de esta convención sea dentro de los márgenes que permitan al Estado de Chile ejercer soberanía, tal como lo contempla la Constitución, de modo que la jurisdicción de nuestros tribunales no se vea alterada.

Creo que sería bueno que la Comisión de Relaciones Exteriores, con el tiempo necesario, evaluara los alcances de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Se trata de una suerte de declaración interpretativa, no de una reserva. Podría agregarse un inciso en el cual se precisaran las preocupaciones nacionales, es decir, que la convención no tiene efecto retroactivo, que la prescripción se aplica al nivel del ilícito más grave en Chile, que se utilicen las etapas de antejuicio que contempla nuestra Constitución para investigar a las autoridades, y otras, para después pasar a un juicio propiamente tal, y que la jurisdicción que la convención confía en sus Estados se basa en la territorialidad y en la nacionalidad de la ley penal.

Creo que existe ambiente para una segunda discusión del proyecto de acuerdo.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro José Antonio Viera-Gallo.

El señor **VIERA-GALLO** (ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, después de largos años de estar en la Cámara de Diputados, ha llegado el momento de votar en la Sala el proyecto de acuerdo que aprueba la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas.

Recuerdo que la vez anterior varios parlamentarios de la oposición reclamaron ante el Tribunal Constitucional que ella contravenía normas de la Carta Fundamental. Pero el Tribunal Constitucional decidió que se requería quórum especial para aprobarla y no se pronunció sobre el fondo del requerimiento.

La desaparición forzada de personas, como se ha descrito hoy en la Sala, es una práctica que se generalizó en América Latina durante el período de los regímenes militares y tuvo su máxima expresión en la República Argentina, donde la cifra llegó a más de 30 mil. En nuestro país, todos sabemos por el informe Rettig que las personas desaparecidas suman, por lo menos, varios miles.

Ante esa situación, la Organización de Estados Americanos, OEA, elaboró un proyecto que establece una particular preocupación de todos los países de América para impedir que hechos de esta naturaleza se puedan repetir. Por eso, la convención esta-

blece un tipo de delito específico consistente en la desaparición forzada de personas, así como la cooperación obligatoria de los Estados que suscriben el tratado para que no queden en la impunidad los responsables de esos crímenes, considerados, por lo demás, de lesa humanidad. Además, se establece que estos delitos son de carácter permanente mientras no se tengan noticias ciertas de la persona que ha sido secuestrada.

Si hay un delito particularmente cruel, ese es el de la desaparición forzada de una persona. Todos habrán leído la Ilíada y recordarán que el rey Príamo fue a rogar, de rodillas, a Aquiles para que devolviera el cadáver de su hijo Héctor, para darle justa sepultura.

No se trata sólo de un sentimiento cristiano. Es un sentimiento humano. Cuando a alguien le han dado muerte, sus deudos, por lo menos, pide que le devuelvan sus restos, cosa que hizo el implacable Aquiles y devolvió el cuerpo de Héctor. Así, Príamo pudo darle la sepultura que merecía.

Se trata de ese sentimiento tan antiguo y tan noble.

Es más cruel la desaparición forzada de una persona que su asesinato, porque queda en la incertidumbre completa la suerte que ha corrido y no se pueden sepultar los restos.

Por eso, siendo éste un crimen particularmente odioso, no sólo la OEA ha establecido la convención interamericana, sino que en 2007 las Naciones Unidas ha propuesto que los Estados ratifiquen una convención internacional contra la desaparición forzada de personas.

Chile ha suscrito ambos tratados y hoy se busca que se ratifique éste en el Congreso Nacional.

La verdad es que no se advierte razón alguna para que alguien no ratifique una convención que busca erradicar un crimen.

Respecto del influjo que esto pueda tener en la jurisprudencia chilena, a propósito de crímenes del pasado, quiero señalar que después del fallo de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el caso Almonacid, prácticamente el influjo es indirecto; porque ese fallo fue tan categórico al señalar que el Estado de Chile no puede aplicar la amnistía a ninguno de los crímenes de lesa humanidad cometidos en el pasado, que es un argumento más que la jurisprudencia puede usar.

Debo señalar que la jurisprudencia ya lo ha impuesto, aun cuando el tratado no haya sido ratificado por el Congreso. Por lo tanto, no se advierten razones por las cuales, de los que piensen en el pasado -todos estarán de acuerdo que eso no se debe repetir en el futuro-, alguien pudiera restarse a su suscripción.

Quiero señalar que este tema es de particular sensibilidad, sobre todo en nuestro país, por el hecho de que mañana se inicia la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, con la presencia de representantes de todo el hemisferio y de España y Portugal. No cabe imaginar que el Congreso Nacional pudiera no dar los votos suficientes para que este tratado internacional fuera ratificado.

No me imagino qué explicación darían los señores parlamentarios y dirigentes de los partidos que de alguna forma pudieran no suscribirlo.

Me siento en la obligación de señalar que éste es un tema trascendente; no es baladí, ni para los familiares de los detenidos desaparecidos ni para los que luchan por los derechos humanos en Chile.

Habiéndome comunicado con el canciller Foxley esta mañana, y ante la eventualidad de que esta convención pudiera no tener los votos suficientes para ser ratificada en el día de hoy, pese a que todos los señores diputados de la Comisión votaron a favor, quiero ser bien claro: por las noticias que tenemos quienes estamos encargados de materias relacionadas con el Congreso, sabemos que esto podría ocurrir y en cuyo caso estamos dispuestos, en nombre del Gobierno, a acep-

tar lo que ha propuesto el diputado Salaberry, en orden a que el proyecto de acuerdo vuelva a la Comisión de Relaciones Exteriores para que se aclare cualquier duda que surja al respecto. En todo caso, los señores diputados deben tener la certeza más absoluta de que el proyecto volverá a la Sala tarde o temprano, por lo que deberán tomar una decisión y votar. Sin perjuicio de ello, quiero señalar la disposición del Gobierno a que el proyecto sea remitido a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Muchas gracias.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Roberto León.

El señor **LEÓN.-** Señor Presidente, pido que cite a reunión de Comités.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cito a reunión de Comités.

El señor **DÍAZ,** don Marcelo (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Sergio Aguiló.

El señor **AGUILÓ.-** Señor Presidente, después de la brillante intervención del ministro, quien clarificó en la Cámara de Diputados, frente a la opinión pública, a los medios de comunicación y a las visitas que tenemos en las tribunas, en qué consiste el delito de desaparición forzada de personas y por qué la Organización de Estados Americanos decidió establecer una convención especial para que esta conducta sea declarada como delito permanente y se persiga a sus responsables; después de constatar la herida lacerante que tienen miles de familias latinoamericanas -en Guatemala hay 50 mil detenidos desaparecidos; en Argentina, 20 mil y en Chile, sobre 3 mil-; después de constatar que las dictaduras militares no sólo torturaron y asesinaron a sus disidentes, sino que, además, cometieron el crimen tan cruel de ni siquiera devolver sus cuerpos a sus familias, resulta muy incomprensible que haya un sector político que pretenda representar a la ciudadanía de su país y que no esté dispuesto a ser parte de la civilización del mundo, que a través de un instrumento jurídico como la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada, quiere proscribir este delito para que nunca más se vuelva a cometer.

Tal vez, la manera más peculiar que tiene Chile para diferenciarse de otros países es contar con un sector político que le da la espalda a la civilización y a la humanidad; que le da la espalda al sentido común, no digo a la Izquierda o a de los sectores progresistas, sino de todos los sectores políticos que existen en América Latina y en el mundo.

En los próximos días se someterá a nuestro conocimiento la Convención de Naciones Unidas que consagra la prohibición de las detenciones secretas. Es decir, en el foro internacional más importante del orbe también se estableció una convención para prohibir y castigar la detención forzosa de personas y considerar este delito como de lesa humanidad. ¿Qué van a decir nuestros parlamentarios de Derecha, que aspiran a representar democráticamente al pueblo de Chile, pero que están de espaldas al mundo y a la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas? Les pregunto: ¿Quieren que sigan desapareciendo las personas? ¿Quieren que no tengamos ningún instrumento jurídico, razonable, construido producto de la civilización universal? ¿Por qué no nos dicen que, a lo mejor, quieren que en el futuro vuelvan a desaparecer personas?

El señor **DÍAZ,** don Marcelo (Vicepresidente).- Ha terminado su tiempo, señor diputado.

El señor **AGUILÓ.-** Termino con lo siguiente. Si una fuerza política aspira a re-

presentar a los ciudadanos, por lo menos tiene que estar a la altura de la civilización universal y rechazar la desaparición forzosa de personas. Con este instrumento tienen la posibilidad histórica de hacerlo.

He dicho.

-*Aplausos.*

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Antonio Leal.

El señor **LEAL.-** Señor Presidente, no haré uso de la palabra, a fin de que podamos votar rápidamente.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cerrado el debate.

Tiene la palabra el ministro José Antonio Viera-Gallo.

El señor **VIERA-GALLO** (ministro Secretario General de la Presidencia).- Señor Presidente, se han hecho gestiones más que razonables para resolver un problema que todos conocen y tienen presente. Mañana se inaugura la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno en Chile. Desgraciadamente, por diversas razones, no ha sido posible llegar a un acuerdo para que el proyecto se remita a la Comisión de Relaciones Exteriores.

Quiero hacer un llamado de responsabilidad a cada diputado presente al emitir su voto. Tengan en cuenta el interés de Chile, más allá de lo que puede ser circunstancialmente la opinión de cada uno, y consideren lo que está en juego hoy en materia de política exterior.

Muchas gracias.

-*Aplausos.*

-*Con posterioridad, la Sala se pronunció sobre este proyecto en los siguientes términos:*

El señor **WALKER** (Presidente).- Corresponde votar el proyecto de acuerdo aprobatorio de la Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, para cuya aprobación se requiere el voto favorable de 68 señores diputados y señoras diputadas en ejercicio, por contener materias propias de ley orgánica constitucional.

En votación.

-*Efectuada la votación en forma económica, por el sistema electrónico, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 67 votos; por la negativa, 0 voto. Hubo 31 abstenciones.*

El señor **WALKER** (Presidente).- **Rechazado.**

-*Votaron por la afirmativa los siguientes señores diputados:*

Accorsi Opazo Enrique; Aguiló Melo Sergio; Alinco Bustos René; Allende Bussi Isabel; Araya Guerrero Pedro; Ascencio Mansilla Gabriel; Burgos Varela Jorge; Bustos Ramírez Juan; Ceroni Fuentes Guillermo; Chahuán Chahuán Francisco; De Urresti Longton Alfonso; Díaz Del Río Eduardo; Díaz Díaz Marcelo; Duarte Leiva Gonzalo; Encina Moriamez Francisco; Enríquez-Ominami Gumucio Marco; Escobar Rufatt Alvaro; Espinosa Monardes Marcos; Espinoza Sandoval Fidel; Farías Ponce Ramón; Fuentealba Vildósola Renán; Girardi Briere Guido; Godoy Ibáñez Joaquín; González Torres Rodrigo; Hales Dib Patricio; Insunza Gregorio De Las Heras Jorge; Jaramillo Becker Enrique; Jarpa Wevar Carlos Abel; Jiménez Fuentes Tucapel; Latorre Carmona Juan Carlos; Leal Labrín Antonio; León Ramírez Roberto; Lorenzini Basso Pablo; Meza Moncada Fernando; Monckeberg Bruner Cristián; Monsalve Benavides Manuel; Montes Cisternas Carlos; Mulet Martínez Jaime; Muñoz D'Albora Adriana; Núñez Lozano Marco

Antonio; Ojeda Uribe Sergio; Olivares Zepeda Carlos; Ortiz Novoa José Miguel; Pacheco Rivas Clemira; Pascal Allende Denise; Pérez Arriagada José; Quintana Leal Jaime; Robles Pantoja Alberto; Rossi Ciocca Fulvio; Rubilar Barahona Karla; Saa Díaz María Antonieta; Sabag Villalobos Jorge; Saffirio Suárez Eduardo; Silber Romo Gabriel; Soto González Laura; Sule Fernández Alejandro; Súnico Galdames Raúl; Tarud Daccarett Jorge; Tohá Morales Carolina; Tuma Zedan Eugenio; Valcarce Becerra Ximena; Valenzuela Van Treek Esteban; Vallespín López Patricio; Venegas Cárdenas Mario; Venegas Rubio Samuel; Vidal Lázaro Ximena; Walker Prieto Patricio.

-Se abstuvieron los diputados señores:

Alvarado Andrade Claudio; Barros Montero Ramón; Bauer Jouanne Eugenio; Becker Alvear Germán; Bertolino Rendic Mario; Bobadilla Muñoz Sergio; Cardemil Herrera Alberto; Correa De La Cerda Sergio; Cristi Marfil María Angélica; Delmastro Naso Roberto; Egaña Respaldiza Andrés; Estay Peñaloza Enrique; García García René Manuel; García-Huidobro Sanfuentes Alejandro; Hernández Hernández Javier; Kast Rist José Antonio; Masferrer Pellizzari Juan; Melero Abaroa Patricio; Moreira Barros Iván; Palma Flores Osvaldo; Recondo Lavanderos Carlos; Rojas Molina Manuel; Sepúlveda Hermosilla Roberto; Turres Figueroa Marisol; Ulloa Aguillón Jorge; Uriarte Herrera Gonzalo; Urrutia Bonilla Ignacio; Vargas Lyng Alfonso; Verdugo Soto Germán; Von Mühlenbrock Zamora Gastón; Ward Edwards Felipe.

-Manifestaciones en la Sala.

El señor **WALKER** (Presidente).- Para una consulta de Reglamento, tiene la palabra el diputado señor Hales.

El señor **HALES.-** Señor Presidente, como a continuación se realizará el homenaje a don Nibaldo Mosciatti, deseo explicar a sus familiares que los diputados miembros de la Comisión del Transantiago nos veremos obligados a ausentarnos, porque en los próximos minutos comparecerá al interrogatorio un funcionario de Gobierno.

-Manifestaciones en la Sala.

El señor **WALKER** (Presidente).- Cito a reunión de Comités y suspendo la sesión.

-Transcurrido el tiempo de suspensión:

El señor **WALKER** (Presidente).- Se reanuda la sesión.

VIII. HOMENAJE

HOMENAJE EN MEMORIA DEL EMPRESARIO RADIAL DON NIBALDO MOSCIATTI MOENA.

El señor **WALKER** (Presidente).- Por acuerdo de los Comités parlamentarios, la Cámara rendirá homenaje a don Nibaldo Mosciatti Moena, destacado empresario radial, con motivo de su reciente fallecimiento.

Se encuentran presentes en la tribuna de honor Florencia, Cecilia, Gean Piero, Tomás, Nibaldo, Ezio, Mauro y Piero, hijos de nuestro homenajeado que nos visitan.

Junto a ellos, se ubican familiares, amigos y trabajadores de radio Biobío.

En primer lugar, tiene la palabra el honorable diputado Enrique Estay.

El señor **ESTAY** (de pie).- Señor Presidente, el pasado 6 de octubre, a los ochenta y un años, se apagó para siempre la voz característica e inconfundible que la historia deberá

consignar como el mejor y mayor radiodifusor regionalista. Me refiero a don Nibaldo Mosciatti Moena, fundador de las radios El Carbón de Lota y Bío Bío -conocida también esta última como "la radio"-. Un caballero de las comunicaciones y, además, un quijote no sólo por su delgada figura, sino por su legado de profundas enseñanzas.

Como diputado de la Unión Demócrata Independiente, el destino me ha colocado en la responsabilidad y en el privilegio, aunque emocionalmente doloroso, de rendir este póstumo y merecido homenaje a una persona no solamente destacada en el ámbito de sus actividades -así como han sido muchos, a quienes hemos valorado públicamente en ceremonias similares en este solemne hemiciclo-, sino a un hombre realmente excepcional, cuyas condiciones humanas traspasan todo límite imaginable.

A don Nibaldo o "cocho", como le llamaban afectuosamente sus hijos y sus más cercanos, le conocí en mi época universitaria. Lo mismo que a Olguita, como le decía cariñosamente a su mujer y, por cierto, a sus hijos, con quienes, con la mayoría de ellos, a través de los años, he cultivado una sana y profunda amistad.

Nibaldo Mosciatti Moena fue para mí, aunque parezca exagerado, un referente de trabajo, de esfuerzo, de talento, de padre, de amigo, una persona con letras mayúsculas; una persona acogedora, espontánea, cariñosa; un consejero inagotable, un conversador profundo; una persona que obligaba a seguirla en sus rápidas disquisiciones como también, a veces, en sus lapidarias ironías, pero, por sobre todo, con un corazón lleno de amor y de justicia. Cómo olvidar sus permanentes invitaciones a un cafecito, donde fuera que se encontrara: en Lonquimay, en Concepción, en Osorno o en Temuco; o sus incursiones al litoral a degustar pescados y mariscos en una buena "picada" o, sencillamente, el tradicional almuerzo del domingo con una sobremesa plagada de anécdotas e ilustraciones capaces de despertar las más diversas reacciones. Podría estarse de acuerdo o en desacuerdo con sus filosos juicios, de modo que si se trataba de controvertirlo, la argumentación debía ser, a lo menos, consistente, so pena de quedar como un papanatas. Lo que sí, todos quienes compartíamos con él teníamos claro que en cualquier momento de la conversación nos pondría a prueba, lo cual nos obligaba a estar siempre atentos, de lo contrario, su sola expresión facial ahorraba todo posterior comentario.

Pienso que don Nibaldo fue como un padre, sentimiento que no sólo percibimos quienes tuvimos el privilegio de compartir largas jornadas en su parcela camino a Santa Juana, a orillas del Biobío, junto a su familia y a sus inseparables perros, sino también quienes trabajaron con él, porque, siendo un autodidacta, fue un hombre culto, correcto, un perfeccionista, un hombre justo. El paso por radio Biobío marcó la vida laboral de muchos, una verdadera universidad de las comunicaciones.

Y para quienes no teníamos ninguna familiaridad con el mundo radial, aprendimos igual, no sólo a oír música o a informarnos a través de la radio, sino que, además, a vincularnos con nuestro medio, a relacionarnos con otras realidades y también a conocer detalles de la locución, de antenas, de consolas, de enlaces, de transmisores, que al común de los auditores les son, generalmente, imperceptibles e indiferentes.

El profesionalismo y el cariño por su trabajo hacía que don Nibaldo escuchara radio todo el día; donde se encontrara siempre debía encontrarse sintonizada la radio y obligaba a que sus hijos, y a todo su círculo cercano, estuvieran pendientes del más insignificante detalle y efecto que la radio podía producir. Para él, la radio podía cambiar el mundo; podía levantar como hacer caer figuras; podía cambiar hábitos, como estar informado, porque el que no estaba informado no podía tener opinión; podía

educar a través de sus breves notas; podía quizás, incluso, curar enfermedades casi de manera milagrosa con su popular fármaco Piretanil, conocido sólo por la publicidad de este medio radial.

En fin, la huella indeleble que marca este radiodifusor hace que la gravitación que adquiere este medio, no sólo en Concepción, sino en todo Chile, obligó a todos los candidatos presidenciales, desde el retorno de la democracia, a considerar, en sus giras, una detención en los estudios de radio Biobío y a sostener, en lo posible, un encuentro con su propietario. Y es que don Nibaldo tenía una vocación de servicio público y una visión de país desde región que pocos podían tener, por lo que no había límite horario; sólo el límite de la paciencia de un hombre inteligente y de lo que estimaba que el pueblo, la gente, debía saber y conocer.

Su presencia no pasaba inadvertida. Su desbordante sapiencia, su sencillez, su arraigado sentido social y de justicia, hacían de él un verdadero personaje. Pudo haber hecho una carrera política si se lo hubiese propuesto; lo tuvo todo para hacerlo: compromiso absoluto con la gente pobre, con el trabajador del carbón, con el pescador artesanal, salvo su independencia a ultranza, que le impedía cualquier clase de atadura y que finalmente era su irrenunciable convicción.

El éxito de este gran hombre, de este verdadero ejemplo de vida, no fue nada fácil. Fue la larga trayectoria de un emprendedor auténtico. Huérfano de padre a los seis años, el sexto de siete hermanos, con la ayuda de Dios, de su madre y de su familia, dio a nuestro país, desde región, el más importantes medio privado y chileno de comunicación radial.

Finalmente, desde esta tarima y desde este hemiciclo, rindo en mi nombre, en nombre de mi bancada, de los 33 diputados de la Unión Demócrata Independiente, y muy especialmente de mis colegas diputados de la Región del Biobío, señores Sergio Bobadilla, Andrés Egaña, Jorge Ulloa, Iván Norambuena y Juan Lobos, el más sentido y sincero homenaje para este innato comunicador.

Reciban su viuda en la distancia, la señora Olga Olivieri Aste; sus hijos Florencia, Cecilia, Gian Piero, Tomás, Nibaldo, Ezio, Mauro, Piero y sus familiares presentes en las tribunas, todo nuestro reconocimiento y solidaridad, no quedando más palabras que decir, con profunda emoción: Gracias Pocho; adiós Nibaldo Mosciatti Moena. Llevaremos con admiración y respeto vuestro imborrable recuerdo.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Jaime Quintana.

El señor **QUINTANA** (de pie).- Señor Presidente, estimados colegas, familiares, amigos y compañeros de ruta de don Nibaldo, el que la Cámara de Diputados, el lugar en que se representa al pueblo de nuestra patria, rinda un homenaje póstumo a una persona, significa que ella desarrolló durante su vida una labor en que se destacó por sus cualidades morales, en virtud de las cuales logró el cumplimiento de tareas que contribuyeron al engrandecimiento del país y de sus habitantes.

Por ello, es un honor, en representación de la bancada de diputados y de diputadas del Partido por la Democracia, rendir homenaje a don Nibaldo Mosciatti Moena, nieto de inmigrantes italianos, que llegaron a nuestro país en los albores del siglo XX, los cuales se asentaron en el territorio del Biobío, echando raíces para convertirse en íconos representativos de la idiosincrasia y la cultura de esa parte de nuestro territorio.

Nibaldo Mosciatti, un creador y un emprendedor, no tuvo una vida fácil. Su padre falleció cuando él tenía sólo seis años y por ser el sexto hijo del matrimonio entre doña Mercedes Moena y don Ezio Mosciatti, no

pudo seguir con sus estudios luego de egresar del Liceo de Hombres de Concepción, su ciudad natal. A partir de ese momento, emprendió el vuelo por la sobrevivencia y por la construcción de sus pasiones: el arte y las comunicaciones.

Señalan los cronistas que el joven Nibaldo primero dedicó sus afanes a la actividad teatral, donde compartió esfuerzo y trabajo con figuras como los hermanos Duvachelle y Tenyson Ferrada. Practicó el arte de los títeres; construyó escenografías y dio inicio a la actividad que marcaría su destino en la vida, al realizar sus primeras incursiones radiales en Radio Araucanía. De ahí, a la agencia informativa y de publicidad, para luego fundar, en 1959, su primera radio, El Carbón de Lota, dando vida y comunicación a esa populosa y sacrificada zona minera del país.

Don Nibaldo, quizás por su ancestro italiano, pensaba que la radio era más que un medio de entretención y de comunicación; la consideraba como una forma de construir comunidad, mediante la cual los ciudadanos interactuaban, se informaban, construían redes sociales, enviaban mensajes a las zonas más aisladas, etcétera. Por ello, al considerar que Lota constituía una comunidad con identidad y cultura distinta al resto de la región del Biobío, en 1966 decidió crear una nueva radio, la Bío Bío, para la zona de Concepción y Talcahuano, basada en la misma idea de radio de comunidad. Además, incorporó el concepto de tolerancia informativa, donde cabían todos los sectores y opiniones, acuñando con fuerza la consigna de "radio independiente", con la cual fue consecuente aún en los momentos más duros para la libertad de opinión y de expresión y para los derechos humanos en las recientes etapas históricas que ha debido vivir nuestra nación.

La Radio Bío Bío se constituyó rápidamente en el principal medio de expresión radial de la Octava Región, llegando a constituirse en un verdadero símbolo regional. Por ello, a partir de 1980, cuando se constata que las radios regionales comienzan a desaparecer producto de la compra de las estaciones locales por las grandes cadenas nacionales para convertirlas en meras estaciones repetidoras, don Nibaldo y su familia dan un verdadero golpe a la tendencia al revertir el concepto y transformar la Radio Bío Bío en una emisora de cobertura nacional. En 1990 se extienden a la zona sur y en 1997 llegan a la capital y se instalan como una de las principales emisoras del país, con emisiones de Arica a Tierra del Fuego. En este proyecto, está nuevamente el concepto de radio independiente y el que sea radio nacional con cobertura local, resulta fundamental para el éxito de la instalación y posterior desarrollo de la idea de los creadores.

Pero las aptitudes emprendedoras y creadoras de don Nibaldo no sólo se limitaron a las radios. Al ver que el concepto centralista en los medios de comunicación se instala fuertemente en la televisión, decidió fundar, en 1991, el primer canal privado regional de televisión del país. Además, inició un nuevo proyecto radial con "Radio Punto Siete", la cual, con una programación distinta a la Bío Bío, pero con un concepto similar, se encuentra presente en 12 ciudades del territorio.

Quiero poner especial acento en un proyecto de don Nibaldo Mosciatti, que impacta directamente en las comunidades de la alta cordillera del distrito que represento y que quizás refleja de la mejor manera el espíritu que él quería imprimir en los medios que fundó. Se trata de la Radio Bío Bío de Lonquimay, emisora desprovista absolutamente del espíritu de lucro y que no tiene otra finalidad que comunicar y reunir a través de las ondas a los habitantes que residen en esa zona todavía tan aislada de la Araucanía y por la cual don Nibaldo sentía un especial afecto. Creo sinceramente que de no haber existido esa radio en Lonquimay, los recien-

tes inviernos habrían sido más duros para los habitantes y habríamos tenido que lamentar mayores desgracias con motivo de las heladas, que pudieron mitigarse por la efectiva comunicación que se estableció entre las localidades y autoridades a través de esta radio de comunidad.

Son muchas más las cosas que podrían decirse y destacarse en la vida de este honorable ciudadano de nuestra patria, como inagotable emprendedor y creador de empresas y región. No obstante, nos limitaremos a decir que don Nibaldo Mosciatti Moena se ha hecho merecedor de este homenaje de la Cámara de Diputados por ser un hombre que desarrolló grandes cualidades morales, que lo llevaron al cumplimiento de sus deberes con su familia, su región, su país y consigo mismo.

Vayan nuestros saludos y condolencias para su esposa Olga Olivieri; para sus hijos Florencia, Cecilia, Gian Piero, Tomás, Nibaldo, Ezio, Mauro y Piero y para todos aquellos que fueron sus amigos y le quisieron bien.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Roberto Delmastro.

El señor **DELMASTRO** (de pie).- Señor Presidente, colegas diputadas y diputados, hijos, parientes y amigos de don Nibaldo Mosciatti Moena, invitados especiales, señoras y señores, en nombre de la bancada de Renovación Nacional, especialmente de los diputados Nicolás Monckeberg y Rosauro Martínez, ambos representantes de distritos de la Octava Región, me ha correspondido la misión de rendir un justo homenaje a quien fuera uno de esos hombres que escasamente emergen e iluminan las a veces sombrías regiones de nuestro largo y angosto país, que hacen historia y que dejan a su paso una huella indeleble, digna de ejemplo a sus descendientes y a las futuras generaciones de la sociedad.

Don Nibaldo Mosciatti Moena se granjeó la fama de regionalista, por el importante aporte que hizo en una actividad eminentemente centralista y centralizadora, como son las comunicaciones. Fenómeno muy arraigado en nuestro país y que, quienes somos de regiones, conocemos muy bien y que experimentamos día a día cuando nos asomamos al mundo de las noticias y de la información.

Don Nibaldo Mosciatti Moena nació en la ciudad de Concepción el año 1926, de una familia constituida por don Ezio Mosciatti Cipoletti y doña Mercedes Moena Fajardo. Su abuelo paterno, Antonio, de profesión constructor, había llegado junto a su padre desde el pueblo de San Severino Marche, de Italia. Don Nibaldo fue el penúltimo de los siete hermanos Mosciatti Moena.

Su padre falleció cuando nuestro homenajeado tenía escasos seis años de edad, por lo que su familia debió luchar incansablemente para salir adelante, lo que para don Nibaldo significó el crisol donde se forjó su espíritu de lucha y de constante superación.

Se casó con doña Olga Olivieri Aste y constituyó una numerosa familia, con sus hijos Florencia, Cecilia, Gian Piero, Tomás, Nibaldo, Ezio, Mauro y Piero.

Cursó sus estudios en el liceo de hombres de Concepción, donde ya comenzó a mostrar sus inquietudes e inclinaciones por las comunicaciones y especialmente por el teatro. Más tarde trabajó en obras teatrales en compañía de actores como los hermanos Villagra, los hermanos Duvauchelle y Tenison Ferrada. También incursionó en el singular campo de los títeres, arte dirigido principalmente a la entretención de niños.

Desde muy joven comenzó a trabajar en la radio Araucanía, época en la que ya formó una agencia de noticias y otra similar de publicidad, con la cual proyectaba avisos de publicidad en las paredes de la ciudad de Concepción.

En 1958 fundó la radio El Carbón de Lota, en la comuna del mismo nombre, prescindiendo de la agencia de publicidad, por considerar que eran actividades éticamente incompatibles.

La radio Bío Bío, que en 1966 fundó don Nibaldo, constituyó el inicio de una insospechada aventura que, a través de cuarenta años de incansable y constante labor, se convirtió en la principal cadena de radioemisoras del país, pero esta vez sí, desde una región y no desde la capital.

Don Nibaldo creó la radio Bío Bío, con sede en Concepción, separadamente de la radio El Carbón de Lota, porque tal como alguna vez lo explicó su hijo Tomás, él pensaba que cada ciudad necesita y merece su propia radio, lo cual él siempre respetó más tarde en la instalación de otras radios a lo largo del país.

Las obras de don Nibaldo están a la vista y son conocidas por todos, pero hay un aspecto intangible que tuvo su sello y que nos gustaría destacar en esta oportunidad, ya que, de alguna forma, interpreta el sentimiento de millones de chilenos que vivimos en regiones y, muy en particular, el de Los Federales y el de la bancada de parlamentarios Regionalistas, a los cuales me honra pertenecer.

Difundir y promover el sentido regionalista, y valorar el sentido de pertenencia a los lugares de origen fue la tónica que don Nibaldo le imprimió a la cadena radial Bío Bío, destacando siempre lo local y cotidiano, sobre lo nacional. Este principio ordenador de sus emisoras le significó el premio de la audiencia por parte del público en todas las ciudades donde se instaló radio Bío Bío. Las numerosas emisoras locales que se instalaron en cerca de cuarenta ciudades no fueron meras repetidoras de la matriz de Concepción, sino que contaban con infraestructura autónoma, con periodismo y producción locales en cada ciudad, lo que las convertía en una auténtica voz autóctona, con la cual los auditores de identificaron y la consideraron como propias.

Aquel gingle de la radio Bío Bío que en una parte reza “somos gente del sur”, grafica muy bien el espíritu regionalista que ha movido a este medio y con el cual siempre se identificó.

El aporte y promoción de las regiones que hizo don Nibaldo a través de sus micrófonos fue la razón por la cual, hace algunos años, Los Federales le hiciéramos un reconocimiento y un pequeño homenaje en el ex-Congreso Nacional, en el cual don Nibaldo se hizo representar por sus hijos, por cuanto no le gustaba aparecer en ese tipo de manifestaciones y homenajes.

El año 2002 recibió el premio a la Coherencia, de la Fundación Laura Rodríguez, por su trayectoria y lucha constante por las reivindicaciones de la sociedad.

Desde la radio Bío Bío, los auditores siempre escucharon una voz y pensamientos que alentaron la descentralización y la regionalización de nuestro país, con el firme convencimiento de que la única forma que nuestro país se desarrolle plenamente es mediante el equilibrio y la equidad territorial del desarrollo y no con una molesta concentración de la inversión y de todos los poderes en la Región Metropolitana.

Del mismo modo, don Nibaldo le imprimió a la radio el sello de las puertas abiertas, donde todas las personas, de todos los sectores de las diferentes comunidades donde la radio se estableció, siempre encontró los micrófonos abiertos y disponibles para ser escuchados o para denunciar alguna arbitrariedad o injusticia que los hubiera afectado.

La innegable responsabilidad de los medios de comunicación y la hegemonía positiva que pueden ejercer sobre la comunidad, es un aspecto que don Nibaldo cultivó a través de radio Bío Bío, sirviendo a la comunidad, sin importar el color político o cualquier origen de las personas.

Bío Bío, La Radio, es una frase que se escucha frecuentemente a lo largo y ancho del país, luego del término de la transmisión de aquella buena o mala noticia que se acaba de informar y que llega a todos los rincones.

Otra virtud y un mérito adicional que tuvo don Nibaldo fue el saber delegar en sus hijos la misión de continuar y desarrollar la cadena de emisoras de radio Bío Bío. Ya había dado un paso al lado hace algunos años, al dejar a sus hijos Nibaldo, Mauro, Ezio y Tomás al frente de esta larga cadena de emisoras de norte a sur del país, que requiere atención y preocupación durante todos los días del año.

El profundo sentido de familia, muy propio de un hombre con ancestros italianos, convocó a sus hijos en esta profesión y arte de las comunicaciones radiales, quienes supieron enfrentar inteligentemente el desafío de continuar y de hacer crecer la obra de su padre.

Don Nibaldo Mosciatti Moena no solamente creó y desarrolló esta importante cadena de radioemisoras, sino que también sentó las bases para la creación del canal regional de Concepción, que representa un desafío diferente en las comunicaciones y en competencia también con el centralismo que tiene ese medio audiovisual, que además es sólido y solvente. Adicionalmente, la televisión tiene el factor de la globalización, por la llegada de la transmisión por cable y por medio satelital.

Más recientemente, ha visto la luz y ha respirado el aire de las regiones la nueva radio Punto Siete, que obedece a una programación diferente, enfocada a auditores amantes de la buena música y de la compañía de una radio amiga. En Valdivia la tenemos como nueva emisora alternativa.

Una de las pasiones de don Nibaldo fue el ajedrez, juego ciencia que cultivó y promovió con mucho entusiasmo en la comunidad penquista, donde logró fundar, junto a un grupo de amigos y cultivadores de este juego, el Club de Ajedrez de Concepción, del cual formó parte y fue gran impulsor.

La misión cumplida por radio Bío Bío a lo largo de estos años debe llenar de orgullo a don Nibaldo y a sus descendientes, por cuanto se ha consolidado un nombre y una valiosa credibilidad en la ciudadanía, y ha constituido un capital humano y social que no muchos pueden ostentar.

La Cámara de Diputados, en este justo y merecido homenaje a don Nibaldo Mosciatti Moena, quiere dar testimonio de un hombre que desde una lejana región instaló a la radio Bío Bío en el mapa de las comunicaciones del país y del mundo, hecho que pocas veces se observa en nuestro país.

Don Nibaldo Mosciatti Moena, un país agradecido, especialmente la gente que habita en las regiones del norte y del sur, le desean el descanso eterno y en la paz que todos buscamos.

A su distinguida esposa, a la distancia, señora Olga Olivieri de Mosciatti, a sus hijas e hijos, Florencia, Cecilia, Gian Piero, Tomás, Nibaldo, Ezio, Mauro y Piero, y a sus familiares y amigos, les deseamos que encuentren pronto el consuelo en Dios por la partida de alguien que dejó el legado de esa hermosa y numerosa familia y el ejemplo de hacer de este medio de comunicación, la radio, un vehículo para mejorar la calidad de vida en todos los rincones de nuestro país.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Sabag.

El señor **SABAG** (de pie).- Señor Presidente, quiero comenzar con las ideas que nacieron en la mente de don Nibaldo Mosciatti y que hoy es el lema de la radio Bío Bío: “El hombre que no es informado no puede tener opinión. El hombre que no tiene opinión no puede tomar decisiones”.

Quiero saludar en forma muy especial a una mujer que siempre apoyó en todo a don

Nibaldo y que sin ella él nunca podría haber logrado lo que hizo en su profusa vida. Saludo a la distancia a la señora Olga Olivieri Aste, viuda de nuestro homenajeado, a sus hijos Florencia, Cecilia, Tomás, Piero, Nibaldo, Mauro, Ezio y Gian Piero.

Hace exactamente un mes, la noche del sábado 6 de octubre de 2007, pasaba a mejor vida en Concepción don Nibaldo Mosciatti Moena, destacado hombre de la radiodifusión de la Región del Biobío y del país, quien hizo de las comunicaciones la pasión de su vida, dejando como un legado a la región y al país la radio Bío Bío, que transmite de Arica a Punta Arenas, como asimismo un notable ejemplo de veracidad y espíritu libre que creemos necesario destacar.

Es por ello que inmediatamente solicitamos a la presidencia de la Corporación, junto a los diputados Eduardo Díaz del Río, Alfonso De Urresti y Enrique Estay, la realización de este homenaje como una manera de hacer un alto en nuestras actividades para reflexionar sobre los valores que encarnó nuestro homenajeado, tan necesarios para una convivencia genuinamente civilizada y democrática.

Puede ser todo eso, sin duda, pero ahí no se agotaría el recuerdo y el homenaje para este hombre que nos dejó un legado como persona, como empresario, como esposo, como padre de familia, como chileno amante de su patria, como demócrata, dispuesto a jugarse por la democracia en la que él creía como cristiano, convencido de la necesidad imperiosa de la solidaridad, del apoyo y defensa de los más humildes, de los que no tienen voz.

Ya lo dijo su hijo Tomás el día de sus funerales. “A mi papá no le gustaban los discursos. A él le gustaba conversar”. Sin duda, fue ajeno a todo boato sin sentido, a los respetos humanos que nos llevan muchas veces a actuar sólo para que nos vean los demás y se formen una buena impresión de nosotros. Eso no tenía cabida en el espíritu de nuestro homenajeado.

Un hombre que vivió toda su vida en una provincia de Chile y que desde esa provincia proyectó su obra a todo el país y más allá de éste, logró movilizar con su fallecimiento a todos los sectores nacionales, desde autoridades de gobierno hasta el más humilde de los ciudadanos que, a través de la radio, sabía que siempre tuvo en Nibaldo Mosciatti a un defensor irrestricto e incondicional.

Son propios de él los episodios que han contado en más de una oportunidad algunos de sus colaboradores más cercanos, como que canceló un contrato con algún avisador porque el producto que promocionaba había frustrado las expectativas de los auditores de la radio, quienes acudían a los estudios a reclamar. O que ha sido el único empresario radial que se daba el lujo de rechazar una determinada publicidad porque contrariaba la línea de independencia irrestricta de su medio de comunicación. ¡Todo un ejemplo a la libertad de conciencia!

No son pequeños ni escasos los gestos de la más alta nobleza que cuentan muchos funcionarios y profesionales de la radio que don Nibaldo tuvo para ellos, para sus familias, especialmente, en casos de alguna crisis personal o familiar o para alguna fecha especial, como cuando los días 31 de diciembre, a la medianoche, llegaba a los estudios de la radio Bío Bío a saludar al personal que había quedado de turno.

Los grandes hombres se retratan no sólo por los grandes gestos como los que tuvo don Nibaldo, sino de preferencia por los gestos sencillos, anónimos, esos que casi nos trascienden o que quedan reducidos al conocimiento de sólo un grupo. Como ese proyecto, por ejemplo, que tuvo con la escuela de sordos de Concepción, donde acudían niños de todas las comunas de la región. Don Nibaldo creó en su radio un sistema de comunicación para que esos niños, que vivían internos, pudieran comunicarse con sus padres en Los

Ángeles y Lebu. Él lo creó, él lo ofreció con sencillez, yendo personalmente a la municipalidad de Concepción.

Otros recuerdan con admiración la posición que tuvo ante las autoridades de la época cuando las relaciones de Chile y Argentina estuvieron tan críticas que casi se desencadena un conflicto bélico.

En las reuniones a las que asistía como representante de un medio de comunicación, dejó en evidencia su profundo espíritu de amor a su patria por encima de cualquier otra consideración.

Pero no sólo en esa época. Ahí está radio Bío Bío de Lonquimay, uno de sus proyectos más sentidos y queridos. Sin publicidad, una radio fronteriza que permitió a los habitantes de esa comuna y esa zona escuchar la voz de gente de su país, ya que de preferencia oían radios argentinas que llegaban con mayor nitidez. Era una radio especialmente de servicio, como todas las emisoras de la gran cadena creada por don Nibaldo Mosciatti.

Preocupado de los bienes de uso público, fue el primero en poner una voz de alarma porque se estaba intentando desmantelar la planta eléctrica de Chivilingo, que en un tiempo alimentó a la industria carbonífera de Lota. Diseñada por Thomas Alva Edison, esa planta es una valiosa pieza de museo que algunos querían llevar a Estados Unidos.

Fue y seguirá siendo en el recuerdo un gran hombre. Por eso, la ciudad y la región se desplegaron tras sus funerales y su querida radio, a la hora en que él era llevado al lugar del sepelio, silenció sus ondas.

Quizás uno de los caracteres más notables de nuestro homenajeado fue su veracidad, su lealtad con los auditores a quienes se entregó por entero.

"Somos independientes, independientes de verdad", solía decir, lo que se transformó en uno de los lemas de la radio Bío Bío. Sólo se puede ser veraz cuando no existen compromisos, de lo cual dio ejemplo durante su vida.

Firme y consecuente con su línea irreductible de independencia y libre de cualquier compromiso con grupos de poder económico y/o político, se opuso, sin vuelta, durante el gobierno de la Unidad Popular a integrar las cadenas que imponía el gobierno a todas las emisoras del país, lo que le significó una clausura de la emisora en 1972, que fue finalmente resuelta por la justicia a favor de la libertad de información.

No menos fácil le fue mantener su línea de independencia y a favor de los derechos humanos durante el gobierno militar. Nibaldo Mosciatti prefirió, por decisión propia, que su radio no transmitiera en los primeros días del golpe militar, antes que someterse a los decretos de la Junta que impedían dar noticias sin censura previa. No aceptó la solicitud del gobierno militar de adherirse a las cadenas de emisoras que integraban todas las que existían en el país, para transmitir las mismas noticias. Decía: "Radio Bío Bío transmite como radio Bío Bío, libre e independiente, o no transmite" Radio Bío-Bío transmite desde entonces con un espíritu libertario admirable. Así de claro, así de tajante. Después de varios días de silencio, voluntario y elocuente, volvió a abrir sus ondas para informar como siempre él quiso hacerlo.

Sin duda, un recuerdo especial merece la titánica y épica lucha que dio Nibaldo Mosciatti, al frente de su distinguida familia, para conseguir que la onda de radio Bio Bío transmitiera desde Santiago. Fue una de sus luchas más titánica, emblemática, profunda y significativa. Quizás, la que retrata con mayor fidelidad su espíritu indomable, firme, inclaudicable, tenaz, cuando estaba convencido de la nobleza de una iniciativa, de su verdad y justicia.

Días atrás, su hijo Tomás recordaba que fue una batalla larga y esforzada que sólo se resolvió cuando la Corte Suprema rechazó, por tres votos a dos, un recurso de protección presentado por las principales emisoras

de Santiago en contra del decreto de concesión, otorgado por el gobierno del Presidente Eduardo Frei Ruiz- Tagle, para que por fin la radio pudiera transmitir desde Santiago. Todo un triunfo para una radioemisora de regiones que se instalaba en el corazón del centralismo chileno.

El día en que radio Bío Bío inició sus transmisiones en Santiago, en 1997, debe quedar registrado en una página de la historia contemporánea, porque marcó la primera y quizás, hasta ahora, la única conquista conseguida por un ciudadano de una provincia contra el centralismo; un triunfo que lo fue también de la ciudadanía regional, y como siempre solía decir don Nibaldo Mosciatti, de los auditores de La Radio.

La Radio, afirmaba con la misma convicción, no trabaja para intereses del instante. Nadie puede levantar el dedo para decirnos que fuimos cómplices de algo. Es la última y la única radio que no tiene socios, decía, que está sola, con una soledad que se siente en el ambiente, con nuestras manos limpias y libres. "Informar, informar, siempre informar, libre de compromisos", era su gran orgullo y satisfacción, y lo sigue siendo en los continuadores de su obra: su esposa y sus hijos.

Obligado a trabajar a temprana edad, don Nibaldo moldeó ese carácter que siempre lo caracterizó en la dura lucha por la vida en los años de su juventud. Siempre contaba que su primer accidente laboral lo tuvo a los 8 años de edad.

Un penquista de tomo y lomo tenía al cerro Caracol en su corazón y el sueño de ver a Concepción como la gran ciudad que merece ser, en su mente; a la Región del Biobío, proyectada como la primera entre sus iguales; y, al país, por fin alcanzando los niveles de desarrollo que le permitan atender con equidad, con justicia y rectitud a los más pobres, desvalidos y desamparados.

Hombre grande, don Nibaldo Mosciatti, supo transmitir a su descendencia los valores que informaron siempre lo más selecto de su legado.

Pero más allá de su viuda, de sus hijos y descendientes, Nibaldo Mosciatti demostró que, con su obra y su personalidad estrictamente sencilla, pero del más alto nivel de solidaridad, supo ganarse el aprecio de la gran familia penquista, regional y nacional que forman los millones de auditores de sus medios de comunicación.

Hoy, todos estamos tristes porque se ha ausentado de esta tierra un hombre excepcional, un empresario independiente, defensor de la libertad de expresión y de las emisoras locales, un innovador, un verdadero emprendedor que nos ha dejado un legado que continúa en su familia.

¡Gracias, don Nibaldo, por lo que hizo por la radiodifusión en Chile! ¡Gracias, por sacar la voz por las regiones! ¡Gracias, por hacer de Chile un país que escucha a su gente!

Señora Olga Olivieri, viuda de Mosciatti, sus hijos Florencia, Cecilia, Gian Piero, Tomás, Nibaldo, Ezio, Mauro y Piero, toda su distinguida familia, funcionarios de la radio Bío Bío, reciban en nombre mío, de la bancada de diputados de la Democracia Cristiana, de mi Partido, especialmente del diputado don José Miguel Ortiz y de Jorge Sabat, quienes somos de la Región del Bíobío, y de mi familia, las más sentidas condolencias por la partida de vuestro esposo y padre, y mis más sinceras congratulaciones por haber tenido como esposo y como padre a un hombre ejemplar, que nos honra por haber sido de la Región del Bíobío.

He dicho.

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Raúl Súnico.

El señor **SÚNICO** (de pie).- Señor Presidente, ha partido de este mundo globalizado un hombre que hizo de la tarea de comunicar una de las principales razones y pasiones de

su existencia; un hombre que desde una pequeña radioemisora, allá por el año 1959, plasmó en radio El Carbón de Lota, en su Lota querida, su sueño de servir a la comunidad a través de la onda radiofónica.

Don Nibaldo Mosciatti Moena fue un chileno de provincia que se hizo a sí mismo y logró convertirse en un verdadero emprendedor de las comunicaciones, no sólo porque desde Concepción, con Bío Bío, La Radio, logró alcanzar cobertura nacional, sorteando cientos de trabas, obstáculos y poderosos intereses, sino porque cambió para siempre en nuestro país la forma de la comunicación radial y de relacionarse con la ciudadanía. Esto es lo que lo distingue como un notable emprendedor.

Radio El Carbón de Lota, como Bío Bío, La Radio, de la mano de la familia Mosciatti, le han impreso a estos medios de comunicación un sello distintivo que privilegia una relación horizontal con la gente, donde el medio se pone al servicio de las personas, de los auditores, de la gente común. Por ello, la frase: "el hombre que no está informado no puede tener opinión", refleja el sentido más profundo de lo que don Nibaldo visualizaba como labor y tarea principal de un medio de comunicación. Es decir, la radio como instrumento para generar más ciudadanía, para empoderar a la gente sencilla, para que se escuche la voz de los más pobres.

Eso es así porque don Nibaldo, con toda su grandeza humana, su fortaleza moral, y su notable capacidad intelectual, fue un hombre sencillo, de una humildad que no dejaba de sorprender. Hoy me pregunto: ¿cuánto deberíamos aprender de su ejemplo?

Para don Nibaldo, la conversación, la charla distendida y el buen café, eran inseparables a la hora del encuentro. Gran cultivador de amistades; siempre estaba dispuesto y disponible para una invitación abierta y el saludo cariñoso. En este momento, no puedo dejar de recordar que las más de las veces uno no podía salir de su oficina sin haber pasado por una partida de ajedrez, jugado en su tablero predilecto.

Nibaldo Mosciatti Moena fue en vida un hombre valiente, íntegro; nunca lo amedrentó el poder ni los poderosos. Mantuvo una independencia tal, que hoy sus radioemisoras se han convertido en una fortaleza que les permite garantizar a los auditores de todo el país que, más allá de nuestras particulares creencias y dogmas, podemos contar con ellas.

Nos ha dejado un apasionado hombre de las comunicaciones. Sin embargo, su creación material, la radio perdura y lo trasciende como una obra, que templada al calor de la constancia, la pasión, las miles de vicisitudes pasadas y sufridas, ha logrado instalarse para siempre en el corazón de millones de chilenos.

En nombre de las bancadas parlamentarias de los Partidos Socialista de Chile y Radical Social Demócrata, y en particular, de los diputados del Partido Socialista de la Región del Bíobío, don Manuel Monsalves, de su querida Lota; Clemira Pacheco, de Coronel, y de quien les habla, expreso nuestras sinceras condolencias a sus familiares e hijos, y en particular a la señora Olguita, a quien envío un afectuoso saludo.

¡Don Nibaldo, descansa en paz!

El señor **WALKER** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado don Esteban Valenzuela.

El señor **VALENZUELA** (de pie).- Señor Presidente, estimada familia Mosciatti, con el diputado Álvaro Escobar, nos sumamos a este homenaje, porque es la partida de un héroe regionalista, como lo titulamos en un reciente artículo.

Conocí a don Nibaldo Mosciatti, sin conocerlo. Fue como estudiante novato de periodismo, en la Universidad Católica, en que nos intrigó saber quién era este Nibaldo, vicepresidente del centro de alumnos. Y nos

dijeron: es un penquista, hijo del dueño de la radio Bío Bío. Luego, vino la amistad con su hermano Ezio, quien asumió labores estudiantiles en arquitectura.

Años duros; expulsan a Edmundo Urtubia y a Luchín Tatiano; nos movilizamos por los derechos humanos; escribimos en revistas; protestamos en forma pacífica. Ahí los Mosciatti mostraron tanta creatividad, que Ezio, con un equipo de diseñadores, realizó el famoso poster -que recordaba el diputado Carlos Montes y que decía: "Hay muchas maneras de decir que no". Así ocurrió en el histórico plebiscito que abrió la senda democrática.

Fue Nibaldo hijo quien nos contó que su padre amaba -lo que recordaba Jaime Quintana- la radio de Lonquimay, aunque no fuera comercial, en aquella aislada ciudad pehuenche. Una tarde, nos confesó la enorme pena que sintió su padre, a pesar de ser crítico de la Unidad Popular, al enterarse del asesinato de su amigo y dirigente sindical de Lota, el señor Carrillo. Asimismo, nos habló de las peripecias y sinsabores que le provocó la censura de los intendentes designados, cuando la radio era pionera en apertura democrática.

No lo conocí, pero recuerdo su voz. Una fría mañana, cuando andábamos con jóvenes del Mapu de la Universidad Santa María, sede Rey Balduino, anunciando movilizaciones, le pedimos que nos entrevistara por la radio. "Ya, chiquillos, vengan", nos dijo amablemente al otro lado del auricular. Le rendimos un homenaje en el libro del legado histórico regionalista, señalándolo como ejemplo de un emprendedor establecido en provincia que supera la queja y construye, desde Concepción, una red nacional de emisoras, con muchas noticias de los territorios en un país a veces dominado por los vaivenes capitalinos.

Don Nibaldo Mosciatti es, junto a los Rosen de Temuco y a los Vial de Rancagua, entre otros, uno de esos empresarios que conquistaron Chile desde la periferia, un héroe provinciano y cosmopolita que logra emprender.

El diputado Roberto Delmastro recordaba que no le gustaban los premios. Junto a Diego Benavente, Alipio Vera y otras personas, que valoraban la realidad regional, quisimos premiarlo, pero no asistió; sí estuvieron sus hijos que reiteraron el compromiso de su padre con el regionalismo y la independencia. La Radio es independencia, y los periodistas la prestigian de verdad, con sentido crítico y amor por Chile, por todo Chile.

Es en La Radio donde la caída de un puente rural, en un remoto camino de Arauco, es noticia, lo mismo que los tacos del barrio alto en Santiago; donde la muerte de un pirquinero en Curanilahue cobra protagonismo; donde las demandas de los pescadores o donde el líder contratista de los trabajadores de El Teniente tienen el micrófono abierto, igual que un ministro de Hacienda.

Pluralizar las voces es la herencia de don Nibaldo Mosciatti. Con el diputado Álvaro Escobar recordábamos que Radio Bio Bío -es cosa de escuchar a Tomás, uno de sus hijos, en las mañanas- ha luchado contra la concentración económica y por la diversidad. Como Comité Independiente coincidimos en esta lucha de evitar la concentración de los medios y de tener estas voces plurales, como la de él.

Es la herencia de don Nibaldo. El diputado Escobar recordó que le contaron que un trompetista anónimo tocó el Ave María en su funeral, en aquella ciudad junto al Biobío, y que también llegaron lustrabotas, empresarios y vagabundos. Así era don Nibaldo Mosciatti, un hombre sin límites. Es un héroe regionalista, un héroe de Concepción, un héroe de Chile.

He dicho.

-Aplausos en la Sala y en las tribunas.

El señor **WALKER** (Presidente).- De esta forma, la Cámara de Diputados ha rendido un

justo y merecido homenaje al destacado empresario radial, don Nibaldo Mosciatti Moena.

Agradecemos nuevamente a su familia que nos acompaña: su señora y sus hijos Tomás, Nibaldo, Mauro, Piero, Cecilia, Florencia, Gian Piero y Ezio, a todas las personas que trabajan en Radio Bío Bío y a los amigos de la familia.

-*Aplausos en la Sala.*

SUSPENSIÓN DE TRATAMIENTO DE PROYECTOS DE ACUERDO Y CAMBIO DE HORA DE INICIO DE SESIÓN ESPECIAL.

El señor **WALKER** (Presidente).- Solicito el acuerdo de la Sala para suspender el tratamiento de los proyectos de acuerdo.

Acordado.

Asimismo, como la presente sesión terminará después de las 15.30 horas, si le parece a la Sala, la sesión especial de la tarde se iniciará diez minutos después de concluida ésta.

Acordado.

IX. INCIDENTES

MANTENCIÓN DE SERVICIO DE BUSCARRIL RURAL EN SÉPTIMA REGIÓN. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En Incidentes, el primer turno corresponde al Comité Demócrata Cristiano.

Tiene la palabra el honorable diputado Pablo Lorenzini.

El señor **LORENZINI.-** Señor Presidente, quiero saludar por última vez a la familia Mosciatti, y como sus integrantes son regionalistas, en el tiempo de que dispongo quiero referirme a un problema regional.

En el proyecto de ley de Presupuestos estamos discutiendo el ítem relativo a la Empresa de Ferrocarriles del Estado. En un momento más, a las 15 horas, vamos a tener su presupuesto al frente. Hay más de 1.000 millones de dólares que no sabemos dónde están.

El pequeño ferrocarril, único en Sudamérica que va de Constitución a Talca y de Talca a Constitución, una vez más, ha quedado a medio camino. Son 26 las personas que no podrán continuar sus viajes por los sectores interiores de Curtiduría, Corinto, Maquehua y Astillero, porque es sólo ese medio de transporte el que les permite trasladarse a vender sus productos. Mientras hablamos de millonarios proyectos en dólares, no hay plata para mantener adecuadamente un pequeño buscarril de esas zonas rurales.

Esto no tiene sentido y, obviamente, a través de mi voto en la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, podré expresar mi rechazo al presupuesto de la Empresa de Ferrocarriles del Estado, porque están pensando en viajes y en otro tipo de inversiones. Pero el ciudadano común y corriente necesita un medio para trasladarse, porque en su pueblo no hay comercio, no hay *business*. Se trata de una labor social, y espero que la EFE contribuya a ello. Si quieren, podemos aprobar subsidios para esto, pero no para que viajen los ejecutivos a lograr grandes acuerdos comerciales.

Por eso, pido que se oficie al ministro de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de pedirle que estudie con atención el presupuesto, que es mínimo, que se destinará a ese buscarril que atiende entre 40 y 50 mil personas al año, que no pueden quedar entregadas a que deje de funcionar y deban regresar a Talca, ciudad en la cual no residen, a dormir en lo que llaman hostal ferroviario. Si hay dinero para asesores y para convenios -además, nunca nos explican adónde van las platas; ¡miren lo que ganan

sus ejecutivos!-, por favor, que destinen un poco de dinero a la gente que depende de este medio de locomoción para vender sus tortillas, sus huevos y sus empanadas.

Me interesa que el ministro conozca mi opinión sobre la materia, a fin de que dé las instrucciones del caso e impulse las medidas necesarias para mantener en funcionamiento ese pequeño buscarril, que además fue declarado monumento nacional, hace algunos meses. Es un patrimonio de la humanidad que está botado por los chilenos. A veces, da vergüenza discutir millonarios presupuestos y que no nos preocupemos de la gente que realmente nos necesita.

Espero que el ministro dé instrucciones a la EFE, cuyo presidente es el ex ministro Jorge Rodríguez Grossi, para que se preocupen de ese buscarril que sirve a la ciudadanía.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su Señoría, con la adhesión de los diputados señores Fidel Espinoza, Alfonso De Urresti, de la diputada María Angélica Cristi y de los diputados Jorge Ulloa, Francisco Chahuán y de quien preside.

En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

INFORMACIÓN SOBRE ASIGNACIÓN DE HORAS MÉDICAS Y ENTREGA DE INSUMOS A HOSPITALES DE LA REGIÓN METROPOLITANA. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- El turno siguiente corresponde al Comité del Partido por la Democracia.

Tiene la palabra la honorable diputada Ximena Vidal.

La señora **VIDAL** (doña Ximena).- Señor Presidente, cuando se entregan beneficios a los trabajadores de la salud, como ocurrió en esta sesión, tenemos el deber de exigir más calidad en la atención de los usuarios.

La salud en Chile es un tema prioritario para todos, como la educación, la vivienda, el trabajo y la seguridad. Todos los cambios que se produzcan para mejorar la situación por la que atraviesa la salud constituyen un paso adelante. Reconocemos el esfuerzo de las autoridades de la salud y de los trabajadores del rubro por otorgar una atención digna. Pero queremos y necesitamos más compromiso, porque una parte importante de chilenos que no pueden acceder a los sistemas privados de salud necesitan encontrar una respuesta en el sistema público: niños, adultos mayores y dueñas de casa, dependen en gran medida de lo que puede realizar el Estado en su rol subsidiario.

En el sistema de salud de atención primaria y secundaria, en los hospitales y en los consultorios que atienden especialidades, se producen nudos ciegos que muchas veces la administración no puede desatar, ya que en el momento en que un paciente requiere una atención que implica un grado mayor de complejidad y esfuerzo médico, sobre todo en el ámbito de las especialidades, se aprecian las demoras que hacen impracticable el derecho ciudadano a una salud digna y oportuna.

En esto no debemos confundirnos, porque tanto la justicia como la salud son actividades en que el principio de oportunidad es básico y clave, ya que son de carácter eminentemente público y al llegar tarde hacen nacer un perjuicio en contra de los ciudadanos, que es enorme y doloroso para toda la sociedad. Incluso más caro, dado que para obtener buenos resultados en materia de salud se debe actuar con buena gestión y con recursos, ya que sólo así se producen resultados en los diagnósticos, se logran efectuar las atenciones pertinentes y, en suma, se logran salvar vidas.

En la semana distrital recibimos reclamos de los vecinos sobre el hospital Barros-Luco. Hay demora de más de un año en obtener hora para la especialidad de cardiología, independientemente de que el doctor tratante haya solicitado la hora urgente para algún otro procedimiento.

No están operando las cataratas a los adultos mayores por falta de médicos, a lo que se suma que ni siquiera dan hora en tal sentido y más preocupante se torna el problema, porque las cataratas se encuentran cubiertas por el Plan Auge. Los adultos mayores, además, reclaman falta de diversas prestaciones, entre las cuales se cuenta la escasez de remedios en dicho centro hospitalario, en el cual se da sólo paracetamol. Están cobrando dos mil pesos por radiografías dentales, en circunstancias de que debieran ser gratis, y, por último, denunciaron que se les da prioridad y más atención a los pacientes del Fonasa que a los del Plan Auge, lo cual es muy grave.

Por otra parte, según los vecinos de Macul, en el Hospital del Salvador ocurre lo mismo.

A los antecedentes aportados, debo sumar que en el hospital Padre Hurtado se está citando a las personas una vez para dar horas para traumatología para todo el mes, y en el caso de ocuparse las escasas horas de que se dispone, los pacientes deben volver al mes siguiente, con las enormes incomodidades y peligros para esos pacientes que están en malas condiciones físicas.

En la comuna de La Granja, el teléfono del consultorio no contesta, y suma y sigue la larga lista de reclamos respecto de la preocupante falta de servicio.

Prácticas y fallas como las descritas son las que en lo cotidiano perjudican a miles de usuarios. Una salud lenta, con crónica escasez de recursos humanos y materiales, hace que los más necesitados del distrito sufran el rigor de encontrarse desamparados en lo que a salud se refiere. Entonces, las políticas públicas, que creamos para ser aplicadas como corresponde, son letra muerta.

Solicito que se oficie a la ministra de Salud, con copia a la subsecretaria, para que informen sobre las medidas que se están implementando para entregar las horas médicas necesarias y los medicamentos para las personas que se atienden en el sistema de salud pública, específica y especialmente en los hospitales Padre Hurtado, Barros Luco y Hospital del Salvador.

El tiempo que le resta al Partido por la Democracia se lo cedemos al Partido Socialista.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría.

RECHAZO A DECLARACIONES DE DIRECTORA DE SERNAPESCA. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- El turno siguiente corresponde al Partido Socialista.

Tiene la palabra el diputado Fidel Espinoza.

El señor **ESPINOZA** (don Fidel).- Señor Presidente, agradezco el tiempo cedido por la Democracia Cristiana y el Partido por la Democracia.

Solicito que se oficie a su excelencia la Presidenta de la República y al ministro de Economía, para darles a conocer una situación que en el sur de nuestro país nos tiene compungidos, abrumados, sorprendidos, y por qué no decirlo, indignados.

Me refiero a la insólita entrevista que el lunes 5 de noviembre ha publicado el diario “El Mercurio”, realizada a la señora Inés Montalva, directora nacional del Servicio Nacional de Pesca (Sernapesca).

La citada funcionaria, con absoluta irresponsabilidad y una falta de tino incuantificable, señala en la entrevista, al referirse a la

industria salmonera del sur del país, de la Región de Los Lagos y de Aisén, que las críticas desde el punto de vista medioambiental que recibió dicha industria son irresponsables e infundadas.

Durante toda la entrevista que le hizo el diario, hizo una defensa cerrada, vergonzosa y tremendamente dañina para la imagen del país en el exterior, de una industria que se ha ido conociendo y a la cual le ha ido muy bien en lo económico, pero que está provocando graves y nefastas consecuencias en el sur de nuestro país, no sólo en relación con los temas medioambientales y laborales, sino también sobre los efectos incuantificables que se pueden producir sobre la pesca artesanal.

Hago esta intervención desde mi modesta condición de parlamentario del sur de nuestro país, que se crió desde pequeño -lo digo con orgullo- entre pescadores, conviviendo con ellos. Conozco en carne propia cómo en el sur de Chile esta industria -repito, hay que destacarla, porque le ha ido muy bien en el aspecto económico, con exportaciones de salmón que generan dos mil millones de dólares anuales en exportación- ha irrumpido de una manera increíble, pero sin respetar los aspectos laborales ni medioambientales ni humanitarios.

De más está decir que más de veinte buzos han muerto sólo en los dos últimos años -lo he dicho en otras oportunidades- como consecuencia de la falta de medidas de seguridad de las empresas en que se desempeñan.

Las declaraciones de la directora de Sernapesca, que más parece una funcionaria de las salmoneras que del organismo encargado de velar por la fiscalización de las empresas, no pasarían de ser una anécdota si no fuera porque ella representa al servicio estatal que tiene como función la fiscalización. Por lo tanto, sus declaraciones la dejan absolutamente inhabilitada ética y moralmente para ejercer el cargo que hoy ostenta, tal como dije hoy públicamente, porque no es posible que quien dirija el organismo fiscalizador haga ese tipo de declaraciones, que demuestran que esta señora no sólo no sabe nada, sino que no ha entendido absolutamente nada respecto de cuál es la función del organismo que dirige, y que su función no es -como planteé en una carta a la Presidenta el día de hoy- convertirse en una agencia de publicidad de las empresas que producen salmón en cautiverio.

Esas declaraciones, como ha dicho la Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (Conapach) en una declaración pública, son absolutamente atentatorias contra todas las denuncias que ha tenido la industria del salmón. Los pescadores artesanales ni este diputado viven ni actúan entre cuatro paredes, como lo ha hecho la señora directora nacional de Sernapesca.

Los pescadores artesanales trabajan permanentemente con la naturaleza y conocen los graves problemas que están sufriendo. Ellos han aportado -como lo afirma el documento de la Conapach- pruebas concretas y documentadas que respaldan sus denuncias acerca de cómo se están destruyendo los bancos naturales de mariscos, que abastecen el 70 por ciento del mercado nacional; sobre cómo los peces enfermos son liberados intencionalmente por las empresas salmoneras de todos los recursos pelágicos, y cómo las salmoneras ocupan, ilegalmente, áreas de manejo que nunca les han sido otorgadas para producir y sobreproducir salmones para después venderlos en el extranjero.

Por lo tanto, cuando la señora Inés Montalva plantea que aquí hay una persecución, le pregunto de qué está hablando, si los propios organismos del Estado, como la Conama y la Corema regional, han sancionado a esas industrias por lo graves atropellos que están cometiendo en el sur del país.

En consecuencia, los pescadores no sólo tienen la razón, sino que no necesitan mentir ni usar al Estado como encubridor de sus

procedimientos. No tienen nada que ocultar. Nunca se ha hecho una investigación a la pesca artesanal similar a la que se debe realizar hoy a la industria salmonera ante el cúmulo de abusos ambientales y laborales que pueden terminar depredando y poniendo fin a una actividad fundamental en el desarrollo de la sociedad, como es la pesca artesanal.

Por su intermedio, señor Presidente, le digo a la señora Montalva que los pescadores artesanales ni los diputados que hemos sacado la voz respecto de este problema, los que con seguridad no hemos recibido financiamiento de parte de las salmoneras, somos parte de una conspiración internacional en contra de la industria del salmón.

Las evidencias están a la vista. Lo dicen los miles de pescadores artesanales, los mismos que son visitados por los diputados para pedirles su voto y que hoy defienden a la industria.

Para terminar, quiero manifestar, entre otras cosas, que los pescadores artesanales, agrupados en la Conapach, han manifestado públicamente que están dispuestos a movilizarse en repudio de estas declaraciones desvergonzadas, proferidas con una desfachatez increíble por parte de la máxima autoridad del organismo del Sernapesca.

Porque ella es la directora nacional. Nosotros ya teníamos problemas en la región con el ex director de Sernapesca, un señor negligente, que llevaba más de 30 años en el cargo y era pro salmonero en la Décima Región. Y más encima, esta señora, con sus declaraciones viene a demostrar que su actuación en el futuro y, probablemente, la del Gobierno, porque lo representan en este tema, serán en defensa de los intereses salmoneros, en desmedro de la pesca artesanal, de los trabajadores del salmón y de los buzos que van a seguir muriendo, si continúa esta situación.

Por eso, como miembro del Gobierno, siento vergüenza, pena y tristeza por las declaraciones de esta señora.

No quiero suponerle mala intención. Prefiero pensar que cometió un error político garrafal. No deseo pensar que la han “mojado”, como han mojado a muchos en esta actividad, porque el feroz lobby de la industria salmonera, sus tentáculos poderosos no sólo han llegado a este Congreso Nacional, sino que también han arribado a los tribunales donde se imparte justicia.

Por tanto, no me extrañaría que algunos funcionaros estuvieran siendo inducidos, quizás por qué tipo de recompensa, a emitir este tipo de declaraciones.

Por lo anteriormente expuesto, solicito enviar copia íntegra de mi intervención al presidente nacional de la Conapach, a los dirigentes de los pescadores de la Décima Región y al intendente de la Décima Región. Asimismo, a la Presidenta de la República y al ministro de Economía, las personas que originalmente motivaron esta intervención.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados Alberto Robles, Alfonso De Urresti y de quien preside.

Tiene la palabra el diputado señor Alfonso de Urresti.

El señor **DE URRESTI.-** Señor Presidente, en primer lugar, quiero agradecer a las bancadas que nos cedieron parte de su tiempo y, además, sumarme a la situación denunciada por el diputado Fidel Espinoza.

El año pasado, la Comisión de Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos de la Cámara se abocó a una concienzuda investigación. Recorrimos todo el país, los centros de cultivos, nos reunimos con los sindicatos, con los directivos de las empresas y con las agrupaciones ambientales. Se constató una compleja situación que muchas veces conduce a irregularidades. Hubo consenso en el informe para emitir una serie de sugerencias

a una industria que respetamos y esperamos que le vaya bien, pero que también debe mejorar sus condiciones laborales y medioambientales. Las sugerencias fueron aprobadas por acuerdo unánime.

Por eso, creo que son muy desafortunadas las declaraciones formuladas por la directora del Sernapesca. Además, no colaboran a contar con una industria pionera y de excelencia. La misma situación que hemos planteado respecto de la industria de la celulosa, que debe tener los resguardos ambientales y laborales para que sea sostenible en el tiempo.

INFORMACIÓN SOBRE ASFALTADO DE CAMINO A ANTILHUE, EN VALDIVIA. Oficio.

El señor **DE URRESTI.-** Señor Presidente, hace dos semanas concurrí a la localidad de Pishuinco, río arriba en la comuna de Valdivia, donde la junta de vecinos, presidida por doña Adriana Irureta, se encontraba celebrando su aniversario, junto a toda la comunidad presente.

Allí existe una situación de abandono y de desencanto. El camino que une a Valdivia con Pishuinco, específicamente Antilhue, no está en los planes ni hay claridad acerca de cuándo se asfaltará.

Se ven las obras de un proyecto de asfaltado entre Antilhue y la ciudad de Los Lagos. Eso permitirá a mucha gente salir hacia la ruta 5 y a muchas empresas, en especial, la forestal, sacar sus productos por ese nuevo camino asfaltado.

Sin embargo, es fundamental asegurar la conectividad a la gente que vive en Pishuinco, Arique, Huellelhue, la que se comunica diariamente con Valdivia, porque realizan sus actividades y las de sus niños en esa ciudad.

Por eso, pido oficiar al ministro de Obras Públicas para que, a través de la Dirección de Vialidad, informe en qué situación se encuentran los planes de asfalto de esa importante ruta, con copia de mi intervención a la presidenta de la junta de vecinos, doña Adriana Irureta, pues esta situación le preocupa a ella y a los cientos de habitantes que viven en esa localidad.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los señores diputados que así lo indican.

INFORMACIÓN SOBRE PROGRAMAS DE CONSERVACIÓN DEL BOSQUE NATIVO. Oficios.

El señor **DE URRESTI.-** Por otro lado, se está llevando a cabo una iniciativa muy importante de la red de pequeños propietarios de bosque nativo. En los próximos días se realizará un encuentro de quienes trabajan y defienden el bosque nativo; una verdadera red de pequeños propietarios que, tanto en la Región de Los Lagos como en la reciente Región de Los Ríos, están avanzando, desarrollando iniciativas para reflexionar sobre la importancia de su conservación.

Este tipo de acciones, que lleva a muchos productores a revalorizar sus plantaciones, en especial dentro del marco de la nueva ley de bosque nativo, deben ser apoyadas por todas las instancias gubernamentales, de manera de conservar los ecosistemas y asegurar la sustentabilidad de sus propietarios.

Por eso, solicito que se oficie para que la Conaf informe cuáles son los programas de incentivos a los pequeños propietarios de bosque nativo de la Región de Los Ríos y qué programas se desarrollan para 2008, en el marco de la entrada en vigencia de la ley de bosque nativo, sin perjuicio de que se envíe copia de estos antecedentes a la Agrupación de Pequeños Propietarios de Bosque Nativo.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su seño-

ría, con la adhesión de los diputados Alberto Robles, Marcelo Díaz, Jorge Ulloa, Maximiano Errázuriz y Fernando Meza, que preside.

RETRASO EN OTORGAMIENTO DE PASE ESCOLAR. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el honorable diputado Marcelo Díaz.

El señor **DÍAZ** (don Marcelo).- Señor Presidente, hace algunos meses, alumnos del liceo particular subvencionado, orientado a la enseñanza de adultos, Max Planck, de La Serena, que represento, me invitaron a su establecimiento y me manifestaron una serie de preocupaciones. La principal tenía relación con la demora en la entrega de pases escolares, por las repercusiones que ello genera.

Por esta razón, el 28 de junio pasado envié una carta a la directora regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Janaeb, señora Patricia Pérez, en la que le expresé los graves perjuicios económicos que dicha demora provoca en los estudiantes, ya que al no utilizar uniforme y ser en gran parte mayores de edad, se ven obligados a pagar la totalidad del pasaje, debido a que los conductores de la locomoción colectiva no les creen que están estudiando.

Han pasado ocho meses desde que empezó el año escolar y estamos a un mes de terminarlo, pero aún los cerca de 300 alumnos de este establecimiento no reciben su pase escolar y, por tanto, no pueden hacer uso del beneficio que les corresponde.

Se trata de un establecimiento educacional de regularización de estudios, en el que se hacen dos cursos en uno y se permite que cientos de jóvenes y adultos terminen su enseñanza media, de modo de contar con mayores oportunidades laborales y, en consecuencia, mejorar su calidad de vida. Sin embargo, en vez de apoyarlos, se les imponen más dificultades, lo que ha generado que incluso muchos hayan estado a pasos de dejar de estudiar, simplemente, porque no están en condiciones de pagar su pasaje completo.

Cada vez que he tomado contacto con la directora Regional de la Junaeb, ella ha mostrado la mejor disposición, pero me ha señalado que el retraso es responsabilidad de la empresa a cargo de los pases escolares. Obviamente, esa no es explicación para los alumnos del Max Planck, a los que se les está negando un derecho. Esa es la realidad.

Por eso, pido que se oficie a la ministra de Educación, para que las directoras Nacional y Regional de la Junaeb den una inmediata solución del problema a los 300 alumnos del establecimiento mencionado y a todos aquellos a los que, a lo largo y ancho de Chile, aún no se les entrega su pase escolar.

A días de suscribir un importante acuerdo, que probablemente no dará satisfacción a todos, pero que representará un avance enorme en torno a la educación, sabemos que hasta ahora se ha postergado el otorgamiento del pase escolar, derecho básico que permite que gente de escasos recurso se eduque.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados que la hacen presente.

Ha concluido el tiempo del Partido Socialista.

ANTECEDENTES RESPECTO DE CULTIVO Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL OSTIÓN. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Partido Radical Social Demócrata, tiene la palabra el honorable diputado Alberto Robles.

El señor **ROBLES.-** Señor Presidente, trabajadores de mi región, en particular de Caldera, me han informado de un problema en relación con la acuicultura del ostión.

La verdad es que me satisface muchísimo que los dirigentes no sólo estén comprometidos con su trabajo y la defensa de los trabajadores, sino también con aspectos que tienen que ver con el desarrollo de empresas productivas, que son las que les dan la posibilidad de progresar.

Dirigentes sindicales están preocupados porque los empresarios les han informado de dumping al ostión, por parte de empresas que laboran en Perú, que desarrollan un producto parecido al de Chile, pero con procedimientos que significan un precio final menor.

El mercado del ostión es especial, bastante cerrado, en el que deben cuidarse aspectos fitosanitarios y medioambientales. Por eso, se requiere el apoyo de los gobiernos para su comercialización.

Si existe *dumping* de parte de empresas de Perú, repercutirá en el comercio internacional, pues no habrá una competencia equilibrada.

Por eso, pido que se oficie a los ministros de Relaciones Exteriores y de Economía y al subsecretario de Pesca, para que informen lo que está pasando en el mercado del ostión en este sentido, de manera de tener certeza en cuanto a esa denuncia, para descartar que no son los empresarios los que la aducen para despedir trabajadores. Ocurre que, a veces, los empresarios le echan la culpa a situaciones que se producen en el exterior para tomar decisiones locales, como disminuir la cantidad de trabajadores y exigir a los que quedan una fuerza mayor a la que están acostumbrados y para la cual les pagan sus honorarios.

Es muy importante tener una información completa, de modo de proteger la industria del ostión que se está desarrollando en nuestra región.

Pido que se envíe copia de mi intervención a los dirigentes sindicales de las empresas que cultivan el ostión en la comuna de Caldera.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados que así lo indican.

ANTECEDENTES SOBRE EXTRAVÍO EN EL SERVIU DE DOCUMENTACIÓN DE POBLADORES DE CONJUNTO HABITACIONAL DE PEÑALOLÉN. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité del partido Unión Demócrata Independiente, tiene la palabra la diputada María Angélica Cristi.

La señora **CRISTI** (doña María Angélica).- Señor Presidente, quiero denunciar un hecho que considero de la mayor gravedad y que dice relación con lo siguiente. En la comuna de Peñalolén está ubicado el Conjunto Habitacional Media Luna, en el que viven 117 familias desde hace seis meses. El lunes 29 de octubre las autoridades del Serviu Metropolitano confirmaron que por razones desconocidas se ha extraviado toda la documentación que dichos pobladores entregaron en 2003 para acceder a la vivienda: fichas CAS, certificados de familia, certificados de soltería, fotocopia de la cédula de identidad, etcétera. Esto impide que esas familias puedan tener la escritura de su vivienda.

Sabemos lo mucho que les cuesta a las personas reunir esos antecedentes. Me parece increíble que el Serviu pierda los antecedentes de 117 familias y diga que eso ocurrió por razones desconocidas. Las autoridades del Serviu tienen que hacerse responsables de esa pérdida y no dar a las familias la responsabilidad de reunir nuevamente esos antecedentes. Más aún, cabe preguntar qué pasaría si al completar nuevamente la ficha CAS, ésta arroja resultados diferentes a la inicial, por la cual las familias accedieron al beneficio de obtener una vivienda. Los pobladores de ese conjunto habitacional podrían ser despojados de su propiedad. Así

de grave es la situación. La evaluación de la ficha CAS nueva no siempre es coincidente con la antigua. Las familias afectadas por la pérdida de sus documentos están siendo encuestadas nuevamente, con lo cual se abulta la lista de espera de los vecinos que deben cumplir estos trámites con la nueva ficha de protección social.

El Serviu nos ha informado que, además, las familias señaladas deben aportar 10 UF adicionales o pagar dividendo, lo que implica un cambio en las reglas del juego. Los pobladores del conjunto habitacional Media Luna viven allí desde el 10 de marzo de 2006, en viviendas sociales sin deuda. Por lo tanto, con esta situación se vulnera el derecho de las personas a obtener un beneficio y se vulnera su derecho a vivir en paz después de todos los esfuerzos que debieron hacer para conseguir su vivienda.

Pido que se oficie al Contralor General de la República, a fin de que investigue esta situación que me parece de la mayor gravedad, y a la ministra de Vivienda y Urbanismo, para que informe por qué el Serviu Metropolitano perdió la documentación presentada por los pobladores del conjunto habitacional Media Luna de Peñalolén; por qué a dichos vecinos se les cobran 10 UF adicionales y por qué se les da la carga adicional de reunir nuevamente toda la documentación para la obtención de su vivienda.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados Jorge Ulloa, Maximiano Errázuriz y de quien preside.

ANTECEDENTES SOBRE ENFERMEDAD QUE AFECTA A TRABAJADORES CONTRATISTAS EN MINERA GABY DE DIVISIÓN CODELCO NORTE. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado Jorge Ulloa.

El señor **ULLOA.-** Señor Presidente, quiero referirme a una situación que me fue comunicada ayer. Se trata del fallecimiento de don Manuel José Ponce Sandoval, trabajador de la empresa Sigdo Kooper, de 41 años de edad, casado, que se produjo por una situación muy extraña que está ocurriendo en la construcción de la minera Gaby, de la división Codelco Norte. Esta situación requiere la urgente intervención del Servicio de Salud correspondiente y de la Dirección del Trabajo. Don Manuel Ponce fue trasladado en estado grave desde la empresa, pero luego falleció.

Sucede que hay otros trabajadores que también han enfermado, sin conocerse si se trata de una enfermedad viral o bacteriana. No se sabe qué está ocurriendo. Lo más extraño de todo es que no se ha informado sobre el caso. Parece que la prensa desconoce la situación. Lo más grave todavía es que las empresas contratistas están aplicando inyecciones, que supuestamente contienen medicamentos, a los trabajadores que presentan una sintomatología parecida a la del trabajador que habría fallecido producto de esta extraña enfermedad.

Pido que se oficie a la ministra de Salud, a fin de que, por intermedio del servicio de salud correspondiente, recabe información del Hospital Regional de Antofagasta sobre la autopsia que debería haberse efectuado al trabajador aludido. Tengo entendido que la autopsia no se habría realizado, lo cual es muy extraño.

Estamos frente a una situación más grave que la muerte de animales, como la de los cisnes, que fue difundida profusamente. En este caso, el fallecimiento sensible de un

trabajador no es publicado en ninguna parte. Tampoco aparece difundido qué está ocurriendo en la construcción de la minera Gaby. No se informa por qué los trabajadores de las empresas contratistas que cumplen labores en dicha construcción están siendo inyectados con algún producto. ¿Qué se quiere evitar? ¿Qué está ocurriendo en ese lugar que los trabajadores contraen una enfermedad que provocó la muerte de un habitante de Hualpén, comuna que pertenece a mi distrito en la Octava Región? La enfermedad claramente no es común. ¿Dónde fue contraída? Obviamente en el lugar de trabajo. ¿Por qué la empresa no ha reportado el número de trabajadores que está siendo inyectado? ¿Qué tipo de medicamento se les está suministrando? ¿Cuántas horas están trabajando?

Por lo tanto, pido oficiar a la ministra de Salud y a la directora del Trabajo, de manera que el servicio de salud respectivo y la Dirección del Trabajo fiscalicen lo ocurrido, porque la preciosa vida de un trabajador se vio truncada y, al parecer, no existe claridad sobre las causas de su deceso.

Como es natural, se requiere transparencia en la información. No pretendemos otra cosa. Queremos saber qué ocurrió y qué derechos asisten a la viuda e hijos de ese trabajador.

No es posible que ante la ocurrencia de hechos como el indicado, la autoridad no tenga información, de manera de conocer, por ejemplo, durante cuántas horas son expuestos esos trabajadores a ese tipo de presencia bacteriana o viral, que desconocemos, y los criterios que se están barajando.

Deseo que esta petición de antecedentes signifique, asimismo, una denuncia, para que se sepa que al menos en el Congreso Nacional existe claridad respecto de la necesidad de poner freno en forma inmediata a situaciones como la indicada, para lo cual se requiere que las autoridades cumplan su trabajo.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados que así lo indican.

INCUMPLIMIENTO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS EN PAGO POR PRESTACIONES DE SALUD A BOMBEROS. Oficio.

El señor **ULLOA.-** Señor Presidente, en segundo lugar, pido oficiar al superintendente de Valores y Seguros para que informe sobre lo que está ocurriendo con los pagos que la institución a su cargo debe hacer a las instituciones prestadoras de salud respecto de la atención a bomberos heridos o enfermos con ocasión de actos de servicio.

Quiero saber si es verdad que no se está pagando a esas instituciones prestadoras de salud.

También, pido que el superintendente de Valores y Seguros se limite a cumplir su deber y no pretenda ir más allá. Lo digo, porque en el último tiempo en dicha institución existe la mala costumbre de querer dirigir a Bomberos de Chile, en circunstancias de que ella sólo cuenta con atribuciones para cuidar los recursos que el Estado entrega a aquéllos, pero no para dirigir o indicar qué cosas se deben o no hacer en materia bomberil.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados que así lo indican.

ANTECEDENTES SOBRE MUERTE DE MENOR EN RENGO. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado señor Eugenio Bauer.

El señor **BAUER.-** Señor Presidente, deseo informar a la Cámara de una lamenta-

ble situación ocurrida durante la semana pasada en la ciudad de Rengo.

La niña Ángela Cruz, de sólo once años, se dirigió en bicicleta al supermercado ubicado en el centro de dicha ciudad, acompañada por su madre. Al llegar, dejó la bicicleta en la parte exterior de dicho establecimiento, y al salir de él, dos desalmados, por no decir otra cosa, se la quitaron.

En su desesperación y debido a sus nervios, Ángela perdió el conocimiento y cayó al suelo.

En forma inmediata, la gente que se encontraba en el lugar vio la forma de prestarle ayuda. Llamaron al Samu a Rancagua a fin de pedir una ambulancia de urgencia. Sin embargo, les informaron que no concurrirían al lugar, porque no asisten a personas afectadas por fatiga o situaciones similares.

Por tratarse de una información telefónica, no era muy confiable. Sin embargo, el Samu no prestó asistencia a la niña.

En su desesperación, efectivos de Carabineros, por sus medios, trasladaron a Ángela Cruz al hospital de Rengo, ubicado sólo a cuatro cuadras del lugar donde ocurrieron los hechos. Sin embargo, la menor llegó muerta.

No puede ser que una situación tan increíble como la mencionada sucediera a plena luz del día en el centro de Rengo, y nadie se haga responsable de lo ocurrido.

Por lo tanto, pido oficiar a la ministra de Salud para que informe cómo funciona el Samu, quién toma las decisiones en él y por qué el Samu de Rancagua debe asistir a algún enfermo en Rengo, en circunstancias de que el hospital de dicha comuna cuenta con vehículos de emergencia para trasladar a enfermos.

Por último, pido que la ministra informe por qué sucedió lo que acabo de relatar, con tan lamentable consecuencia.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviará el oficio solicitado por su señoría, con copia de su intervención y la adhesión de los diputados que así lo indican.

ILEGALIDAD EN INSCRIPCIÓN DE DERECHOS DE AGUA. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo del Comité de Renovación Nacional, tiene la palabra el diputado señor Osvaldo Palma.

El señor **PALMA.-** Señor Presidente, la Dirección General de Aguas, por resolución exenta DGA Nº 2335, de fecha 28 de septiembre de 2007, ordenó registrar la modificación de estatutos de la Junta de Vigilancia del río Maule, que contiene un nuevo rol del río, esto es asigna propiedad a otros por una decisión personal.

Ese registro es totalmente ilegal y contrario a todo lo informado con anterioridad por el departamento legal y el director general de Aguas, y se anticipa a dictámenes judiciales pendientes no resueltos por la justicia ordinaria.

En 2007, sin que se dictara un nuevo decreto supremo que modificara el decreto supremo Nº 1.267, del 13 de junio de 1957, del Ministerio de Obras Públicas, y el decreto supremo Nº 437, de 15 de febrero de 1962, del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Aguas, desconociendo todo lo informado por ella anteriormente, procedió a registrar una reforma de estatutos reclamada de ilegal por la gran mayoría de los regantes de las comunas de San Javier y Villa Alegre, de la provincia de Linares, Séptima Región, ya que ellos ven mermados sus derechos de agua en ese nuevo rol.

En 2003, la Junta de Vigilancia del río Maule intentó registrar ese rol o matrícula del río Maule, lo que fue rechazado por la Dirección General de Aguas, porque no respetaba la dotación de aguas de varios canales ya registrados en esa dirección.

El ordinario Nº 84, de 2 de abril de 2003, del abogado jefe del departamento legal de la Dirección General de Aguas, señala lo siguiente: "La voluntad de una asamblea extraordinaria de una organización de usuarios no tiene eficacia ni validez para modificar un título inscrito en el registro de propiedad de aguas, precisamente por la norma del artículo 121 del Código de Aguas".

El ordinario Nº 3734, del 30 de noviembre de 2006, en que se contesta al Presidente de la Cámara de Diputados a una solicitud de quien habla, señala que el rol de canales de la Junta de Vigilancia del río Maule aprobado en asamblea extraordinaria del 12 de septiembre de 2003, no tiene existencia legal por falta de registro. Sin embargo, con posterioridad, sin informes legales, el director general de Aguas ordenó registrar la reforma de estatutos, contradiciendo lo señalado.

La Dirección General de Aguas no tiene facultades jurisdiccionales, de manera que no puede anticiparse a aplicar un nuevo rol al río Maule, lo que está en juicio respecto de algunos canales. Pero en esta situación, al registrar y aprobar la modificación de estatutos con la nueva matrícula del río Maule, está ejerciendo facultades jurisdiccionales que son privativas de los tribunales de justicia, lo que no corresponde, conforme al artículo 76 de la Constitución Política de la República, que señala: "La facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley. Ni el Presidente de la República ni el Congreso pueden -ni menos la Dirección General de Aguas-, en caso alguno, ejercer funciones judiciales, avocarse a causas pendientes, revisar los fundamentos o contenidos de sus resoluciones o hacer revivir procesos fenecidos."

Señor Presidente, solicito que se envíe copia de mi intervención al ministro de Obras Públicas, al director general de Aguas y al contralor general de la República para que se pronuncien sobre estas resoluciones, sobre su legalidad, ya que estimo que lesionan el estado de derecho y la propiedad garantizados en la Constitución Política y en el Código de Aguas.

Además, adjunto documentos que avalan estos argumentos.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se les adjuntará copia íntegra de su intervención.

CORRUPCIÓN EN CUARTO JUZGADO DE FAMILIA DE SANTIAGO. Oficios.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Tiene la palabra el diputado de Renovación Nacional, señor Maximiano Errázuriz.

El señor **ERRÁZURIZ.-** Señor Presidente, como diputado de la Comisión de Familia de esta Corporación, quiero denunciar públicamente -para que a través del canal de televisión de esta Cámara lo sepan los chilenos desde Arica hasta Puerto Williams- que la encargada de causas del Cuarto Juzgado de Familia de Santiago, doña Paola Carrera, es una funcionaria corrupta que recibe estímulos para no cumplir con su deber, por lo que pediré a la Corte Suprema que investigue el hecho que voy a relatar y otros similares que puedan haberse producido o estén ocurriendo en ese tribunal.

¿Y por qué hablo de corrupción? Porque no de otro modo puede interpretarse que los dos oficios de ese juzgado, de fecha 13 de septiembre de este año, uno que ordena el arraigo y el otro, el arresto de don Jaime Baza, no se hayan despachado sino hasta mucho después. El que dispone su arraigo -reitero-, de fecha 13 de septiembre, fue despachado por correo sólo con fecha 16 de octubre, y el que establece su arresto, luego

de reiteradas negativas del tribunal a entregar copia de la orden de detención para ser diligenciada por mano, sólo pudo materializarse en la mañana de hoy, pese a que la orden de arresto aparece fechada por ese tribunal -insisto- el 13 de septiembre. ¿Cómo se explica esta demora?

Sólo en la mañana de hoy, 7 de noviembre, fue detenido en su domicilio, don Jaime Baza, deudor de pensión de alimentos a su mujer, Cynthia Moyano, y a sus hijos, por más de tres millones de pesos.

A la Comisión de Familia de esta Cámara llegan permanentes denuncias de personas que son acreedoras de pensiones alimenticias que no se pagan. Se culpa a los legisladores que hacemos mal nuestro trabajo. Se culpa a los jueces de dictar sentencias arbitrarias o, lo que es casi igual, de demorar resoluciones judiciales, en circunstancias de que, a veces, son funcionarios de los tribunales, no jueces, los que, por razones que desconocemos, pero que suponemos, retardan la firma y en envío de oficios a la policía internacional o a la policía de Investigaciones para conseguir el arraigo o la detención, respectivamente, de personas irresponsables que no pagan su pensión de alimentos que deben a sus hijos o cónyuges, pero que sí tienen dinero para pagar en los tribunales a funcionarios como Paola Carrera, del Cuarto Juzgado de Familia de Santiago.

Por lo expuesto, señor Presidente, solicito que se envíe copia íntegra de esta intervención al señor presidente de la Corte Suprema, al señor presidente de la Corte de Apelaciones de Santiago y a la ministra visitadora del Cuarto Juzgado de Familia de Santiago.

Asimismo, solicito al señor presidente de la Corte Suprema que disponga una investigación en el Cuarto Juzgado de Familia de Santiago y, en especial, a la susodicha funcionaria Paola Carrera.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría y se les adjuntará copia íntegra de su intervención, con la adhesión de los diputados señores Rosauro Martínez, Osvaldo Palma, Roberto Sepúlveda, Gabriel Silber y de este Presidente.

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y DE PASARELA PEATONAL SOBRE RÍO ITATA. Oficio.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- En el tiempo que resta al Partido Renovación Nacional, tiene la palabra el honorable diputado señor Rosauro Martínez.

El señor **MARTÍNEZ.-** Señor Presidente, hace tres meses, expuse en esta Sala por la situación que afecta los vecinos de las comunidades rurales de Quinchamalí, Confluencia, Chonchoral y Santa Cruz de Cuca, pertenecientes a la comuna de Chillán, derivada del emplazamiento del peaje del ramal Nueva Aldea en la autopista del Itata, que comunica a la ciudad con Concepción.

Lo que están viviendo los habitantes de esos sectores es angustiante, debido a que no tienen alternativa para poder llegar a sus lugares de trabajo, a la escuela, a sus hogares. Hasta hace poco, la única vía alternativa que quedaba, después del retiro de la tradicional balsa sobre el río Itata, era la línea férrea del antiguo ramal Chillán-Dichato, la que ha sido cerrada porque se utiliza para transportar vagones con material químico a la planta celulosa del Complejo Forestal Nueva Aldea. La realidad es muy cruda y, además, muy simple: o disponen de setecientos cincuenta pesos para el peaje o tienen que transitar a pie por la vía concesionada que es, por lo demás, la solución más utilizada por los vecinos.

Por eso, su molestia es creciente y absolutamente comprensible, pues no observan acción alguna de la autoridad responsable

para solucionarles este grave problema. Me pregunto si vamos a esperar que ocurra algún accidente grave, que se atropelle a algún niño que va a la escuela, para poder dar respuesta o solución a este problema. Me parece que tres meses para realizar una acción concreta es un plazo más que suficiente. Lo injustificable es la conducta que hoy observamos: no hacer nada.

Señor Presidente, porque la situación es urgente -reitero-, quiero que, en mi nombre, se oficie al señor ministro de Obras Públicas para que disponga la construcción de un puente sobre el río Itata y de una pasarela peatonal que comunique a las comunidades de Quinchamalí, Confluencia, Chonchoral y Santa Cruz de Cuca con Nueva Aldea.

Señor Presidente, jamás pierdo las esperanzas, y espero que esta no sea la ocasión, porque está en juego la dignidad de personas, de compatriotas nuestros, que también merecen respeto.

He dicho.

El señor **MEZA** (Vicepresidente).- Se enviarán los oficios solicitados por su señoría, con copia de su intervención y con la adhesión de los diputados señores René Manuel García, Eugenio Tuma, Sergio Ojeda y de quien preside.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 15.51 horas.

JORGE VERDUGO NARANJO,
Jefe de la Redacción de Sesiones.

X. DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

Tengo a bien poner en conocimiento de V.E. que he resuelto retirar la urgencia para el despacho del proyecto de ley que crea la Superintendencia de Obras Públicas. (boletín Nº 5304-09).

Al mismo tiempo y en uso de la facultad que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, para el proyecto antes aludido, la que, para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma".

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

2. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de ley que establece un sistema de responsabilidad de los adolescentes por infracciones a la ley penal. (boletín Nº 5458-07).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "suma" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

3. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales

-incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de acuerdo que aprueba el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos destinado a Abolir la Pena de Muerte, adoptado por la Asamblea General de la ONU, el 15 de diciembre de 1989, y suscrito por Chile el 15 de diciembre de 2001. (boletín Nº 4732-10).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

4. Oficio de S.E. la Presidenta de la República.

"Honorable Cámara de Diputados:

En uso de las facultades que me confiere el artículo 74 de la Constitución Política de la República, hago presente la urgencia en el despacho, en todos sus trámites constitucionales -incluyendo los que correspondiere cumplir en el honorable Senado-, respecto del proyecto de acuerdo que aprueba el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, adoptado en Asunción el 8 de junio de 1990, en el vigésimo período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, y suscrito por Chile el 10 de septiembre de 2001. (boletín Nº 4733-10).

Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 26 y siguientes de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, califico de "simple" la referida urgencia.

Dios guarde a V.E.,

(Fdo.): MICHELLE BACHELET JERIA, Presidenta de la República; JOSÉ ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY, Ministro Secretario General de la Presidencia".

5. Oficio del Senado.

"Valparaíso, 6 de noviembre de 2007.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica la ley N° 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado, correspondiente al Boletín Nº 3620-13, con las siguientes enmiendas:

Artículo único.-

Número 1.-

Lo ha sustituido, por el siguiente:

"1.- Modifícase el artículo 4°, del siguiente modo:

a) Agrégase, al final del inciso primero, después del punto aparte (.) que pasa a ser punto seguido (.), la siguiente oración: "Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.".

b) Incorpóranse los siguientes incisos segundo y tercero, nuevos, pasando los incisos segundo a séptimo a ser incisos cuarto a noveno, respectivamente:

"En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio, subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo.".".

Número 2.-

Letra a)

Ha reemplazado, en la modificación que este literal propone, la frase "a aquellos postulantes que habiendo prestado el servicio durante el período inmediatamente anterior, exhibieren un mejoramiento en sus condiciones de empleo y remuneraciones", por "a aquellos postulantes que exhibieren mejores condiciones de empleo y remuneraciones".

Letra b)

La ha sustituido, por la que sigue:

"b) Agrégase el siguiente inciso segundo, nuevo, pasando el actual inciso segundo a ser tercero:

"Asimismo, en los contratos de prestación de servicios para establecimientos escolares y pre-escolares, los contratos de trabajo de las manipuladoras de alimentos deberán contemplar el pago de las remuneraciones de los meses de enero y febrero.".".

Número 3.-

Letra a)

-Ha sustituido su encabezamiento, por el que sigue:

"a) Incorpóranse las siguientes oraciones al final de su inciso primero:".

-En el texto que se agrega al final del inciso primero, ha intercalado, a continuación de la palabra "contratantes", la frase ", sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley N° 17.322,", y agregado, después del punto aparte (.) que sigue a la palabra "contratos", la siguiente oración: "Los jefes de servicio serán directamente responsables de la custodia, mantención y vigencia de las garantías solicitadas.".

-o-

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 5.816, de 30 de agosto de 2005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado".

6. Oficio del Senado.

"Valparaíso, 6 de noviembre de 2007.

Tengo a honra comunicar a vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que crea el Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales y perfecciona el Estatuto de Capacitación y Empleo, correspondiente al Boletín Nº 3507-13, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.-

Inciso primero

Ha sustituido el punto final (.) por un punto y coma (;), y agregado, a continuación, la frase "así como favorecer las oportunidades de aprendizaje continuo de las personas, su reconocimiento y valorización.".

Inciso segundo

Ha reemplazado, en su primera oración, el punto seguido (.) que sigue a la palabra "regulan" por una coma (,), y agregado, a continuación, lo siguiente: "en especial las establecidas en leyes o reglamentos que exijan autorización o habilitación para el ejercicio de una determinada actividad u ocupación.".

-o-

Ha incorporado un inciso tercero, nuevo, del siguiente tenor:

"Ninguna entidad u organismo podrá ser obligado a acreditarse bajo el sistema que crea esta ley, para efectos de certificar competencias laborales. En este último caso, estas entidades no podrán optar a los mecanismos de financiamiento público establecidos en la presente ley.".

-o-

Artículo 2º.-

Letras a) y d)

Ha reemplazado, en ambos literales, la palabra “actitudes” por “aptitudes”.

Letra e)

La ha suprimido.

Artículo 3º.-

Ha intercalado, a continuación de la expresión “patrimonio propio,”, lo siguiente: “que se relacionará con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio del Trabajo y Previsión Social,”.

Artículo 4º.-

Lo ha reemplazado, por el siguiente:

“Artículo 4º.- Corresponderán a la Comisión las siguientes funciones y deberes:

a) Proponer a las autoridades competentes las políticas globales de certificación de competencias laborales;

b) Velar por la calidad, la transparencia y el resguardo de la fe pública del Sistema, fijando las metodologías y procedimientos que se utilizarán en su implementación;

c) Supervisar que los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales den cumplimiento a las obligaciones que emanan de esta ley;

d) Desarrollar, adquirir, actualizar y aprobar, previa evaluación, las propuestas presentadas por los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales respecto a la generación, adquisición y actualización, así como también la acreditación, de las Unidades de Competencias Laborales que se aplicarán en el Sistema, manteniendo un registro público de éstas, en los términos del artículo 25, Nº 2. En caso de rechazar dicha propuesta, deberá hacerlo fundadamente;

e) Informar a los usuarios del Sistema sobre los evaluadores contratados por los Centros de Evaluación y Certificación acreditados por ella, mediante los mecanismos que determine al efecto. Para este fin, la Comisión podrá requerir esta información de los Centros;

f) Validar los criterios y procedimientos de acreditación y acreditar la condición de Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales habilitado para emitir certificados de competencias laborales, en conformidad a la presente ley y al Sistema, mantener un registro público de éstos, y revocar la inscripción en dicho registro cuando corresponda;

g) Acreditar la condición de Evaluador habilitado para evaluar competencias laborales de las personas, en conformidad al Sistema, mantener un registro público de éstos, y revocar la inscripción en dicho registro cuando corresponda;

h) Crear y mantener un registro público de las certificaciones otorgadas por los Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales habilitados;

i) Publicar y entregar los balances financieros auditados, así como también aprobar y presentar anualmente al Ministerio del Trabajo y Previsión Social el Presupuesto, el Plan de Trabajo y el Plan de Inversión de Excedentes;

j) Elaborar las normas de funcionamiento de la Comisión y administrar su patrimonio, con plenas facultades, incluyendo aquéllas referidas a la disposición de sus bienes;

k) Proporcionar la información financiera, contable, u otra, que requieran o soliciten los Ministerios del Trabajo y Previsión Social o de Hacienda, y entregar un informe de gestión anual respecto de las metas propuestas y sus resultados;

l) Poner a disposición de los usuarios del Sistema, información relativa a los registros que mantiene la Comisión;

m) Celebrar los actos o contratos con organismos públicos, personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales, internacionales o extranjeras, conducentes al cumplimiento de los fines del Sistema, y

n) Cumplir las demás funciones y deberes que le asigna la ley.".

Artículo 5º.-

Lo ha sustituido, por el que sigue:

"Artículo 5º.- La Comisión estará integrada por nueve miembros que tengan reconocida calidad técnica en el ámbito de las competencias laborales, los que serán designados de conformidad a lo establecido en el reglamento, de la siguiente forma:

a) Un miembro designado por el Ministro del Trabajo y Previsión Social;

b) Un miembro designado por el Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción;

c) Un miembro designado por el Ministro de Educación;

d) Tres miembros designados por las organizaciones de empleadores de mayor representatividad del país entre los representantes de los sectores productivos participantes del Sistema, y

e) Tres miembros designados por las centrales de trabajadores de mayor representatividad del país.

No podrán ser miembros de la Comisión aquellas personas que tengan un vínculo de dependencia laboral, de propiedad o sean directivos de un centro de evaluación y certificación de competencias laborales, de un organismo técnico de capacitación y de un organismo técnico intermedio para capacitación. De igual forma, los miembros no podrán ejercer como evaluadores del Sistema.

Los miembros de la Comisión durarán cuatro años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos por un período adicional. La renovación se realizará por parcialidades cada dos años, según se establezca en el reglamento.

En el caso de vacancia, la designación del reemplazante se efectuará dentro de los treinta días corridos siguientes de producida ésta, siguiendo el mismo procedimiento indicado en el inciso primero. El reemplazante durará en sus funciones por el tiempo que reste para completar el período del miembro reemplazado.

La Comisión será presidida por aquel de sus integrantes que sus miembros designen y durará en su cargo dos años, pudiendo ser reelegido por una sola vez, para lo cual se requerirá del voto favorable de todos los integrantes en ejercicio de la Comisión. Además designará un Vicepresidente que durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido por una sola vez. El Vicepresidente subrogará al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.

La Comisión sesionará con, a lo menos, cinco de sus miembros y sus acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los miembros presentes. Su Presidente dirimirá los empates que pudieren producirse.

Sin perjuicio de lo anterior, los acuerdos para aprobar cada año el Presupuesto, el Plan de Trabajo y el Plan de Inversiones, deberán adoptarse con el voto de la mayoría de sus miembros en ejercicio.

El miembro que estime necesario salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo de la Comisión, deberá hacer constar en el acta respectiva su oposición, fundamentando su voto de minoría.”.

-o-

Enseguida, ha incorporado un artículo 6°.-, nuevo, del siguiente tenor:

“Artículo 6°.- Los miembros de la Comisión deberán efectuar ante el Secretario Ejecutivo de la misma, quien la mantendrá disponible para su consulta pública, una declaración jurada de patrimonio, en los mismos términos de los artículos 60 B, 60 C y 60 D de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2001.

Asimismo, deberán observar durante el ejercicio de sus funciones una conducta intachable y un desempeño honesto y leal. Cualquier incumplimiento de sus obligaciones o prohibiciones será sancionado de conformidad a las normas y procedimiento que fije la Comisión en su estatuto de funcionamiento. Las sanciones podrán ir desde la amonestación hasta la remoción en los casos más graves. En este último caso podrá apelarse de la medida ante el Presidente de la República, quien resolverá sin recurso ulterior.

Se considerarán casos graves de incumplimiento, los siguientes:

1. Usar en beneficio propio o de terceros la información reservada o privilegiada a que se tuviere acceso en razón de sus funciones propias;

2. Hacer valer indebidamente su condición de miembro de la Comisión para influir sobre una persona, con el objeto de conseguir un beneficio directo o indirecto para sí o para un tercero;

3. Emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes entregados a la Comisión para la consecución de los fines del Sistema, en provecho propio o de terceros;

4. Ejecutar actividades, utilizar personal o recursos destinados al uso exclusivo de la Comisión o del Sistema en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales;

5. Solicitar, hacerse prometer o aceptar, en razón de su calidad de miembro de la Comisión, para sí o para terceros, donativos, ventajas o privilegios de cualquier naturaleza;

6. Intervenir, en razón de sus funciones propias entregadas en su calidad de miembro de la Comisión, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad;

7. Contravenir los deberes de eficiencia, eficacia y legalidad que rigen las actuaciones propias de la Comisión, conforme el marco legal dado por la presente ley, y

8. Incumplir de forma contumaz la obligación de rendir su declaración de patrimonio.”.

-o-

Artículo 6°.-

Ha pasado a ser artículo 7°.-, sin enmiendas.

Artículo 7º.-

Lo ha suprimido.

Cabe advertir que su texto se contempló como inciso quinto del artículo 5°, modificado en la forma que se consignó oportunamente.

Artículo 8º.-

Lo ha reemplazado, por el que sigue:

"Artículo 8°.- La Comisión tendrá una Secretaría Ejecutiva cuyas funciones serán las que le encomienda esta ley.

La Comisión, dentro del plazo de ciento ochenta días a contar de la vigencia de la presente ley, elaborará un reglamento interno que normará lo concerniente al funcionamiento y personal de la Secretaría Ejecutiva, el que se regirá por las disposiciones del Código del Trabajo.".

Artículo 9º.-

Lo ha sustituido, por el siguiente:

"Artículo 9°.- La Comisión designará una persona como Secretario Ejecutivo de la misma, quien tendrá la calidad de ministro de fe respecto de sus actuaciones, deliberaciones y acuerdos, y representará judicial y extrajudicialmente a la Secretaría Ejecutiva.

Serán funciones del Secretario Ejecutivo:

a) Dirigir y coordinar las actividades necesarias de la Secretaría Ejecutiva, para dar cumplimiento a los fines de la Comisión;

b) Proporcionar a la Comisión los insumos necesarios para su funcionamiento;

c) Contratar al personal para el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva;

d) Cumplir los acuerdos que la Comisión adopte;

e) Denunciar ante la autoridad administrativa o judicial que corresponda, las infracciones cometidas a la presente ley;

f) Formular anualmente el Presupuesto, el Plan de Trabajo, el Plan de Inversión de Excedentes y el Balance de la Comisión;

g) Recibir reclamos presentados por terceros en contra de la decisión adoptada por un centro de evaluación y certificación de competencias laborales, fundada en que no cumple con las unidades de competencias laborales, metodologías y procedimientos fijados por la Comisión, y

h) Relacionarse con los ministerios, servicios públicos y organizaciones productivas, de trabajo y de formación, necesarios para asegurar el cumplimiento de los fines de la Comisión.

No podrá ser Secretario Ejecutivo quien tenga un vínculo de dependencia, de propiedad o sea directivo de un centro de evaluación y certificación de competencias laborales, de un organismo técnico de capacitación o de un organismo técnico intermedio para capacitación. El Secretario Ejecutivo no podrá ejercer como evaluador del Sistema.".

Artículo 10.-

Letra a)

La ha reemplazado, por la que sigue:

"a) Recursos asignados, para estos fines, en la Ley de Presupuestos del Sector Público para el Ministerio del Trabajo y Previsión Social, transferidos por dicho Ministerio a la Co-

misión en virtud de convenios de desempeño visados por la Dirección de Presupuestos, los que no podrán superar el 49% del gasto total de la Comisión. Con todo, para destinar recursos, sean éstos públicos o provenientes de sus ingresos propios, al cofinanciamiento de la generación, adquisición y actualización de unidades de competencias laborales, el sector productivo deberá contribuir a lo menos con un 10% del gasto de cada una de ellas.

Para los efectos de esta ley, se entenderá por gasto total todos los gastos efectuados por la Comisión, sean éstos en dinero o especies, incluidos los financiados con los aportes a que se refiere la letra b). Las especies aportadas deberán valorarse a precios de mercado según la forma que determine el reglamento, el que definirá asimismo la forma en que se contabilizarán;".

Letra b)

Ha reemplazado el punto aparte (.) por un punto y coma (;).

Artículo 11.-

Letra c)

Ha suprimido la frase ", asociadas a los recursos públicos".

TÍTULO TERCERO
DE LOS COMITÉS SECTORIALES

Ha reemplazado su epígrafe, por el siguiente:

"DE LOS ORGANISMOS SECTORIALES DE COMPETENCIAS LABORALES".

Artículo 13.-

Lo ha sustituido, por el siguiente:

"Artículo 13.- La Comisión deberá solicitar para el proceso de generación, adquisición y actualización de las unidades de competencias laborales, la participación de los sectores relacionados, por intermedio de un organismo sectorial de competencias laborales, que se constituirá para este solo propósito, y cuya opinión deberá ser oída por la Comisión para los efectos de lo dispuesto en el artículo 4°, letra d), de esta ley.

Los sectores productivos y las organizaciones de trabajadores podrán requerir a la Comisión, por escrito, el inicio del proceso de identificación de unidades de competencias laborales por intermedio de estos organismos sectoriales.".

-o-

Ha incorporado un artículo 14.-, nuevo, del siguiente tenor:

"Artículo 14.- Son atribuciones de los Organismos Sectoriales de Certificación:

a) Elaborar las orientaciones estratégicas vinculadas a las Unidades de Competencias Laborales, en cuanto a su desarrollo y lineamientos metodológicos comunes que den consistencia al Sistema, y

b) Generar y actualizar Unidades de Competencias Laborales, así como proponer a la Comisión su adquisición.

Los organismos sectoriales deberán estar compuestos, al menos, por representantes de la Administración Central del Estado, del sector productivo y de los trabajadores, y funcionarán

con el apoyo metodológico y administrativo de la Secretaría Ejecutiva. La Comisión establecerá las normas reglamentarias que regularán su funcionamiento y duración.”.

-o-

TÍTULO CUARTO
DE LA ACREDITACIÓN DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES Y DE LOS EVALUADORES

Ha suprimido, en el epígrafe de este Título, lo siguiente: “Y DE LOS EVALUADORES”.

Artículo 14.-

Ha pasado a ser artículo 15.-, con las siguientes enmiendas:

Incisos tercero y cuarto

Los ha reemplazado, por los que siguen:

“Para su labor de evaluación, los Centros contratarán evaluadores que desarrollarán los procesos de certificación de competencias laborales.

No podrán cumplir estas funciones quienes se desempeñen en calidad de director, gerente, administrador o relator de las instituciones reguladas en la ley N° 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, o la hayan tenido dentro de los últimos dos años contados desde el término de su relación con ellas.

Los Centros deberán prestar sus servicios de acuerdo a las normas y procedimientos sancionados por la Comisión, y responderán por las acciones u omisiones de los evaluadores de su dependencia.”.

Inciso quinto
Letra d)

Ha sustituido la referencia al “artículo 18” por otra al “artículo 19”.

Artículo 15.-

Ha pasado a ser artículo 16.-, sin enmiendas.

Artículo 16.-

Ha pasado a ser artículo 17.-, reemplazado por el que sigue:

“Artículo 17.- Las entidades certificadoras que además se desempeñen como instituciones reguladas en la ley No 19.518, sobre Estatuto de Capacitación y Empleo, o en la ley Nº 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza, o instituciones que desarrollen otras actividades de capacitación o de formación financiadas con fondos públicos, no podrán certificar las competencias laborales de personas egresadas de sus propios establecimientos.

Asimismo, las instituciones señaladas en el inciso anterior no podrán concurrir, directamente o a través de personas jurídicas en las que participen, a la constitución de un Centro, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

Los Centros que tengan con las instituciones indicadas en el inciso primero, alguna de las relaciones descritas en los artículos 96, 97, 98, 99 y 100 de la ley Nº 18.045, Título XV, del Mercado de Valores, no podrán evaluar o certificar a los egresados de dichas instituciones.

Lo establecido en los incisos anteriores también rige para las personas contratadas por los Centros para ejercer los servicios relacionados con la labor de evaluación de competencias laborales.”.

Artículo 17.-

Ha pasado a ser artículo 18.-, con las siguientes modificaciones:

Inciso primero

Ha suprimido la frase “y a los evaluadores,”.

Inciso segundo

Ha suprimido las palabras “o persona”.

Inciso tercero

Ha eliminado la frase “y de los Evaluadores”.

Artículo 18.-

Ha pasado a ser artículo 19.-, modificado como sigue:

Inciso primero
Número 3°.

Lo ha sustituido, por el que sigue:

“3°. Tener contratado personal idóneo para la dirección y administración del Centro y para la evaluación de los trabajadores.”.

Artículo 19.-

Ha pasado a ser artículo 20.-, con las siguientes enmiendas:.

Inciso primero
Letra b)

Ha intercalado, entre la expresión “Ley de Quiebras” y el punto seguido (.), lo siguiente: “, incorporada al Libro IV del Código de Comercio”.

Inciso tercero

Lo ha sustituido, por el siguiente:

“Lo dispuesto en la letra c) de este artículo será aplicable también a los evaluadores que sean contratados por los Centros.”.

Artículo 20.-

Lo ha suprimido.

Artículo 21.-
Inciso primero

Ha eliminado la expresión “y evaluadores,”.

Inciso segundo

Ha suprimido la expresión “y de evaluador habilitado,”.

Artículo 22.-
Inciso primero

Ha sustituido la referencia al “artículo 17” por otra al “artículo 18”.

Inciso tercero

Ha suprimido los vocablos “o evaluador”.

TÍTULO QUINTO
DE LA SUPERVISIÓN Y DE LAS SANCIONES
A LOS CENTROS Y A LOS EVALUADORES

Ha suprimido, en el epígrafe de este Título, lo siguiente: “Y A LOS EVALUADORES”.

Artículo 24.-
Inciso primero
Letra d)

-Ha sustituido, en su número 3, la referencia al “artículo 15” por otra al “artículo 16”.

-Ha reemplazado, en su número 8, la referencia a los “artículos 16 y 18” por otra a los “artículos 17 y 19”.

Artículo 25.-

Lo ha suprimido.

Artículo 26.-

Ha pasado a ser artículo 25, modificado como sigue:

Inciso primero
Número 2.

Lo ha suprimido, pasando los números 3 y 4 a ser números 2 y 3, respectivamente.

Artículo 27.-

Ha pasado a ser artículo 26, sin enmiendas.

Artículo 28.-

Ha pasado a ser artículo 27, sustituyéndose, en su encabezamiento, la preposición “de”, que figura entre las palabras “disponerse” y “financiamiento”, por “del”, e intercalándose, entre el vocablo “público” y la coma (,) que le sigue, la frase “a que se refieren las letras b), c) y d) del artículo anterior”.

Artículos 29.- y 30.-

Han pasado a ser artículos 28 y 29, respectivamente, sin enmiendas.

Artículo 31.-

Ha pasado a ser artículo 30, sustituyéndose la referencia a los "artículos 29 y 30" por otra a los "artículos 28 y 29".

Artículos 32.- y 33.-

Han pasado a ser artículos 31 y 32, sin enmiendas.

Artículo 34.-

Ha pasado a ser artículo 33, sustituido por el siguiente:

"Artículo 33.- Los organismos técnicos intermedios para capacitación servirán de nexo entre las empresas y los Centros. Con el propósito de evitar la integración vertical entre los Centros y las Otic, estas últimas no podrán destinar más del 15% de los fondos que administran a un solo Centro. Además los distintos Centros en que se distribuyan los fondos no podrán estar relacionados entre sí, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la ley Nº 18.045, de Mercado de Valores. El límite de cobro por parte de las Otic por la intermediación en la certificación de competencias laborales no podrá exceder el 5% del costo de dicha certificación.

Los remanentes de las cuentas de capacitación y de reparto, que los organismos técnicos intermedios para capacitación mantienen por cada empresa, que se produjeren al final del ejercicio sí podrán ser usados para las actividades de evaluación y certificación de competencias laborales contempladas en esta ley.".

Artículo 35.-

Ha pasado a ser artículo 34.-, sin enmiendas.

Artículo 36.-

Ha pasado a ser artículo 35.-, reemplazando la referencia al "artículo 27" por otra al "artículo 26".

-o-

A continuación, ha intercalado el siguiente Título Octavo, nuevo, integrado por dos artículos:

"TÍTULO OCTAVO
DEL DEBER DE RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD,
DE LOS ANTECEDENTES INVOLUCRADOS EN EL PROCESO
DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES

Artículo 36.- Los Centros autorizados para realizar la labor de certificación de competencias laborales, deberán mantener reserva y confidencialidad sobre todo tipo de antecedentes e información que requieran de los distintos procedimientos y estrategias de producción de las empresas, vinculados al proceso de certificación de competencias.

Asimismo, la Comisión y su Secretario Ejecutivo deberán mantener reserva de la información que requieran de los Centros de Certificación de Competencias, en relación a la información señalada en el inciso anterior, lo que se aplicará especialmente al manejo de los antecedentes de las personas naturales beneficiadas con los procesos de certificación.

Artículo 37.- En caso de que uno o más Centros involucrados en los procesos de certificación de competencias laborales no guarden reserva o confidencialidad de los antecedentes relacionados con los procedimientos y estrategias de producción de las empresas objeto de dicha certificación, les será aplicable lo dispuesto en el artículo 24 de la presente ley.

Si quien incurriere en esta infracción fuese uno o más de los miembros integrantes de la Comisión, o su Secretario Ejecutivo, deberán ser removidos de su cargo, sin perjuicio de las demás responsabilidades que les pudiesen caber.”.

-o-

TÍTULO OCTAVO

Ha pasado a ser “Título Noveno”, sin enmiendas en su epígrafe.

Artículo 37.-

Ha pasado a ser artículo 38, modificado como sigue:

Número 3)

Lo ha reemplazado, por el que sigue:

“3) Agrégase, en el artículo 35, el siguiente inciso segundo, pasando los actuales incisos segundo, tercero y cuarto, a ser tercero, cuarto y quinto, respectivamente:

“Todo curso propuesto en aquellas áreas específicas en que se cuenta con estándares acreditados por la Comisión de Certificación de Competencias Laborales, deberá estar basado en los estándares existentes y deberán ser adecuadamente modularizados para ser inscritos en el Registro Nacional de Cursos. Dicha exigencia será efectiva a partir de los doce meses siguientes, contados desde la fecha de aprobación del estándar por parte de la citada Comisión y su duración dependerá de la vigencia que establezca para el estándar la misma. Sin perjuicio de lo anterior, aquellos cursos inscritos en el Registro Nacional de Cursos mantendrán la vigencia establecida al momento de su inscripción.”.”.

Artículo 38.-

Lo ha suprimido.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo segundo.-

Lo ha suprimido.

Artículo tercero.-

Ha pasado a ser artículo segundo.-, con las siguientes enmiendas:

-En su inciso primero, ha reemplazado la referencia al “artículo 26, N° 4” por otra al “artículo 25, N° 3”.

-En su inciso segundo, ha suprimido el punto final (.) y las comillas (”) que lo anteceden.

-o-

Enseguida, ha incorporado los siguientes artículos tercero y cuarto, transitorios, nuevos:

“Artículo tercero.- El mayor gasto fiscal que signifique esta ley desde su fecha de entrada en vigencia y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, se financiará con cargo al presupuesto del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. Durante dicho período no regirán las limitaciones de financiamiento y destino de recursos dispuestos en la letra a) del artículo 10 de la presente ley.

Artículo cuarto.- Para la primera designación de los miembros de la Comisión a que se refiere el artículo 5° de esta ley, aquellos miembros señalados en las letras b) y c), como también uno de los miembros indicados en la letra d) y uno de los señalados en la letra e), durarán un período de dos años en sus cargos. Los demás miembros durarán un período completo de cuatro años.”.

-o-

Hago presente a vuestra Excelencia que, con motivo de la discusión en particular de la iniciativa, los artículos 3°; 4°; 5°; 8°, inciso primero; 9°, y 26 (que ha pasado a ser 25), permanentes, y el artículo cuarto transitorio, nuevo, fueron aprobados, en el carácter de normas orgánicas constitucionales, con el voto afirmativo de 24 señores Senadores, de un total de 36 en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental.

Lo que comunico a vuestra Excelencia en respuesta a su oficio Nº 5.813, de 31 de agosto de 2005.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a vuestra Excelencia.

(Fdo.): EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente del Senado; CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, Secretario General del Senado”.

7. Informe de la Comisión de Salud recaído en el proyecto de ley que modifica las leyes N°s 19.378 y 20.157 y concede otros beneficios al personal de la atención primaria de salud. (boletín N° 5.393-11)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Salud viene en informar, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de la referencia, iniciado en un mensaje de S.E. la Presidenta de la República.

-o-

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS.

1) La idea matriz o fundamental del proyecto es: introducir modificaciones en las leyes N°s 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y 20.157, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, con la finalidad de continuar con el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de las remuneraciones del personal que labora en dicho tipo de establecimientos, a través del otorgamiento de bonificaciones e incentivos que contribuyan a satisfacer sus requerimientos, fortaleciendo asimismo, los premios al desempeño colectivo de los equipos de salud que allí trabajan.

Para lograr esos objetivos, esta iniciativa legal está estructurada en base a tres artículos permanentes y ocho transitorios, cuyo contenido y alcance se analiza en el acápite de este informe correspondiente a la discusión particular.

2) Normas de carácter orgánico constitucional o de quórum calificado.

De conformidad a lo establecido en el N° 2 del artículo 287 del Reglamento de la Corporación, la Comisión dejó constancia que los numerales 2) y 3) del artículo 1°; el inciso cuarto del artículo tercero transitorio, y el artículo sexto transitorio, son de carácter orgánico constitucional en virtud de los artículos 38, 113, 118 y 119 de la Constitución Política de la República[1].

3) Normas que requieren trámite de Hacienda

De acuerdo a lo prescrito en el N° 4 del artículo 287 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Presidente de la Comisión determinó que el artículo 3° permanente y todas las disposiciones transitorias del proyecto deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda.

4) El proyecto fue aprobado, en general, por la unanimidad de los miembros presentes, Diputados señores Núñez (Presidente), Girardi, Lobos, Masferrer, Monsalve, Robles, Rossi y Sepúlveda.

5) Diputado Informante: señores Francisco Chahuán Chahuán y Manuel Monsalve Benavides.

-o-

Durante el análisis de esta iniciativa legal, la Comisión contó con la colaboración de la Ministra de Salud, señora María Soledad Barría Iroume, y del Jefe de la División de Atención Primaria de Salud, señor Hugo Sanchez. Asistieron, también, la encargada del Departamento de Gestión, Recursos Humanos y Relaciones Laborales de Atención Primaria de Salud, señora Andrea Quiero Gelmi; el Jefe del Departamento Jurídico del Ministerio, señor Sebastián Pavlovic Jeldres, y los asesores ministeriales señores Alan Mrugalski Meiser, Patricio Cornejo Vidaurrázaga, Eduardo Álvarez y Sabina Pineda. En representación de la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipalizada (Confusam), intervino su presidente, señor Esteban Maturana, quien estuvo acompañado de dos representantes de dicha entidad, señores Angélica Sepúlveda y Juan Muñoz.

-o-

[1] En concordancia con el fallo del Tribunal Constitucional, Rol N° 204, de fecha 14 de marzo de 1995, que declaró de carácter orgánico constitucional los artículos 11 y 12 del proyecto que dio origen a la ley N° 19.378, y que el proyecto de ley en estudio propone modificar.

I. ANTECEDENTES.

Fundamentos del proyecto de ley contenidos en el mensaje.

El mensaje recuerda que el 5 de enero del año en curso fue publicada la ley N° 20.157, iniciativa que materializó el acuerdo alcanzado entre el Gobierno, la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipalizada y la Asociación Chilena de Municipalidades, que contiene importantes beneficios para el conjunto de los trabajadores de la atención primaria del país, que se traducen, entre otros, en el incremento real de las remuneraciones, por la vía de fortalecer los estímulos vinculados al desempeño; el perfeccionamiento a la asignación de desempeño difícil; la creación de bonificaciones tanto para los conductores que transportan pacientes y equipos de salud como para los funcionarios que se acogen al retiro voluntario; el otorgamiento de un bono de término de negociación y la incorporación de importantes modificaciones al Estatuto de Atención Primaria.

Se señala que este esfuerzo gubernamental ha estado orientado, por una parte, a mejorar las condiciones de trabajo y las remuneraciones del personal de los establecimientos de la salud primaria y, por otra, a garantizar una mayor calidad de vida y salud para las personas que concurren diariamente a dichos establecimientos.

Asimismo, se hace presente que, a fin de potenciar aún más dicho esfuerzo, el pasado 17 de mayo el Gobierno, a través del Ministerio de Salud, suscribió un nuevo acuerdo con la Confederación Nacional de Funcionarios de la Salud Municipalizada, en virtud del cual se contemplan soluciones a problemas planteados por ese gremio, que guardan relación con la necesidad de compensar los diferenciales de costo de vida que experimentan los funcionarios que se desempeñan en las zonas extremas y de incorporar herramientas que permitan la salida apropiada del personal de mayor edad.

Impacto financiero del proyecto.

De acuerdo con el informe financiero contenido en el mensaje, la aplicación de esta iniciativa legal implica un mayor gasto fiscal para el período 2007 a 2010. El costo total para el año 2007 es de $ 1.354 millones; para el 2008 de $ 8.881 millones; para el 2009 de $ 11.296 millones, y para el 2010 de $ 11.383 millones.

Normas legales que se propone modificar o que inciden, directa o indirectamente, en esta iniciativa legal.

-Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal que, de acuerdo con lo preceptuado en su artículo 1°, tiene por objeto regular la administración, el régimen de financiamiento y la coordinación de la atención primaria de salud, cuya gestión se encontrare traspasada a las municipalidades al 30 de junio de 1991, así como también de los establecimientos de atención primaria de salud que sean creados por las municipalidades; traspasados con posterioridad por los Servicios de Salud; o que se incorporen a la administración municipal por cualquier causa. De igual modo, regula la relación laboral, la carrera funcionaria, y los deberes y derechos del respectivo personal que ejecute acciones de atención primaria de salud.

En su artículo 2° define lo que debe entenderse por “establecimientos municipales de atención primaria de salud” y por “entidades administradoras de salud municipal”[2]. El ámbi-

[2] Entre los establecimientos municipales de atención primaria de salud se encuentran los consultorios generales urbanos y rurales, las postas rurales y cualquier otra clase de establecimientos de salud administrados

to de aplicación de la ley está determinado en el artículo 3° y se extiende a los profesionales y trabajadores que se desempeñen en los establecimientos municipales de atención primaria de salud y a aquéllos que, desempeñándose en las entidades administradoras de salud, ejecutan personalmente funciones y acciones directamente relacionadas con la atención primaria de salud. El artículo 10 define "dotación de atención primaria de salud municipal" como el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada entidad administradora requiere para su funcionamiento, en tanto que el artículo 11 establece los elementos que se deben considerar para determinar la dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año, que será fijada por la entidad administradora correspondiente antes del 30 de septiembre del año precedente. El procedimiento para fijar la dotación está contemplado en el artículo 12. El artículo 18 consagra el derecho del personal con más de un año de servicio a un feriado con goce de todas sus remuneraciones, de quince, veinte o veinticinco días hábiles cada año calendario, según sea el número de años de servicios y regula aspectos relacionados con la forma de computar estos últimos, y de solicitar y conceder el feriado. Finalmente, el artículo 56 dispone que los establecimientos municipales de atención primaria de salud deben cumplir las normas técnicas, los planes y los programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud, y establece que las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud.

-Ley N° 20.157, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud y modifica las leyes 19.378 y 19.813: artículos primero, segundo y sexto transitorios. El primero transitorio consagra un programa de incentivo al retiro voluntario para el personal que cumpla el requisito de edad; el segundo transitorio, faculta a las entidades administradoras de salud municipal para solicitar al Ministerio de Salud un anticipo del aporte mensual, a fin de financiar la aplicación del bono de incentivo al retiro, hasta un máximo nacional de 1.119 funcionarios, y el sexto transitorio, establece la obligación de llamar a concurso interno a funcionarios contratados a plazo fijo para que lo sean a plazo indefinido, el que debe estar resuelto a mas tardar el 30 de junio de 2007.

II. DISCUSIÓN DEL PROYECTO.

a) Discusión general.

Exposición de la Ministra de Salud, señora María Soledad Barría Iroume.

Destacó la importancia de esta iniciativa legal en cuanto permite continuar con el mejoramiento de la regulación aplicable al personal de los municipios, lo cual ha permitido que Chile esté a la vanguardia en materia de atención primaria de salud. Asimismo, se refirió, en términos generales, a las modificaciones que se proponen introducir en el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en virtud de esta iniciativa legal, en relación con las siguientes materias:

---

por las municipalidades o las instituciones privadas sin fines de lucro que los administren en virtud de convenios celebrados con ellas; las entidades administradoras de salud municipal, por su parte, están conformadas por las personas jurídicas que tengan a su cargo la administración y operación de establecimientos de atención primaria de salud municipal, sean éstas las municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro a las que la municipalidad haya entregado la administración de los establecimientos de salud.

-La precisión de algunos aspectos administrativos vinculados con el traspaso de los funcionarios de la estructura de administración municipal a dicho Estatuto, que no fueron adecuadamente establecidos en dicho texto legal. Indicó que en la actualidad hay choferes y personal administrativo que, pese a desempeñar labores indispensables para la función asistencial, no se rigen por el mencionado Estatuto, lo cual representa una injusticia que requiere ser corregida.

-La incorporación de la estructura organizacional como criterio para que las entidades administradoras fijen la dotación de los establecimientos de atención primaria de salud, de modo que los municipios puedan nombrar las jefaturas y efectuar las variaciones que estimen convenientes, en el marco de una flexibilización operativa.

-El otorgamiento de un aumento del feriado aplicable al personal de las zonas extremas, a fin de asimilarlos al resto de los funcionarios públicos.

Asimismo, comentó que las modificaciones que se pretenden introducir en la ley N° 20.157 se refieren a los siguientes aspectos:

-Ampliación de los plazos y de los cupos para el otorgamiento de una bonificación al retiro voluntario que, de acuerdo con el mencionado texto legal ascendía a un máximo de diez meses de remuneraciones imponibles y era aplicable a quienes se retirasen voluntariamente hasta el año 2009. Para estos efectos, se propone extender dicho término hasta el 31 de diciembre de 2010 y aumentar el número de personas que pueden acogerse a este beneficio, de 1.119 a 2.238.

-Incorporación de un incentivo adicional al retiro voluntario, en favor de quienes se hayan acogido a la bonificación mencionada precedentemente dentro de los noventa días siguientes al cumplimiento efectivo de los requisitos (retiro pronto), y que consiste en un incremento de la referida bonificación, equivalente a diez meses y medio adicionales de remuneraciones imponibles.

-Otorgamiento de una bonificación, por una sola vez, al personal que se desempeñe en Servicios de Salud que hayan cumplido la meta del 85% de cobertura de vacunación para la tercera dosis de la vacuna pentavalente del Programa Nacional de Inmunizaciones.

-Asignación de beneficios económicos a los funcionarios que se desempeñan en las zonas extremas, que se incrementará en forma gradual hasta el año 2010.

Finalmente, dio a conocer que las disposiciones transitorias tienen por objeto efectuar adecuaciones entre lo dispuesto en la ley N° 20.157 y lo que se propone en este proyecto, particularmente en lo que se refiere al traspaso del personal municipal al Estatuto de Atención Primaria, a fin de evitar que se produzcan términos de contratos o deterioro de las condiciones de los funcionarios.

Exposición del Presidente de la Confederación de Funcionarios de la Salud Municipalizada (Confusam), señor Esteban Maturana.

Destacó la importancia que tiene la atención primaria como pilar en que se debe sustentar el sistema de salud en el país y que debe ser capaz de dar respuesta a los desafíos sanitarios que habrán de enfrentarse en el futuro, particularmente en relación con el envejecimiento de la población y el peso de las enfermedades crónicas, que dan cuenta de la necesidad de fortalecerla.

Hizo presente que la presentación de este proyecto de ley obedece a un acuerdo suscrito por el Gobierno a principios de este año con la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales, en materia de daño previsional, en virtud del cual se entregó un incentivo a los funcionarios

del sector público que han sido afectados por este último. Precisó que la entidad que representa, como parte de la mesa negociadora, planteó al Ejecutivo la conveniencia de extender tales beneficios a otras organizaciones gremiales de servidores públicos, tras lo cual la Confusam logró celebrar un acuerdo en ese sentido.

Valoró el incentivo al retiro que se propone en esta iniciativa legal, por cuanto beneficia a funcionarios que han prestado servicios durante años en la atención primaria y que carecen en la actualidad de estímulos para acogerse a retiro, en atención a que el sistema de capitalización individual reporta montos mermados de jubilación del orden de cien mil pesos para quienes perciben actualmente trescientos o cuatrocientos mil pesos, lo cual evidencia un daño que requiere ser compensado. Asimismo, hizo notar que el citado incentivo, que representa cifras muy significativas para algunas personas y les otorga la posibilidad de aumentar el monto de sus pensiones, permitirá rejuvenecer las plantas del sector.

Asimismo, resaltó el hecho de que se proponga ampliar al doble el cupo de funcionarios por los que se concederá un anticipo de aporte estatal para financiar la bonificación por retiro voluntario y que se haya homologado la situación de los funcionarios de atención primaria de las zonas extremas a la de otros servidores públicos que se desempeñan en estas últimas y que obtienen por ello bonificaciones especiales, máxime si se considera que aquéllos ejercen labores en el área de la salud, que representa una función crítica del Estado.

Por otra parte, manifestó que la incorporación del personal de salud que se desempeña para las entidades administradoras en labores directamente relacionadas con la provisión de atención primaria, a la correspondiente dotación de salud municipal, constituye una antigua aspiración del gremio que representa, toda vez que siempre se ha entendido que el Estatuto de Atención Primaria debía ser aplicado a todas las personas que se desempeñaran en el ámbito de la salud municipal, sin excepciones, el cual no sólo establece un régimen laboral sino también de administración y financiamiento del sistema. Precisó que por esta vía se permite resolver el problema que representa el aumento de los contratos a honorarios y de los que se rigen por el Código del Trabajo, así como también poner fin a la discrecionalidad que permite a los alcaldes de turno despedir gente para incorporar a personas de su misma ideología política. Planteó que la aplicación universal de Estatuto asegura el ingreso a través de concursos y la estabilidad en el empleo, de modo que el despido no esté sujeto al mero criterio del superior. Aclaró que en él no se consagra la inamovilidad funcionaria, ya que se establecen causales de despido claramente definidas, como la sanción impuesta en virtud de un sumario administrativo o la calificación en Lista 4. Señaló que hay miles de funcionarios que trabajan en entidades administradoras de salud municipal en situaciones muy diversas, ya que si bien la mayoría de los directores de salud se rigen por el Estatuto de Atención Primaria, hay otros a quienes les es aplicable el Código del Trabajo. Comentó que para efectos del traspaso se recurrirá al pago de planillas suplementarias y se reconocerá la capacitación previa.

En cuanto a la incorporación de la estructura organizacional de los establecimientos de atención primaria de salud como criterio que deben considerar las entidades administradoras para la fijación de la dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año, aclaró que el artículo 56 del Estatuto consagra la facultad de las entidades administradoras, entre las que están las municipalidades, para definir dicha estructura. Señaló que durante la discusión del proyecto que dio origen a ley N° 20.157 se planteó la importancia de aumentar el número de jefaturas, en atención al crecimiento que ha tenido el sector en los últimos años. Indicó que en la época en que entró en vigencia el Estatuto la dotación estaba conformada

por 11.000 funcionarios, en circunstancias que actualmente está integrada por más de 30.000, lo cual conlleva el consiguiente incremento de la masa presupuestaria. Asimismo, puntualizó que ha habido grandes modificaciones en el ámbito cualitativo, toda vez que se ha implementado el modelo de salud familiar, que supone la creación de estructuras que no existían cuando se aprobó este Estatuto, como el caso de los Centros de Salud Familiar (Cesfam), que funcionan sectorialmente en las poblaciones, constituidas por varias juntas vecinales y cuentan con equipo médico y administrativo, que no perciben asignaciones. En efecto, precisó que el Estatuto sólo reconoce la existencia de jefaturas de programas, que igualmente han experimentado cambios, y a los directores de consultorios, quienes tienen derecho a percibir un porcentaje sobre el sueldo base más una asignación de atención primaria, todo lo cual exige la adecuación de la norma a la realidad y la incorporación de jefaturas de sector, que tengan derecho a percibir una asignación. Comentó que la atención primaria debe dar cobertura a la mitad de las atenciones de urgencias que se efectúan en el país en servicios que funcionan todo el año las veinticuatro horas del día, lo cual merece ser recompensado desde el punto de vista económico.

Señaló que la estructura municipal es muy variada, incluso dentro de una misma región del país, razón por la cual se justifica que sean las propias entidades administradoras las que fijen la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud, sin que puedan modificar las normas técnicas, los planes y programas, que son fijados por el Ministerio de Salud.

Valoró, finalmente, el bono asociado a las metas, que implica reconocer los logros alcanzados por los funcionarios de la atención primaria, gracias a lo cual los indicadores de salud existentes están equiparados a los de los países europeos.

-o-

Votación general del proyecto.

La Comisión, compartiendo los objetivos y fundamentos tenidos en consideración en el mensaje, y luego de recibir las explicaciones de la Ministra de Salud y del Presidente de la Confederación de Funcionarios de la Salud Municipalizada (Confusam), que permitieron a sus miembros formarse una idea sobre las implicancias y la incidencia real que tienen las modificaciones propuestas en el proyecto de ley, procedió a dar su aprobación a la idea de legislar por la unanimidad de los Diputados presentes, señores Núñez (Presidente), Girardi, Lobos, Masferrer, Monsalve, Robles, Rossi y Sepúlveda.

-o-

b) Discusión particular.

Durante la discusión artículo por artículo, la Comisión llegó a los siguientes acuerdos:

Artículo 1º.-

Consta de cuatro numerales, mediante los cuales se propone modificar la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, de la siguiente forma:

Numeral 1).

Tiene por objeto sustituir el artículo 3°[3] con el propósito de especificar qué se entiende por acciones directamente relacionadas con la atención primaria de salud, para los efectos de establecer el ámbito de aplicación de las disposiciones de dicha ley, a fin de que en este concepto se consideren tanto las de carácter asistencial como aquellas que no siéndolo permitan, faciliten o contribuyan a la realización de las primeras.

Se aprobó por mayoría de votos (cinco a favor y tres abstenciones).

Numeral 2).

Modifica el artículo 11, con objeto de incorporar, dentro de los aspectos que deben considerar las entidades administradoras para fijar la dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada año, la estructura organizacional de los establecimientos de atención primaria de salud que corresponde a ellas mismas definir, según lo dispuesto en el artículo 56 de esa misma ley[4].

Se aprobó, por asentimiento unánime de los Diputados presentes (nueve votos).

Numeral 3).

Modifica el artículo 12, con el fin de adecuar esta disposición a la norma aprobada en el numeral 2), de tal manera de facultar a los Servicios de Salud para observar la fijación de la dotación si no se ajusta a lo dispuesto en los literales c) y d), que se agrega mediante esta ley, esto es, si no se ajusta -además- a la estructura organizacional definida por la entidad administradora.

Se aprobó por unanimidad (ocho votos a favor).

Numeral 4).

Se propone incorporar dos nuevos incisos en el artículo 18, con la finalidad de aumentar los días de feriado en cinco días hábiles respecto del personal que se desempeñe y resida en las Regiones de Tarapacá (I), Antofagasta (II) y de Magallanes y Antártica Chilena (XII), así como en las Provincias de Palena y Chiloé, sólo en la medida que el uso del referido derecho se efectúe en una región distinta de aquella en la que se desempeña y reside o fuera del territorio nacional. Asimismo, se aumentan los días de feriado para el personal que se desempeñe en la comuna de Juan Fernández, en el número necesario para el viaje de ida y regreso entre el continente y la isla.

---

[3] El artículo 3° vigente, que determina el ámbito de aplicación de la ley, considera a los profesionales y trabajadores que se desempeñan en los establecimientos municipales de atención primaria de salud y aquellos que, desempeñándose en las entidades administradoras de salud, ejecutan personalmente funciones y acciones directamente relacionadas con la atención primaria de salud.

[4] El artículo 56 de la ley N° 19.378 dispone: "Los establecimientos municipales de atención primaria de salud cumplirán las normas técnicas, planes y programas que sobre la materia imparta el Ministerio de Salud. No obstante, siempre sin necesidad de autorización alguna, podrán extender, a costo municipal o mediante cobro al usuario, la atención de salud a otras prestaciones.

Las entidades administradoras definirán la estructura organizacional de sus establecimientos de atención primaria de salud y de la unidad encargada de salud en la entidad administradora, sobre la base del plan de salud comunal y del modelo de atención definido por el Ministerio de Salud.

En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49."

Se aprobó por unanimidad (ocho votos a favor).

Artículo 2°.-

Consta de tres numerales que introducen modificaciones en la ley N° 20.157, que concede beneficios al personal de la atención primaria de salud, de la siguiente manera:

Numeral 1).

Tiene por objeto modificar el artículo primero transitorio de la ley vigente, el cual establece un programa de incentivos al egreso para motivar el retiro voluntario del personal que haya cumplido con el requisito de edad y decida acogerse a tal beneficio, desde los sesenta días siguientes a la fecha de publicación de la ley y hasta dos años posteriores a dicha data (por tanto, hasta el 5 de enero de 2009), caso en el cual tendrá derecho a una bonificación equivalente a un mes de remuneración imponible por cada año de servicio y fracción superior a seis meses prestados en establecimientos de salud públicos, municipales o corporaciones de salud municipal, con un máximo de diez meses, bonificación que se incrementa en un mes para las funcionarias.

La modificación que introduce este numeral extiende el otorgamiento de la bonificación por retiro voluntario a quienes reúnen los requisitos establecidos en dicha norma y dejen de pertenecer voluntariamente a una dotación de salud municipal hasta el 31 de diciembre de 2010.

Se aprobó por mayoría de votos (siete a favor y una abstención[5]).

Numeral 2).

Propone modificar el artículo segundo transitorio vigente, mediante el cual se faculta a las entidades administradoras de salud municipal para solicitar al Ministerio de Salud, por intermedio del Servicio de Salud respectivo, un anticipo del aporte estatal mensual que les corresponde recibir de dicha Secretaría de Estado, a fin de financiar la aplicación del bono de incentivo al retiro. Asimismo, establece un límite para el Ministerio en el otorgamiento de dichos anticipos hasta un máximo nacional de 1.119 funcionarios.

La modificación que introduce este numeral tiene por objeto aumentar el número máximo nacional de funcionarios por los que el Ministerio de Salud debe conceder anticipos de aportes para el financiamiento de la aplicación del beneficio consistente en la bonificación por retiro voluntario a 2.238 funcionarios.

Se aprobó por unanimidad (ocho votos a favor).

Numeral 3).

Propone modificar el artículo sexto transitorio vigente, que dispone que las entidades administradoras de salud municipal que, a la fecha de publicación de la ley (N° 20.157), esto es, al 5 de enero de 2007, tengan en su dotación un porcentaje superior al 20% de funcionarios en calidad de contratados a plazo fijo, deben llamar a concurso interno para incorporar a dichos funcionarios en calidad de contratados indefinidos, el que debía estar resuelto a más tardar el 30 de junio de 2007.

---

[5] El Diputado Robles solicitó se dejase constancia expresa de que su abstención se fundamenta en el hecho de no tener certeza respecto de si a los demás funcionarios del sector salud se les otorgará el mismo aumento de plazo para acogerse al beneficio del incentivo al retiro (atendido que las negociaciones se han efectuado separadamente con los diversos gremios).

Este numeral modifica dicho artículo sexto transitorio con el propósito de ampliar el plazo dentro del cual debe estar resuelto el concurso interno referido, y establece que ello debe ocurrir a más tardar a los sesenta días desde la fecha de publicación de esta ley.

Se aprobó por unanimidad (ocho votos a favor).

Artículo 3°.-

Mediante esta norma, se concede una bonificación especial no imponible a los trabajadores regidos por la ley Nº 19.378, que se desempeñen en las Regiones de Tarapacá, de Antofagasta y de Magallanes y Antártica Chilena, así como en las Provincias de Palena y Chiloé, y en la comuna de Juan Fernández. Asimismo, se especifican los valores trimestrales que dicha bonificación tendrá para cada zona y período; la forma en que se pagarán y la manera de determinar los impuestos a que se encuentran afectas. Dispone, también, que los valores trimestrales no estarán afectos al reajuste general de remuneraciones para los años señalados en la norma, a menos que expresamente así se establezca.

Durante el debate se planteó que la bonificación a zonas extremas debería aplicarse a los funcionarios que se desempeñan en todas aquellas islas donde hay población y establecimientos de salud, motivo por el cual, por asentimiento unánime de los Diputados presentes, se solicitó al Ejecutivo que incorporase en esta norma, a través de la presentación de una indicación en la Sala, tanto a las Islas Mocha y Santa María, que presentan serios problemas de conectividad y tienen un escaso número de funcionarios municipales, como a la comuna de Cochamó. Frente a ello, la Ministra señaló que estudiaría el tema, pero que no podía asegurar que ello ocurriera según lo solicitado.

Se aprobó por unanimidad (nueve votos a favor).

Artículo primero transitorio.-

Esta disposición consagra el derecho del personal que se acoja o se haya acogido a la bonificación especial de retiro a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.157, para obtener, por una sola vez, un incremento de esa bonificación, en la medida que deje de pertenecer voluntariamente a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirve, dentro de los noventa días siguientes al cumplimiento efectivo de los requisitos requeridos. Se entiende que renuncia irrevocablemente a este incremento adicional, quien no renuncia voluntariamente al total de horas que sirva en el período antes indicado. Asimismo, establece un límite a dicho incremento aplicable al personal que desempeñe funciones en más de un establecimiento y efectúa una remisión al artículo primero transitorio de la ley N° 20.157 y a su reglamento, en lo tocante a la regulación de las exigencias, restricciones y modalidades previstas para el otorgamiento y pago de este beneficio.

Se aprobó por mayoría de votos (siete a favor y dos abstenciones[6]).

Artículo segundo transitorio.-

Se otorga un bono, por una sola vez, al personal de atención primaria de salud municipal regido por la ley N° 19.378, que se encontraba prestando servicios al 17 de mayo de 2007 y

[6] El Diputado Robles solicitó, también respecto de esta disposición, se dejase constancia expresa de que su abstención se fundamenta en el hecho de no tener certeza respecto de si a los demás funcionarios del sector salud se les otorgará el mismo aumento de plazo para acogerse al beneficio del incentivo al retiro (atendido que las negociaciones se han efectuado separadamente con los diversos gremios).

que continúe en servicio a la fecha del pago de la cuota respectiva, en aquellas entidades administradoras de salud municipal que, en el año 2006, hayan dado cumplimiento a la meta de a lo menos el 85% de cobertura de vacunación para la tercera dosis de la vacuna pentavalente del Programa Nacional de Inmunizaciones, de la población dentro del territorio de competencia del Servicio de Salud con en cual tengan celebrado convenio. Asimismo, establece el monto del bono para jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales (o su proporcional para jornadas de menor duración), la forma de calcularlo y de pagarlo. El monto de dicho bono será de $ 130.000, que se pagará en dos cuotas: la primera de $ 50.000 dentro de los treinta días siguientes a la publicación de esta ley, y la segunda de $ 80.000 en marzo de 2008.

Se aprobó por unanimidad (nueve votos a favor).

Artículo tercero trasitorio.-

Dispone el traspaso, por una sola vez, del personal contratado que, al 1 de septiembre de 2007, desempeñe funciones que les haga aplicable la ley N° 19.378, a la dotación de la correspondiente entidad administradora de salud comunal. Asimismo, establece la forma y plazo en que se efectuará dicho traspaso y entrega a un reglamento la fijación de los criterios necesarios para efectos de acreditar la capacitación que requiera el personal traspasado. Dicho traspaso se efectuará dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta ley, con los requisitos que ella establece.

De igual modo, prescribe que las municipalidades deberán remitir a los Servicios de Salud correspondientes, dentro del plazo que indica -cuarenta y cinco días desde la publicación de la ley- las nóminas del personal que se traspasa, así como las remuneraciones brutas percibidas por éste al 1 de septiembre de 2007.

En cuanto a los criterios para efectuar el traspaso del personal a la dotación de la correspondiente entidad administradora de salud comunal, se planteó que deberían efectuarse distinciones según el tiempo dentro del cual el referido personal ha desempeñado sus funciones, ya que se estimó que si un funcionario sólo ha trabajado en la salud municipal por un período de seis meses, sería preferible que participase en un concurso público para asegurar que cuenta con los requisitos necesarios para ejercer el cargo, a diferencia de quienes llevan años desempeñando funciones y que deberían ser traspasados automáticamente. Asimismo, se señaló que el plazo para efectuar el traspaso podría ser insuficiente. Frente a ello, la señora Ministra aclaró que el traspaso se efectúa en la misma modalidad en que esté contratado el personal a la fecha en que éste se produzca, de modo que, salvo los funcionarios de planta, nadie será traspasado a esta última automáticamente.

Se aprobó por mayoría de votos (ocho a favor y una abstención).

Artículo cuarto transitorio.-

Establece que el cambio en el régimen jurídico que experimenten los trabajadores que son traspasados no podrá significar en ningún caso disminución de las remuneraciones que percibían al 1 de septiembre de 2007, con los reajustes correspondientes y que cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la cual mantendrá la misma imponibilidad de las remuneraciones que compensa.

Se aprobó por unanimidad (nueve votos a favor).

Artículo quinto transitorio.-

Dispone que el cambio del régimen jurídico que signifique la aplicación de la ley N° 19.378 respecto de los funcionarios que, a la fecha de entrada en vigencia de la ley, pasen a formar parte de una dotación de personal, no importará término de la relación laboral para ningún efecto, incluidas las indemnizaciones por años de servicios que pudieren corresponder a tal fecha. Asimismo, regula aquellas situaciones en las cuales los trabajadores mencionados no hubieren pactado indemnización a todo evento en conformidad al artículo 164 del Código del Trabajo[7] y cesen en funciones por la causal establecida en la letra i) del artículo 48 de la ley N° 19.378, y aquellos casos en que se hubiere pactado dicha indemnización. Igualmente, prescribe que la indemnización a que se refiere este artículo es incompatible con la bonificación especial de retiro a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 20.157, no obstante lo cual el personal que corresponda podrá acceder al incremento de dicha bonificación establecido en el mencionado artículo primero transitorio.

Se aprobó por unanimidad (nueve votos a favor).

Artículo sexto transitorio.-

Establece que las municipalidades, directamente o a través de las Corporaciones respectivas, deben destinar al financiamiento de las remuneraciones del personal que se incorpore al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, los montos que, al 1 de septiembre de 2007, gasten por tal concepto, las que se incrementarán en los porcentajes de reajuste que se concedan a futuro al referido personal.

Durante el debate hubo opiniones contrarias a entregar a los municipios la responsabilidad de financiar el monto de las remuneraciones correspondientes al personal que se incorpore al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

En relación con este tema, la Ministra aclaró que corresponde al Estado financiar la carrera básica y a los municipios asumir el gasto que implica financiar las carreras diferenciadas que pueden establecer. Por su parte, el Presidente de la Confusam acotó que la mayoría de los trabajadores de las entidades administradoras perciben una mayor remuneración, con cargo precisamente al presupuesto municipal.

Se aprobó por mayoría de votos (cinco a favor y cuatro en contra).

Artículo séptimo transitorio.-

Dispone que en el evento que la aplicación del artículo tercero transitorio ocasione para la entidad administradora un mayor gasto en remuneraciones, éste será financiado con un aporte de cargo fiscal. Asimismo, establece que los aportes que corresponda efectuar a las municipalidades con cargo a esta norma se transferirán mensualmente por los Servicios de Salud respectivos, conjuntamente con los aportes regulares para el financiamiento de los estableci-

---

[7] El artículo 164 del Código del Trabajo dispone que: ”No obstante lo señalado en el artículo anterior, las partes podrán, a contar del inicio del séptimo año de la relación laboral, sustituir la indemnización que allí se establece por una indemnización a todo evento, esto es, pagadera con motivo de la terminación del contrato de trabajo, cualquiera que sea la causa que la origine, exclusivamente en lo que se refiera al lapso posterior a los primeros seis años de servicios y hasta el término del undécimo año de la relación laboral.

El pacto de la indemnización sustitutiva deberá constar por escrito y el aporte no podrá ser inferior al equivalente a un 4,11% de las remuneraciones mensuales de naturaleza imponible que devengue el trabajador a partir de la fecha del acuerdo. Este porcentaje se aplicará hasta una remuneración máxima de noventa unidades de fomento.”

mientos municipales de atención primaria de salud, y se reajustarán en la misma oportunidad y porcentaje que éstos.

Se aprobó por unanimidad (nueve votos a favor).

Artículo octavo transitorio.-

Preceptúa que el mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante este año, se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud, no obstante lo cual el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no pudiere financiar con dichos recursos.

Se aprobó por unanimidad (nueve votos a favor).

III. ARTÍCULOS E INDICACIONES RECHAZADOS.

Artículos rechazados.

No hay.

Indicaciones rechazadas.

No hay.

-o-

Por las razones señaladas y por las que expondrá oportunamente el señor Diputado Informante, esta Comisión recomienda aprobar el proyecto de conformidad al siguiente texto:

PROYECTO DE LEY

"Artículo 1°.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:

1) Sustitúyese el artículo 3° por el siguiente:

"Artículo 3°.- Las disposiciones de esta ley se aplicarán a todo el personal que se desempeñe en los establecimientos municipales de atención primaria de salud señalados en la letra a) del artículo anterior.

Asimismo, se aplicarán a todos los trabajadores que, perteneciendo a una entidad administradora de las que se refiere la letra b) del artículo anterior, ejecuten en forma personal y exclusiva acciones directamente relacionadas con la atención primaria de salud. A estos efectos, se entienden como acciones directamente relacionadas con la atención primaria de salud tanto las de carácter asistencial, sea que éstas se ejecuten en la propia entidad administradora o a través de rondas asistenciales, como aquellas que no siendo asistenciales permitan, faciliten o contribuyan a la realización de las primeras.".

2) Intercálase en el artículo 11 una nueva letra d), pasando las actuales letras d) y e) a ser e) y f), respectivamente:

"d) la estructura organizacional definida de conformidad al artículo 56."

3) Sustitúyese en el artículo 12 la frase "no se ajusta a las normas señaladas en la letra c) del artículo anterior" por la siguiente:

"no se ajusta a las normas señaladas en las letras c) y d) del artículo anterior".

4) Intercálanse en el artículo 18 los siguientes incisos tercero y cuarto, nuevos, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto y sexto a ser quinto, sexto, séptimo y octavo, respectivamente.

"Los días de feriado a que se refiere el inciso precedente, se aumentarán en cinco días hábiles respecto al personal que se desempeñe y resida en las regiones primera, segunda, duodécima, así como en las Provincias de Palena y Chiloé, sólo en la medida que el uso del referido derecho se efectué en una región distinta de aquella en la que se desempeña y reside o fuera del territorio nacional, circunstancias que se acreditarán de conformidad a lo que establezca el reglamento.

Tratándose del personal que se desempeñe en la comuna de Juan Fernández, los días de feriado se aumentarán en los que sean necesarios para el viaje de ida y regreso entre el continente y la isla, de conformidad a los criterios y procedimiento que al efecto fije el reglamento.".

Artículo 2°.- Introdúcense las siguientes modificaciones a la ley N° 20.157:

1) Sustitúyese en el inciso primero del artículo primero transitorio la frase "hasta dos años posteriores a esta última data," por la siguiente: "hasta el 31 de diciembre de 2.010,".

2) Sustitúyese en el inciso primero del artículo segundo transitorio el guarismo "1.119" por "2.238".

3) Sustitúyese en el inciso primero del artículo sexto transitorio la expresión "el 30 de junio de 2007" por la frase "a los sesenta días desde la fecha de publicación de esta ley."

Artículo 3°.- Concédese, a contar del 1 del mes de inicio del trimestre posterior a la fecha de publicación de esta ley, una bonificación especial no imponible a los trabajadores regidos por la ley Nº 19.378, que se desempeñen en la Primera, Segunda, Décimo Segunda Regiones, así como en las Provincias de Palena, Chiloé y en la comuna de Juan Fernández.

Esta bonificación tendrá, los valores trimestrales que para cada zona y período se indican, de conformidad al siguiente cronograma:

Cobertura	**Montos Trimestrales en cada año**			
	A contar del trimestre 2007	**A contar del 1 de enero de 2008**	**A contar del 1 de enero de 2009**	**A contar del 1 de enero de 2010**
Trabajadores que se desempeñen en la I y II Región	$ 80.982	$ 107.526	$ 128.763	$ 150.000
Trabajadores que se desempeñen en la XII Región y en la provincia de Palena y en la comuna de Juan Fernández	$ 157.059	$ 190.113	$ 213.552	$ 243.000
Trabajadores que se desempeñen en provincia de Chiloé.	$ 31.500	$ 54.000	$ 72.000	$ 90.000

La bonificación se pagará en cuatro cuotas iguales, las que vencerán el día 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Los montos a percibir serán proporcionales al tiempo trabajado en el trimestre respectivo.

Para determinar los impuestos a que se encuentre afecta la bonificación, se distribuirá su monto en proporción a los meses que comprenda el período que corresponda y los cuocientes se sumarán a las respectivas remuneraciones mensuales.

Los montos señalados en el inciso segundo de este artículo no estarán afectos al reajuste general de remuneraciones para los años ahí señalados, a menos que expresamente así se establezca.

Disposiciones transitorias

Artículo Primero.- El personal que se acoja o se haya acogido a la bonificación especial de retiro a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.157, tendrá derecho, por una sola vez, a un incremento de la referida bonificación equivalente a diez meses y medio adicionales a los que conforme a esa norma le corresponda, en la medida que dejen de pertenecer voluntariamente a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirven dentro de los noventa días siguientes al cumplimiento efectivo de los requisitos. Respecto a quienes a la fecha de la publicación de esta ley se hubieren acogido a la bonificación especial de retiro a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.157 o tuvieren cumplidas las edades a que se refiere el inciso primero de dicho artículo, el plazo de noventa días se computará desde la data de la referida publicación. Con todo, el personal que no renuncie voluntariamente al total de horas que sirva en el período antes indicado se entenderá que renuncia irrevocablemente al incremento que trata este artículo.

El personal que desempeñe funciones en más de un establecimiento sólo podrá incrementar su bonificación especial de retiro, de conformidad al inciso primero de este artículo, una sola vez, y hasta por un máximo de cuarenta y cuatro horas.

Las exigencias, restricciones y modalidades previstas para el otorgamiento y pago de este beneficio quedarán sujetas a las mismas reglas establecidas en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.157 así como en el reglamento de la referida ley, contenido en el decreto supremo Nº 47, de 2007, del Ministerio de Salud, para la bonificación por retiro voluntario.

Artículo Segundo.- Concédese un bono, por una sola vez, al personal de atención primaria de salud municipal, regido por la ley N° 19.378, que se encontraba prestando servicios al 17 de mayo de 2007 y que continúe en servicio a la fecha del pago de la cuota respectiva, conforme a lo expresado en el inciso final de este artículo, en aquellas entidades administradoras de salud municipal que, en el año 2006, hayan dado cumplimiento a la meta de a lo menos el 85% de cobertura de vacunación para la tercera dosis de la vacuna pentavalente del Programa Nacional de Inmunizaciones, de la población dentro del territorio de competencia del Servicio de Salud con el cual tengan celebrado convenio.

El monto del bono será de $ 130.000 (ciento treinta mil pesos) para jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales, calculándose en forma proporcional a la jornada de trabajo por la cual esté contratado cada funcionario si esta última fuere inferior.

En todo caso, el máximo de horas semanales para calcular el valor del bono será de cuarenta y cuatro, y los funcionarios que estén contratados por una jornada mayor o desempeñen funciones en más de un establecimiento con jornadas cuya suma sea superior a dicho máximo, sólo tendrán derecho a la bonificación correspondiente a cuarenta y cuatro horas semanales.

El bono se pagará en dos cuotas, la primera de $ 50.000 dentro de los treinta días desde la fecha de publicación de esta ley, y la segunda de $ 80.000 en el mes de marzo de 2008.

Artículo Tercero.- Traspásense por una sola vez, a la dotación de la correspondiente entidad administradora de salud comunal el personal contratado que, al 1 de septiembre de 2007, desempeñe funciones que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 1º de esta ley, les haga aplicable la ley N° 19.378. Su contrato será a plazo fijo o indefinido según la naturaleza del contrato que tenían a la fecha del traspaso.

Dicho traspaso se efectuará, dentro de los noventa días siguientes a la publicación de esta ley, en el nivel y categoría que les corresponda de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378, su experiencia y la capacitación que para este efecto puedan acreditar.

Un reglamento del Ministerio de Salud que será, también, suscrito por el Ministerio de Hacienda establecerá los criterios necesarios para efectos de acreditar la capacitación que requiera el personal traspasado de conformidad con lo dispuesto en este inciso.

Para efectos de este artículo, las municipalidades del país, deberán remitir, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la publicación de esta ley, a los Servicios de Salud correspondientes, las nóminas del personal que se traspasa, así como las remuneraciones brutas percibidas por éste al 1 de septiembre de 2007.

Artículo Cuarto.- El cambio en el régimen jurídico que experimenten los trabajadores a que se refiere el artículo anterior, no podrá significar en ningún caso disminución de las remuneraciones que percibían al 1 de septiembre de 2007, con los reajustes correspondientes. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros aumentos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los funcionarios del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

Artículo Quinto.- El cambio del régimen jurídico que signifique la aplicación de la ley N° 19.378 respecto de los funcionarios que, a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, pasen a formar parte de una dotación de personal no importará término de la relación laboral para ningún efecto, incluidas las indemnizaciones por años de servicio que pudieren corresponder a tal fecha.

Los trabajadores a que se refiere el inciso anterior, que no hubieren pactado indemnización a todo evento en conformidad al artículo 164 del Código del Trabajo y que cesen en funciones por la causal establecida en el artículo 48, letra i) de la ley N° 19.378, tendrán derecho a la indemnización respectiva, computando también el tiempo servido hasta la fecha del cambio de régimen jurídico que dispone esta ley. En ningún caso la indemnización podrá exceder de 11 meses. Si tales trabajadores hubieren pactado indemnización a todo evento de acuerdo con el artículo 164 del Código del Trabajo, tendrán derecho a conservar el sistema de indemnización pactada, la que se regirá por las normas del citado artículo 164.

La indemnización a que se refiere este artículo es incompatible con la bonificación especial de retiro a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 20.157. No obstante el personal que corresponda podrá acceder al incremento de dicha bonificación establecido en el artículo primero transitorio de esta ley en las mismas condiciones y plazos estipulados en esta norma.

Artículo Sexto.- Las municipalidades, directamente o a través de las Corporaciones respectivas, deberán destinar al financiamiento de las remuneraciones del personal que se incorpore al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, ley N° 19.378, conforme a las disposiciones anteriores, los montos que, al 1 de septiembre de 2007, gasten por tal concepto,

las que se incrementarán en los porcentajes de reajuste que se concedan a futuro al referido personal.

Artículo Séptimo.- En el evento que la aplicación del artículo tercero transitorio de esta ley ocasione para la entidad administradora un mayor gasto en remuneraciones, éste será financiado con un aporte de cargo fiscal. Con todo, este aporte financiará sólo la diferencia entre la remuneración percibida por el personal al 1 de septiembre de 2007, con los reajustes correspondientes y el valor del sueldo base más la asignación de atención primaria municipal de la categoría y nivel que ha obtenido el funcionario en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas.

Los aportes que corresponda efectuar a las municipalidades con cargo a este artículo se transferirán mensualmente por los Servicios de Salud respectivos, conjuntamente con los aportes regulares para el financiamiento de los establecimientos municipales de atención primaria de salud, y se reajustarán en la misma oportunidad y porcentaje que éstos.

Artículo Octavo.- El mayor gasto que represente la aplicación de esta ley durante el presente año, se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no pudiere financiar con dichos recursos.”.

-o-

Tratado y acordado, según consta en acta correspondiente a la sesión del día 16 de octubre de 2007, con asistencia de los Diputados señores Marco Antonio Núñez Lozano (Presidente), Francisco Chahuán Chahuán, Guido Girardi Brieri, Juan Lobos Krause, Juan Masferrer Pellizzari, Manuel Monsalve Benavides, Alberto Robles Pantoja, Fulvio Rossi Ciocca y Roberto Sepúlveda Hermosilla.

Sala de la Comisión, a 16 octubre de 2007.

(Fdo.): ANA MARÍA SKOKNIC DEFILIPPIS, Abogado Secretaria de la Comisión”.

8. Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley que modifica las leyes N°s 19.378 Y 20.157 y concede otros beneficios al personal de la atención primaria de salud. (boletín Nº 5393-11)

“Honorable Cámara:

La Comisión de Hacienda informa el proyecto de ley mencionado en el epígrafe, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y conforme a lo dispuesto en los artículos 220 y siguientes del Reglamento de la Corporación.

CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.- Origen y urgencia

La iniciativa tuvo su origen en la Cámara de Diputados por un Mensaje de S.E. la Presidenta de la República calificada de "suma urgencia" para su tramitación legislativa.

2.- Disposiciones o indicaciones rechazadas

Ninguna.

3.- Disposiciones que no fueron aprobadas por unanimidad

La totalidad de ellas.

4.- Se designó diputado informante al señor Lorenzini, don Pablo .

-o-

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto los señores Ricardo Fábrega, Subsecretario de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud; Hugo Sánchez, Jefe de la División de Atención Primaria de Salud; Sebastián Pavlovic, Jefe de la División Jurídica de dicha Cartera de Estado y Julio Valladares, Subdirector de Racionalización y Función Pública de la Dirección de Presupuestos, y la señora Macarena Lobos, Abogada de la Dipres.

Concurrieron además los señores Esteban Maturana, Presidente de la Confederación Nacional de la Salud Municipalizada; Juan Muñoz, Secretario General y la señora Angélica Sepúlveda, Tesorera.

El propósito de la iniciativa consiste en otorgar diversos beneficios al personal de la atención primaria de salud con el objeto de continuar con el mejoramiento de las condiciones de trabajo y de las remuneraciones de dicho personal, de manera de potenciar lo efectuado por la ley N° 20.157 en términos de compensar los diferenciales de costo de vida que experimentan los funcionarios que se desempeñan en las zonas extremas a través de bonificaciones especiales; mejorar las condiciones que permitan la salida de personal de mayor edad, perfeccionando los incentivos al retiro, y otorgar al personal de la atención primaria un bono, por una vez, asociado al cumplimiento de metas del Programa Nacional de Inmunizaciones.

El informe financiero elaborado por la Dirección de Presupuestos, con fecha 2 de octubre de 2007, señala que la aplicación de la iniciativa legal conlleva un mayor gasto fiscal para el período 2007 a 2010 que se distribuye de la manera siguiente: para el año 2007 es de $ 1.354 millones; de $ 8.881 millones para el año 2008; de $ 11.296 millones para el año 2009, y de $ 11.383 millones para el año 2010.

El mayor gasto correspondiente a los años 2009 y 2010 incluye la ampliación de la cobertura del plan de retiro establecida en el artículo primero transitorio de la ley N° 20.157, para cuyo financiamiento está contemplado un anticipo del aporte estatal; dicho anticipo deberá ser devuelto conforme a lo señalado en el artículo segundo transitorio de la mencionada ley.

El mayor gasto que represente la aplicación del proyecto durante el año 2007, se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no pudiere financiar con dichos recursos.

Con fecha 31 de octubre de 2007, se presentó a la Comisión un informe financiero complementario relativo al otorgamiento, a contar del 1 de enero de 2007, de la bonificación especial fijada para los funcionarios que laboran en las Regiones Primera, Segunda, Décimo

Segunda y Décimo Quinta, así como en la Provincias de Palena, Chiloé y en la Comuna de Juan Fernández, cuyo mayor gasto estimado es de $ 882 millones para el año 2007, los que se financiarán con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria del Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida Tesoro Público podrá suplementar dicho presupuesto, en la parte del gasto que no pudiere financiar con dichos recursos.

En el debate de la Comisión intervino el señor Ricardo Fábrega quien puntualizó que el proyecto resuelve aspectos que quedaron pendientes de negociaciones anteriores con los gremios de la atención primaria de la salud.

El Diputado señor Robles sostuvo que, en términos generales, la iniciativa constituye un muy buen proyecto que recoge muchos de los planteamientos de los gremios de la atención primaria de la salud; sin embargo, en relación al incentivo al retiro voluntario, el Gobierno ha negociado sólo con el sector municipalizado de la salud, excluyendo a todo el resto de los funcionarios de dicha área. Lo anterior produce una situación injusta, afirmó, puesto que se trata de funcionarios que desempeñan labores similares.

Argumentó que en el ámbito de los beneficios para los funcionarios públicos, el Estado no debería establecer diferencias entre los sectores que desarrollan labores similares ni entre trabajadores de una misma área, por lo que no comparte la forma en que el Gobierno ha negociado con los gremios. A su juicio debería haberse presentado un solo proyecto de ley que incorporara a todos los sectores de la salud, estableciendo iguales beneficios para sus funcionarios.

Por otro lado, hizo hincapié en que el bono está asociado a sueldos y no a un monto fijo, como se estableció en el proyecto de los funcionarios públicos, lo que producirá diferencias en el monto de la bonificación entre los funcionarios de los diversos municipios, puesto que el Estatuto de Atención Primaria autoriza a las municipalidades para mejorar las remuneraciones de sus trabajadores, en la medida que exista disponibilidad de recursos.

El señor Ricardo Fábrega señaló que el Gobierno ha llevado a cabo un enorme esfuerzo por estabilizar el funcionamiento del sistema de salud, que es muy complejo y en donde participan múltiples gremios, con diversas redes asistenciales, donde cada una de las cuales cuenta con dispositivos sanitarios distintos y donde la realidad profesional en sus equipos es también diversa.

Añadió que este modelo es el fruto de la adaptación del sistema al modelo de red, que ha sido exitosamente evaluado en cuanto a los logros sanitarios, pero que presenta las dificultades propias de un modelo complejo en cuanto a la relación con los trabajadores y los gremios que los representan.

En este complejo escenario se pactó con el gremio mayoritario de la salud primaria un acuerdo marco el año pasado, el cual ha sido complementado este año con el proyecto en estudio y las indicaciones presentadas en la Comisión.

Reconoció que existen temas pendientes con otros sectores del área de la Salud, pero se está permanentemente conversando y negociando con las asociaciones gremiales. Está pendiente la presentación del proyecto que establece beneficios para el personal médico de los hospitales y el proyecto que beneficia a los profesionales de nivel hospitalario, donde se está negociando con 4 gremios.

En cuanto al presupuesto que irroga este proyecto de ley señaló que el bono de carácter permanente que se entregará a los funcionarios que desarrollen sus labores en las zonas extremas del país, incluidos los trabajadores de la Décimo Quinta Región, representa un mayor

gasto de $ 2.046 millones en régimen, a partir del año 2008, el que se financia con dinero fiscal.

En relación al bono por retiro voluntario la iniciativa amplía el plazo para obtener esta bonificación desde el 5 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2010; aumenta el cupo de funcionarios de 1.119 a 2.238 y concede un incentivo adicional a quienes se hubieren acogido a la bonificación dentro de los 90 días siguientes al cumplimiento efectivo de los requisitos, consistente en un incremento equivalente a diez meses y medio adicionales de remuneraciones imponibles.

Señaló que el cupo de 2.238 funcionarios alcanza para que todos los trabajadores que hoy están en condiciones de jubilar puedan retirarse.

El señor Esteban Maturana precisó que a raíz del acuerdo logrado entre el Gobierno y la Anef en el tema del daño previsional, donde la Confusam fue excluida de la negociación, en circunstancias que era un tema que compete a todos los funcionarios públicos, la Confederación manifestó su malestar al Gobierno, conformándose una mesa de trabajo que culminó con un protocolo de acuerdo entre el Ministerio de Salud y la Confusam que no sólo aumenta el monto, el plazo y el número de funcionarios beneficiarios de la bonificación por retiro voluntario sino que, además, recoge antiguas aspiraciones de la Confederación, razón por lo que solicita que el proyecto sea aprobado por la Comisión.

La Comisión de Salud dispuso en su informe que esta Comisión tomara conocimiento del artículo 3° permanente y de todas las disposiciones transitorias aprobadas por ella. Por su parte, la Comisión de Hacienda acordó incorporar a su conocimiento el numeral 4) del artículo 1°, los numerales 1), 2) y 3) del artículo 2° del proyecto y el artículo 4° que incorpora el Ejecutivo mediante indicación.

En relación con la discusión particular del articulado, cabe señalar lo siguiente:

Por el artículo 1° del proyecto, se introducen diversas modificaciones en la ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

En el numeral 4), se intercalan en el artículo 18 los siguientes incisos tercero y cuarto, pasando los actuales incisos tercero, cuarto, quinto y sexto a ser quinto, sexto, séptimo y octavo, respectivamente.

“Los días de feriado a que se refiere el inciso precedente, se aumentarán en cinco días hábiles respecto al personal que se desempeñe y resida en las regiones primera, segunda, duodécima, así como en las Provincias de Palena y Chiloé, sólo en la medida que el uso del referido derecho se efectué en una región distinta de aquella en la que se desempeña y reside o fuera del territorio nacional, circunstancias que se acreditarán de conformidad a lo que establezca el reglamento.

Tratándose del personal que se desempeñe en la comuna de Juan Fernández, los días de feriado se aumentarán en los que sean necesarios para el viaje de ida y regreso entre el continente y la isla, de conformidad a los criterios y procedimiento que al efecto fije el reglamento.”.

El Ejecutivo formuló una indicación para agregar en el inciso tercero nuevo, a continuación de la palabra “duodécima” y antes de la coma (,) que precede la frase que se inicia “así como en las Provincias...” la expresión “y décimo quinta”.

El señor Fábrega explicó que esta indicación tiene por objeto incorporar al personal de la Décimo Quinta Región al beneficio que propone aumentar los días de feriado en cinco días hábiles respecto de los funcionarios que se desempeñen y residan en las regiones extremas del país, en la medida que el uso del referido derecho se efectúe en una región distinta de

aquella en la que se desempeña y reside o fuera del territorio nacional. Su incorporación se debe a que al momento de presentarse a tramitación el proyecto de ley aún no estaba vigente la ley que creó esta nueva región.

Sometido a votación el numeral 4) del artículo 1° con la indicación precedente fue aprobado por 9 votos a favor y una abstención.

En el artículo 2°, se introducen las siguientes modificaciones a la ley N° 20.157:

Por el numeral 1), se sustituye en el inciso primero del artículo primero transitorio la frase "hasta dos años posteriores a esta última data," por la siguiente: "hasta el 31 de diciembre de 2010,".

Por el numeral 2), se sustituye en el inciso primero del artículo segundo transitorio el guarismo "1.119" por "2.238".

Por el numeral 3), se sustituye en el inciso primero del artículo sexto transitorio la expresión "el 30 de junio de 2007" por la frase "a los sesenta días desde la fecha de publicación de esta ley."

El Ejecutivo formuló una indicación para suprimir el numeral 3) del artículo 2°.

Puesto en votación el numeral 1) del artículo 2° fue aprobado por 8 votos a favor y 2 abstenciones. Sometidos a votación los numerales 2) y 3), con la indicación precedente, se aprobaron por 9 votos a favor y una abstención.

En el artículo 3°, se concede, a contar del 1 del mes de inicio del trimestre posterior a la fecha de publicación de la ley, una bonificación especial no imponible a los trabajadores regidos por la ley Nº 19.378, que se desempeñen en la Primera, Segunda, Décimo Segunda Regiones, así como en las Provincias de Palena, Chiloé y en la comuna de Juan Fernández.

Esta bonificación tendrá, los valores trimestrales que para cada zona y período se indican, de conformidad al siguiente cronograma:

Cobertura	**Montos Trimestrales en cada año**			
	A contar del trimestre 2007	**A contar del 1 de enero de 2008**	**A contar del 1 de enero de 2009**	**A contar del 1 de enero de 2010**
Trabajadores que se desempeñen en la I y II Región	$ 80.982	$ 107.526	$ 128.763	$ 150.000
Trabajadores que se desempeñen en la XII Región y en la provincia de Palena y en la comuna de Juan Fernández	$ 157.059	$ 190.113	$ 213.552	$ 243.000
Trabajadores que se desempeñen en provincia de Chiloé.	$ 31.500	$ 54.000	$ 72.000	$ 90.000

La bonificación se pagará en cuatro cuotas iguales, las que vencerán el día 1 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año. Los montos a percibir serán proporcionales al tiempo trabajado en el trimestre respectivo.

Para determinar los impuestos a que se encuentre afecta la bonificación, se distribuirá su monto en proporción a los meses que comprenda el período que corresponda y los cuocientes se sumarán a las respectivas remuneraciones mensuales.

Los montos señalados en el inciso segundo de este artículo no estarán afectos al reajuste general de remuneraciones para los años ahí señalados, a menos que expresamente así se establezca.

El Ejecutivo formuló las indicaciones siguientes al artículo 3°:

-Para sustituir en su inciso primero la frase "a contar del 1 del mes de inicio del trimestre posterior a la fecha de publicación de esta ley", por la siguiente frase: "a contar del 1 de enero de 2007".

-Para intercalar en el inciso primero entre los vocablos "Décimo Segunda" y "Regiones", la frase "y Décimo Quinta".

-Para sustituir en el inciso segundo, en la columna de "Cobertura" la primera fila por la siguiente: "Trabajadores que se desempeñen en la I, II y XV Región".

-Para agregar el siguiente inciso sexto: "La bonificación correspondiente a los trimestres completos transcurridos a la fecha de publicación de la presente ley se pagará de manera retroactiva, junto con las remuneraciones correspondientes al mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.".

El señor Fábrega señaló que estas indicaciones al artículo 3° que establece un bono especial a los trabajadores regidos por la ley N° 19.378, que se desempeñan en zonas extremas del país, tienen por objeto conceder dicha bonificación con efecto retroactivo a enero de 2007 e incorporar dentro de los beneficiarios a los funcionarios que se desempañen en la Décimo Quinta Región.

Puesto en votación el artículo 3° con las indicaciones precedentes fue aprobado por 9 votos a favor y una abstención.

El Ejecutivo formuló una indicación para agregar el siguiente artículo 4°:

"Artículo 4°.- Prorrógase el plazo establecido en el inciso primero del artículo sexto transitorio de la ley Nº 20.157, hasta el último día del tercer mes contado desde la publicación de la presente ley.".

Puesta en votación la indicación precedente fue aprobada por 9 votos a favor y una abstención.

En el artículo primero transitorio, se establece que el personal que se acoja o se haya acogido a la bonificación especial de retiro a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.157, tendrá derecho, por una sola vez, a un incremento de la referida bonificación equivalente a diez meses y medio adicionales a los que conforme a esa norma le corresponda, en la medida que dejen de pertenecer voluntariamente a una dotación de salud municipal respecto del total de horas que sirven dentro de los noventa días siguientes al cumplimiento efectivo de los requisitos. Respecto a quienes a la fecha de la publicación de la ley en informe se hubieren acogido a la bonificación especial de retiro a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley Nº 20.157 o tuvieren cumplidas las edades a que se refiere el inciso primero de dicho artículo, el plazo de noventa días se computará desde la data de la referida publicación. Con todo, el personal que no renuncie voluntariamente al total de horas que sirva en el período antes indicado se entenderá que renuncia irrevocablemente al incremento que trata este artículo.

El personal que desempeñe funciones en más de un establecimiento sólo podrá incrementar su bonificación especial de retiro, de conformidad al inciso primero de este artículo, una sola vez, y hasta por un máximo de cuarenta y cuatro horas.

Las exigencias, restricciones y modalidades previstas para el otorgamiento y pago de este beneficio quedarán sujetas a las mismas reglas establecidas en el artículo primero transitorio

de la ley N° 20.157 así como en el reglamento de la referida ley, contenido en el decreto supremo Nº 47, de 2007, del Ministerio de Salud, para la bonificación por retiro voluntario.

El Diputado señor Robles solicitó se dejara constancia de los argumentos que fundamentan su abstención en los artículos 2° numeral 1) y primero transitorio, en el mismo sentido que lo expresado en la Comisión de Salud, esto es, que no tiene certeza respecto de si a los demás funcionarios del sector salud se les otorgará el mismo aumento de plazo para acogerse al beneficio del incentivo al retiro, atendido que las negociaciones se han efectuado separadamente con los diversos gremios.

Puesto en votación el artículo 1° transitorio fue aprobado por 8 votos a favor y 2 abstenciones.

Por el artículo segundo transitorio, se concede un bono, por una sola vez, al personal de atención primaria de salud municipal, regido por la ley N° 19.378, que se encontraba prestando servicios al 17 de mayo de 2007 y que continúe en servicio a la fecha del pago de la cuota respectiva, conforme a lo expresado en el inciso final de este artículo, en aquellas entidades administradoras de salud municipal que, en el año 2006, hayan dado cumplimiento a la meta de a lo menos el 85% de cobertura de vacunación para la tercera dosis de la vacuna pentavalente del Programa Nacional de Inmunizaciones, de la población dentro del territorio de competencia del Servicio de Salud con el cual tengan celebrado convenio.

El monto del bono será de $ 130.000 (ciento treinta mil pesos) para jornadas de cuarenta y cuatro horas semanales, calculándose en forma proporcional a la jornada de trabajo por la cual esté contratado cada funcionario si esta última fuere inferior.

En todo caso, el máximo de horas semanales para calcular el valor del bono será de cuarenta y cuatro, y los funcionarios que estén contratados por una jornada mayor o desempeñen funciones en más de un establecimiento con jornadas cuya suma sea superior a dicho máximo, sólo tendrán derecho a la bonificación correspondiente a cuarenta y cuatro horas semanales.

El bono se pagará en dos cuotas, la primera de $ 50.000 dentro de los treinta días desde la fecha de publicación de esta ley, y la segunda de $ 80.000 en el mes de marzo de 2008.

En el artículo tercero transitorio, se contempla el traspaso, por una sola vez, a la dotación de la correspondiente entidad administradora de salud comunal, del personal contratado que, al 1 de septiembre de 2007, desempeñe funciones que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 1º de la ley, les haga aplicable la ley N° 19.378. Su contrato será a plazo fijo o indefinido según la naturaleza del contrato que tenían a la fecha del traspaso.

Dicho traspaso se efectuará, dentro de los noventa días siguientes a la publicación del proyecto de ley en informe, en el nivel y categoría que les corresponda de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 13 de la ley N° 19.378, su experiencia y la capacitación que para este efecto puedan acreditar.

Un reglamento del Ministerio de Salud que será, también, suscrito por el Ministerio de Hacienda establecerá los criterios necesarios para efectos de acreditar la capacitación que requiera el personal traspasado de conformidad con lo dispuesto en este inciso.

Para efectos de este artículo, las municipalidades del país, deberán remitir, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la publicación del proyecto de ley en informe, a los Servicios de Salud correspondientes, las nóminas del personal que se traspasa, así como las remuneraciones brutas percibidas por éste al 1 de septiembre de 2007.

En el artículo cuarto transitorio, se dispone que el cambio en el régimen jurídico que experimenten los trabajadores a que se refiere el artículo anterior, no podrá significar en ningún

caso disminución de las remuneraciones que percibían al 1 de septiembre de 2007, con los reajustes correspondientes. Cualquier diferencia de remuneraciones deberá ser pagada por planilla suplementaria, la que se absorberá por los futuros aumentos de remuneraciones que correspondan a los funcionarios, excepto los derivados de reajustes generales que se otorguen a los funcionarios del sector público. Dicha planilla mantendrá la misma imponibilidad que aquella de las remuneraciones que compensa.

En el artículo quinto transitorio, se establece que el cambio del régimen jurídico que signifique la aplicación de la ley N° 19.378 respecto de los funcionarios que, a la fecha de entrada en vigencia de esta ley, pasen a formar parte de una dotación de personal no importará término de la relación laboral para ningún efecto, incluidas las indemnizaciones por años de servicio que pudieren corresponder a tal fecha.

Los trabajadores a que se refiere el inciso anterior, que no hubieren pactado indemnización a todo evento en conformidad al artículo 164 del Código del Trabajo y que cesen en funciones por la causal establecida en el artículo 48, letra i) de la ley N° 19.378, tendrán derecho a la indemnización respectiva, computando también el tiempo servido hasta la fecha del cambio de régimen jurídico que dispone esta ley. En ningún caso la indemnización podrá exceder de 11 meses. Si tales trabajadores hubieren pactado indemnización a todo evento de acuerdo con el artículo 164 del Código del Trabajo, tendrán derecho a conservar el sistema de indemnización pactada, la que se regirá por las normas del citado artículo 164.

La indemnización a que se refiere este artículo es incompatible con la bonificación especial de retiro a que se refiere el artículo primero transitorio de la ley N° 20.157. No obstante el personal que corresponda podrá acceder al incremento de dicha bonificación establecido en el artículo primero transitorio de esta ley en las mismas condiciones y plazos estipulados en esta norma.

En el artículo sexto transitorio, se señala que las municipalidades, directamente o a través de las Corporaciones respectivas, deberán destinar al financiamiento de las remuneraciones del personal que se incorpore al Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, ley N° 19.378, conforme a las disposiciones anteriores, los montos que, al 1 de septiembre de 2007, gasten por tal concepto, las que se incrementarán en los porcentajes de reajuste que se concedan a futuro al referido personal.

En el artículo séptimo transitorio, se preceptúa que en el evento que la aplicación del artículo tercero transitorio del proyecto de ley ocasione para la entidad administradora un mayor gasto en remuneraciones, éste será financiado con un aporte de cargo fiscal. Con todo, este aporte financiará sólo la diferencia entre la remuneración percibida por el personal al 1 de septiembre de 2007, con los reajustes correspondientes y el valor del sueldo base más la asignación de atención primaria municipal de la categoría y nivel que ha obtenido el funcionario en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas.

Los aportes que corresponda efectuar a las municipalidades con cargo a este artículo se transferirán mensualmente por los Servicios de Salud respectivos, conjuntamente con los aportes regulares para el financiamiento de los establecimientos municipales de atención primaria de salud, y se reajustarán en la misma oportunidad y porcentaje que éstos.

En el artículo octavo transitorio, se dispone que el mayor gasto que represente la aplicación de la ley durante el presente año, se financiará con cargo a reasignaciones de la partida presupuestaria Ministerio de Salud. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con

cargo a la partida presupuestaria Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no pudiere financiar con dichos recursos.

Sometidos a votación los artículos 2° a 8° transitorios fueron aprobados por 9 votos a favor y una abstención.

Tratado y acordado en sesión de fecha 31 de octubre de 2007, con la asistencia de los Diputados señores Ortiz, don José Miguel (Presidente); Alvarado, don Claudio; Álvarez, don Rodrigo; Delmastro, don Roberto; Dittborn, don Julio; Insunza, don Jorge; Jaramillo, don Enrique; Lorenzini, don Pablo; Montes, don Carlos; Robles, don Alberto y Sunico, don Raúl, según consta en el acta respectiva.

Sala de la Comisión, a 5 de noviembre de 2007.

(Fdo.): JAVIER ROSSELOT JARAMILLO, Abogado Secretario de la Comisión".

9. Moción de los diputados señores Errázuriz, Becker, Rojas y Verdugo.
Obliga a un sistema de admisión especial en universidades a personas no videntes. (boletín N° 5459-04)

"Considerando:

1. Que las universidades privadas y del Estado no cuentan en la Prueba de Selección Universitaria de un sistema para los no videntes;
2. Que lo anterior constituye una discriminación arbitraria hacia estos jóvenes;
3. Que la constitución Política de la República prohíbe toda discriminación arbitraria, venimos en proponer el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Las universidades deberán contar, dentro del plazo de un año contado desde la publicación de la presente ley, con un sistema de selección universitaria especial para no videntes.

10. Moción de los diputados señores Errázuriz, Becker, Rojas y Verdugo.
Regula cobro mensual en los colegios. (boletín N° 5460-04)

"Considerando:

1. Que hay colegios que en el mes de diciembre terminan sus actividades, incluidas las pruebas de fin de año, en los primeros días del mes;
2. Que, no obstante lo anterior, se cobra la mensualidad completa;

3. Que ello resulta del todo injusto, puesto que a los profesores se les exige continuar en el establecimiento hasta la última o penúltima semana del mes de diciembre, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Los establecimientos educacionales que terminen sus actividades antes de la primera quincena del mes de diciembre, sólo podrán cobrar el 50 por ciento de la mensualidad correspondiente a dicho mes".

11. Moción de los diputados señores Errázuriz y Sepúlveda, don Roberto.
Acota protección especial a autoridades que indica. (boletín N° 5461-25)

"Considerando:

1. Que algunos diputados, senadores y alcaldes gozan de protección policial por años, sin que exista ningún fundamento para mantener dicha protección;
2. Que los funcionarios de la Policía uniformada y civil no pueden constituirse, en forma estable, en choferes de autoridades por el solo hecho de que así lo soliciten;
3. Que hasta ahora, para pedir protección policial basta solicitarlo y ésta se otorga por tiempo indefinido, venimos en presentar el siguiente

PROYECTO DE LEY

ARTÍCULO ÚNICO: Todo senador, diputado o alcalde que requiera de protección policial civil o uniformada, deberá solicitarlo mediante escrito a la Corte de Apelaciones respectiva, la que no podrá concederla por un tiempo superior a noventa días, renovable mediante un nuevo escrito que fundamente la solicitud".